

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

**EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA CARTERA DE INVERSIONES
Y PRÉSTAMOS DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DEL CONSEJO NACIONAL
DE PRODUCCIÓN (ASOLCNP), COMO HERRAMIENTA COMPLEMENTARIA EN
EL PROCESO ACTUAL DE TOMA DE DECISIONES GERENCIALES EN LA
ORGANIZACIÓN**

**Trabajo Final de Graduación sometido a la consideración de la Comisión del
Programa de Estudios de Posgrado en Administración y Dirección de Empresas
para optar al grado y título de Maestría Profesional en Administración y
Dirección de Empresas con énfasis en Finanzas.**

CAROLINA ROJAS MURILLO

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, Costa Rica

2013

Dedicatoria

Dedico este proyecto con especial cariño a mis padres, por su amor y apoyo incondicionales; a mi hermano Alejandro, quien ha estado conmigo en todo momento y me motivó a continuar; mi hermano Christian, por cuidarme y bendecirme desde el cielo y a Dios, por acompañarme todos los días y darme la fortaleza y guía para seguir adelante.

Agradecimiento

Un profundo agradecimiento a la empresa por su apoyo desinteresado que permitió la realización de este proyecto y a todas las personas que participaron e hicieron posible esta investigación, especialmente a Rosa Murillo, muchas gracias por su apoyo y enseñanza. A mis queridas amigas, quienes me acompañaron en esta aventura y siempre han sido parte importante en mi vida.

“Este trabajo final de investigación aplicada fue aceptado por la Comisión del Programa de Estudios de Posgrado en Administración y Dirección de Empresas de la Universidad de Costa Rica, como requisito parcial para optar al grado y título de Maestría Profesional Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Finanzas.”

MBA, Jorge Arrea Jiménez
Profesor Guía

MBA, Gregory Matarrita
Lector (Profesor de Posgrado)

Ing. Oscar Manuel Brenes Romero
Lector de Empresa

Dr. Aníbal Barquero Chacón
Director Programa de Posgrado en Administración
y Dirección de Empresas

Carolina Rojas Murillo
Sustentante

Tabla de Contenido

Dedicatoria y Agradecimientos	ii
Hoja de aprobación	iii
Contenido	iv
Resumen	vi
Índice de tablas	vii
Índice de gráficos.....	ix
Índice de anexos	x
Lista de abreviaturas	xi
INTRODUCCIÓN	1
Justificación	3
Alcance	4
Limitaciones	4
OBJETIVOS PRINCIPAL Y ESPECÍFICOS.....	5
Objetivo principal.....	5
Objetivos específicos	5
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO.....	6
1.1 Definición de mercado o sistema financiero	7
1.2 Cartera de crédito.....	10
1.3 Riesgo de la cartera de crédito.....	11
1.4 Elementos importantes a considerar en una cartera crediticia	12
1.5 Portafolio de inversiones	13
1.6 Riesgo de la cartera de inversión	15
1.7 Análisis Financiero	18
1.8 Fondo de inversión inmobiliario	22
CAPÍTULO II: PERFIL Y ANÁLISIS DEL CONTEXTO DE ASOLCNP	25

2.1 Las Asociaciones Solidaristas en Costa Rica	25
2.2 Situación actual de ASOLCNP	30
CAPÍTULO III: DIAGNÓSTICO FINANCIERO DE LA GESTIÓN DE ASOLCNP	42
3.1 Estado de Resultados	42
3.2 Balance de la situación.....	46
3.3 Análisis de la cartera de inversiones	51
3.4 Análisis de la cartera de préstamos de ASOLCNP	56
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE LOS RENDIMIENTOS DE LAS CARTERAS Y PROPUESTA PARA SU EFICIENTIZACIÓN CON EL FIN DE MEJORAR LA RENTABILIDAD DE LOS ASOCIADOS	62
4.1 Análisis de los rendimientos de las carteras de inversiones y préstamos	62
4.2 Propuesta para efficientizar las carteras de préstamos e inversiones con el fin de mejorar la rentabilidad de los asociados de ASOLCNP	75
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	90
ANEXOS	94
Anexo 1. Estatutos de ASOLCNP	94
Anexo 2. Ley de Asociaciones Solidaristas No. 6970.....	106
Anexo 3. Reglamento de Crédito	122
Anexo 4. Garantías para el Crédito Solidarista.....	133
Anexo 5. Estados financieros de ASOLCNP	139
Anexo 6. Análisis de la gestión financiera de ASOLCNP	144
Anexo 7. Análisis de la cartera de préstamos	150
BIBLIOGRAFÍA	156

RESUMEN

El objetivo general del trabajo es evaluar la gestión financiera de la cartera de inversiones y préstamos de la Asociación Solidarista del Consejo Nacional de Producción (ASOLCNP). De dicho análisis, se desarrollará una propuesta que permita obtener carteras de préstamos e inversiones más eficientes, que les generen mayor rentabilidad a la empresa, y por ende, mayores dividendos a sus asociados. ASOLCNP es una organización que se fundó el 23 de febrero de 1999; tiene como base, el principio de solidaridad, que consiste en el aporte voluntario mensual del patrono, de manera paralela al ahorro mensual del trabajador. De dichos aportes, se crea un fondo que es administrado por la Junta. La Asociación busca otorgar beneficios para que ambas partes puedan acceder a diferentes líneas de créditos, a un mayor rendimiento de sus ahorros y a un beneficio, en la parte espiritual y social.

La estrategia seguida por la empresa durante los últimos cinco años, se ha caracterizado por disminuir, paulatinamente, la cartera crediticia e inyectar más recursos a la cartera de inversiones, producto de la situación de restructuración en la que se encuentra la empresa madre (CNP). Esta situación es desfavorable, tanto para la empresa como para sus afiliados, en la medida en que está dejando de percibir altos rendimientos provenientes de los préstamos y pone en riesgo la rentabilidad de los asociados, ya que para cumplir con las expectativas de ingresos debe comprometer una gran parte de sus activos a inversiones, las cuales generan rendimientos menores.

Con base en lo anterior, se recomienda la creación de políticas de inversión a lo interno de la empresa, ya que actualmente no cuentan con un reglamento establecido. Estimular más la cartera de crédito para generar mayores rendimientos por un lado, y por el otro, solventar las necesidades de crédito de los asociados, evitando que busquen alternativas externas. La capacidad financiera de la Asociación permite acceder a nuevos productos de inversión financiera, por ejemplo fondos de inversión inmobiliarios. Es importante que la Junta Directiva someta a criterio de sus miembros, para incursionar en este campo, ya que sería una actividad que genera mayores rendimientos, sin embargo, requiere de un perfil de inversionista más agresivo y riesgoso.

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 3.1: Cartera de inversiones - 2012	53
Tabla 3.2: Cartera de inversiones - 2011	54
Tabla 3.3: Cartera de inversiones - 2010	54
Tabla 3.4: Cartera de inversiones - 2009	55
Tabla 3.5: Cartera de inversiones - 2008	55
Tabla 3.6: Composición por tipo de préstamo - 2012	56
Tabla 3.7: Saldos por tipo de préstamo en colones - 2012	57
Tabla 3.8: Composición por tipo de préstamo - 2011	58
Tabla 3.9: Saldos por tipo de préstamo en colones - 2011	58
Tabla 3.10: Composición por tipo de préstamo - 2010	59
Tabla 3.11: Saldos por tipo de préstamo en colones - 2010	59
Tabla 3.12: Comportamiento anual de los préstamos en colones	60
Tabla 4.1: Intereses sobre inversiones mantenidas al vencimiento.....	62
Tabla 4.2: Crecimiento anual de los ingresos sobre la cartera de inversiones a plazo .	63
Tabla 4.3: Cartera de inversiones mantenidas al vencimiento	63
Tabla 4.4: Crecimiento anual de la cartera de inversiones	63
Tabla 4.5: Intereses sobre préstamos.....	65
Tabla 4.6: Peso de los intereses dentro del total de ingresos por préstamos.....	67
Tabla 4.7: Crecimiento anual de los ingresos por préstamos.....	67
Tabla 4.8: Crecimiento anual de la cartera crediticia.....	68
Tabla 4.9: Comparación de los rendimientos de la cartera de préstamos e inversiones	69
Tabla 4.10: Comparación de los ingresos de las carteras de crédito e inversiones.....	70
Tabla 4.11: Escenario No. 1 - Cartera de inversiones ASOLCNP (año 2012)	77
Tabla 4.12: Escenario No. 1 - Cartera de préstamos ASOLCNP (año 2012)	78
Tabla 4.13: Fondo de Inversión BCR Inmobiliario	80

Tabla 4.14: Escenario No. 2 - Cartera de inversiones diversificada ASOLCNP.....	81
Tabla 4.15: Escenario No. 3 - Cartera de inversiones diversificada ASOLCNP.....	83
Tabla 4.16: Escenario No. 3 - Cartera de préstamos aumentada ASOLCNP.....	84
Tabla 4.17: Factor promedio por asociado.....	85
Tabla 4.18: Factor promedio de los escenarios.....	87

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 3.1: Cantidad de asociados de ASOLCNP	61
Gráfico 4.1: Inversiones mantenidas al vencimiento y crecimiento anual	64
Gráfico 4.2: Rendimiento de la cartera de inversiones	65
Gráfico 4.3: Intereses ganados por línea de crédito	66
Gráfico 4.4: Préstamos por cobrar y crecimiento anual	68
Gráfico 4.5: Rendimiento de la cartera crediticia.....	69
Gráfico 4.6: Peso de las carteras sobre los activos totales	71
Gráfico 4.7: Factor promedio por asociado	64
Gráfico 4.8: Crecimiento anual Ingresos, gastos y excedente bruto.....	86
Gráfico 4.9: Escenarios factor promedio por asociado	88

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Estatutos de ASOLCNP	94
Anexo 2. Ley de Asociaciones Solidaristas No. 6970	106
Anexo 3. Reglamento de crédito.....	122
Anexo 4. Garantías para el crédito solidaria.....	133
Anexo 5. Estados financieros de ASOLCNP	139
Anexo 6. Análisis de la gestión financiera de ASOLCNP	144
Anexo 7. Análisis de la cartera de préstamos	150

LISTA DE ABREVIATURAS

ASOLCNP	Asociación Solidarista de Empleados del Consejo Nacional de Producción
ASEUNED	Asociación Solidarista de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia
BCR	Banco de Costa Rica
BCCR	Banco Central de Costa Rica
BEM	Bonos de Estabilización Monetaria
CNP	Consejo Nacional de Producción
CDP	Certificado Depósito a Plazo
CI	Certificados de Inversión
FANAL	Fábrica Nacional de Licores
FCL	Fondo de Capitalización Laboral
INS	Instituto Nacional de Seguros
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
SUGEF	Superintendencia General de Entidades Financieras
SUGEVAL	Superintendencia General de Valores
TP	Títulos de Propiedad

INTRODUCCIÓN

La presente investigación plantea, como tema central, la evaluación de la gestión financiera de la cartera de inversiones y préstamos de la Asociación Solidarista del Consejo Nacional de Producción (ASOLCNP), como herramienta complementaria en el proceso actual de toma de decisiones gerenciales en la organización.

Se pretende explicar el comportamiento de sus inversiones, de acuerdo con el perfil que tiene esta organización, así como determinar la composición de su cartera con el apoyo de la teoría de portafolio. Así mismo, se intentará establecer los criterios considerados por los actores en la toma de decisiones de inversión con respecto al riesgo y el rendimiento, y a partir de esta conclusión, se generarán las recomendaciones adecuadas, las cuales, se espera, sean consideradas por dicha empresa.

El solidarismo puede ser entendido como aquel movimiento que une el capital y el trabajo, con la finalidad de incrementar la producción, mejorar la parte socioeconómica de los trabajadores y, a la vez, satisfacer las aspiraciones y necesidades de las partes involucradas. Este movimiento tiene como base el principio de solidaridad, concebido como un hecho natural y social que permite la unión de varias partes, y el espíritu de colaboración para la consecución de los objetivos.

El concepto de solidaridad, en una de sus orientaciones, consiste en el aporte voluntario mensual del patrono, de manera paralela al ahorro mensual del trabajador. De dichos aportes, se crea un fondo que es entregado a una junta, la cual lo administra a través de un plan de desarrollo económico y social. Se busca crear beneficios para que ambas partes puedan acceder a créditos, a un mayor rendimiento de sus ahorros y a un beneficio, en la parte espiritual y social. Esta junta administrativa se encuentra conformada por miembros de la clase trabajadora y representantes de la empresa, con el fin de trabajar en equipo y cumplir con el principio de equidad.

ASOLCNP es una organización que se fundó el 23 de febrero de 1999. La Asociación nace en un momento crítico, prácticamente un año antes de que se aprobara la Ley de Protección al Trabajador. Esta Ley, en su momento en gestación, afectó los intereses solidaristas en cuanto el acceso al capital de trabajo, lo cual le restó parte del atractivo a las asociaciones solidaristas. En sus catorce años de funcionamiento, ASOLCNP ha actuado, esencialmente, en función de la coyuntura.

El trabajo está conformado por cinco capítulos, descritos a continuación:

En el primer capítulo, se realizará una investigación, a nivel bibliográfico, por medio de libros, revistas gerenciales, artículos de periódicos e Internet. A partir de estos, se explican los principales fundamentos teóricos de la conformación de la cartera de inversión. Abarca, además, temas sobre el rendimiento y riesgo de una cartera de inversión, la teoría de la optimización del portafolio y la correlación de los instrumentos financieros, con el propósito de establecer el sustento teórico que respaldará la investigación.

En el segundo capítulo, se detallarán las generalidades de la Asociación Solidarista del CNP, su situación actual, principales actividades operativas y financieras, así como el entorno en el que se desenvuelve. Así mismo, se pretende identificar el perfil de inversionista de esta organización, de acuerdo con sus necesidades como inversor. Este perfil está determinado por las diferentes regulaciones legales, político - institucionales y los objetivos de inversión perseguidos por la empresa.

En el tercer capítulo se llevará a cabo un diagnóstico de la gestión actual de la cartera de inversiones y préstamos de ASOLCNP, en este se explicará la composición de dicha cartera, así como cualquier otra actividad financiera y operativa considerada relevante para el presente estudio. Adicionalmente, se hará una revisión de las fortalezas y debilidades de dicha gestión, con el fin de determinar áreas de oportunidad financiera y minimizar las amenazas propias del entorno.

En el cuarto capítulo se presenta la propuesta, en esta, a partir de los resultados encontrados durante la evaluación de la gestión financiera de la cartera de inversiones y préstamos, se desarrollará una alternativa de inversión mediante una cartera optimizada, la cual le pueda generar mayor rendimiento a un menor riesgo. Esta herramienta tiene la intención de facilitar la toma de decisiones en cuanto a las oportunidades de inversión de la empresa y préstamos otorgados a sus afiliados.

Por último, en el quinto capítulo se formulan las principales conclusiones del estudio, estas se compartirán con la ASOLCNP, así como las recomendaciones para la implementación de manera práctica y efectiva.

Como parte de su gestión financiera, las asociaciones solidaristas están a cargo de una importante acumulación de recursos económicos. Estos deben ser colocados de

manera tal que generen rentabilidad, ya sea de manera de inversión o como cartera crediticia.

De ahí la importancia de manejar, de manera eficaz y eficiente, los recursos económicos y físicos de las asociaciones solidaristas, por cuanto representan el patrimonio de todos los asociados.

El tema escogido responde a la necesidad de evaluar el resultado financiero en cuanto a su cartera de inversión y préstamos otorgados por parte de la Asociación Solidarista del Consejo Nacional de Producción (ASOLCNP), la cual se encuentra inmersa en un mercado muy competitivo, actualmente. Las asociaciones solidaristas se encuentran altamente influidas por la situación de la organización mayor en la cual se ha desarrollado. En este caso, se trata del Consejo Nacional de Producción, organismo que ha debido enfrentar un proceso de acomodo funcional, a raíz de los procesos de reforma del Estado, y que adolece de dificultades financieras desde hace varios años.

Esta institución necesita mantener el impulso y crecer, de manera planificada, en medio de una compleja situación del entorno. Requiere, además, superar sus carencias y explotar sus fortalezas, al tiempo que debe cumplir con los postulados del solidarismo, según el cual se ha de procurar un desarrollo equilibrado entre el crecimiento económico y el bienestar social de sus asociados.

Justificación

ASOLCNP enfrenta el reto y tiene el compromiso de crecer y consolidarse. Esta organización requiere conocer la gestión financiera actual de su cartera de inversiones y préstamos, pues será el tema central de esta investigación.

El presente trabajo tiene como finalidad principal evaluar la gestión financiera de la cartera de inversiones y préstamos con la que cuenta la empresa, actualmente, para proponer un modelo que servirá como herramienta complementaria en la toma de decisiones de inversión y otorgamiento de créditos, lo cual, al mismo tiempo, facilitará la apropiada administración de los fondos de sus afiliados.

La empresa está urgida de contar con una planificación en cuanto a sus decisiones de inversión, para garantizar su continuidad y crecimiento. La investigación

platea objetivos con los cuales se espera contribuir de manera importante en la mejora de la gestión de ASOLCNP, desde la perspectiva funcional en el campo financiero.

Este informe tiene la finalidad de cumplir con el requisito académico para completar el Programa de Maestría en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Finanzas. Asimismo, se espera que los resultados alcanzados sean de utilidad para la organización que autorizó el desarrollo de esta investigación, y que las recomendaciones derivadas de este estudio puedan ser adaptadas y aplicadas en la entidad.

Alcance

El presente trabajo tiene como objetivo general, la evaluación de la gestión financiera de la cartera de inversiones y préstamos de la Asociación Solidarista del Consejo Nacional de Producción (ASOLCNP). Para ello, se hará un análisis de la situación actual de ASOLCNP con el fin de diagnosticar cómo ha sido la gestión de la cartera de inversiones y préstamos.

A partir de dicha investigación, se desarrollará un modelo para la evaluación de la gestión financiera, tomando en cuenta que la implementación y ejecución de este quedará bajo la responsabilidad de la empresa y no del estudiante.

Limitaciones

La presente investigación utilizará la información de los últimos tres años de operaciones y actividad financiera de ASOLCNP.

Dicha información será facilitada por la Administración y Junta Directiva, las cuales se reservan la información que consideren estrictamente confidencial; no obstante, se procura que no afecte de manera sensible los resultados ni la propuesta.

Además, esta investigación se limita al análisis de la cartera de inversiones y préstamos de dicha organización. Por lo tanto, no se discutirá ni analizará cualquier otro tipo de actividades comerciales, actualmente en funcionamiento y que sean parte de los estados financieros.

OBJETIVOS PRINCIPAL Y ESPECÍFICOS

Objetivo principal

Evaluar la gestión financiera de la cartera de inversiones y préstamos de la Asociación Solidarista del Consejo Nacional de Producción (ASOLCNP), como herramienta complementaria en el proceso actual de toma de decisiones; de acuerdo con lo establecido en sus estatutos, políticas y plan estratégico.

Objetivos específicos

1. Determinar las principales herramientas para el análisis financiero de la cartera de inversión y crédito de ASOLCNP, así como el marco conceptual mediante el cual se desarrollará el presente trabajo.
2. Describir el perfil de la empresa ASOLCNP, su plan de negocios, las políticas y estatutos en cuanto a las inversiones en valores y su cartera de préstamos, además de contextualizar el entorno en el que se desenvuelve.
3. Analizar la gestión financiera actual de la cartera de inversiones y préstamos de ASOLCNP, en relación con lo establecido en sus políticas, estatutos y plan estratégico.
4. Desarrollar una propuesta que permita una gestión eficiente de las carteras de inversiones y préstamos de la Asociación Solidarista del Consejo Nacional de Producción (ASOLCNP), como herramienta complementaria en el proceso actual de toma de decisiones.
5. Presentar las conclusiones derivadas del estudio, así como las recomendaciones para la mejora de la gestión, con base en la propuesta.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

El presente capítulo inicia con algunas definiciones y características del mercado financiero, importantes de comprender para el presente trabajo. Asimismo, se incluirán conceptos teóricos fundamentales de las carteras de inversiones y de préstamos, los cuales ayudan a explicar su comportamiento y composición, así como algunos de los elementos que influyen dentro del contexto de las asociaciones solidaristas.

También, se definen algunos conceptos básicos de los estados financieros, sus elementos más importantes y su aplicación, conocimientos que serán desarrollados posteriormente, con el análisis y evaluación de la gestión financiera de ASOLCNP y la forma en que pueden aportar a la toma de decisiones de la empresa.

Finalmente, se mencionará el concepto de las inversiones en fondos de inmobiliarios y sus principales características. La comprensión teórica de dicho instrumento financiero será de gran ayuda para el desarrollo del capítulo cuatro, en el cual se incorporará este concepto.

Perspectivas teóricas

En la siguiente sección, se detallan las principales generalidades teóricas, indispensables para sustentar la investigación. Se consideran diferentes criterios de autores y se indican definiciones y características con respecto a las carteras de inversiones y de préstamos, su comportamiento y elementos que las afectan en el mercado financiero, así como su importancia dentro del contexto de las asociaciones solidaristas, los cuales son temas de gran relevancia para la comprensión del actual estudio.

Se pretende conocer cuál es el portafolio actual de inversiones con que cuenta la Asociación, analizar el rendimiento generado e identificar el riesgo al que están sometidas sus operaciones. Igualmente, se analizará la cartera actual de créditos a empleados, los criterios utilizados para la aprobación de créditos, así como otros criterios básicos necesarios en la empresa, los cuales deben ser considerados y puestos en práctica para el buen funcionamiento de dicha cartera.

Adicionalmente, se definen algunos conceptos básicos para realizar el análisis financiero, tomando como punto los estados financieros, sus elementos y su utilidad; sin embargo, se realizará un enfoque, principalmente, en el balance general y en el estado de resultados, así como en la forma en que pueden aportar a la toma de decisiones de la empresa mediante su análisis.

1.1 Definición de mercado o sistema financiero

Un mercado financiero es el conjunto de instituciones y empresas establecidas que operan bajo un marco legal, el cual regula las transacciones de productos y activos financieros (Arias, s.f.). Asimismo, para el Lic. Arias, existen tres unidades dentro de este sistema o mercado financiero, que interactúan entre sí:

Gobierno: El Gobierno actúa como un emisor neto de activos financieros, esto quiere decir que, en este sistema, el Gobierno es un medio para canalizar dichos recursos financieros disponibles con el objetivo de alcanzar una mayor estabilidad económica del país.

El Inversionista o Emisor: El marco legal le administra a los inversionistas un mecanismo que facilita la obtención adecuada de fuentes de financiamiento y la protección a sus emisiones.

El Comprador o ahorrante: Son los consumidores con gran variedad de alternativas de inversión, según su naturaleza de agente ahorrador.

1.1.1 Activos financieros o valores:

Son títulos valorados representativamente, estos permiten la rotación, ya sea de un derecho de propiedad sobre bienes muebles o inmuebles. Este derecho de propiedad se documenta en un título que puede ser transferido por endoso o por simple entrega.

Comúnmente, los valores de dichos títulos son fijados en unidades monetarias nominales, pero pueden estar sujetos a alguna contingencia futura y representar los efectos de los diferentes entornos contextualizados en el valor representativo de dichas propiedades.

Criterios de clasificación de los activos financieros:

- **Según origen:** Nacionales o extranjeros.
- **Según naturaleza de la entidad emisora:** Públicos y privados.
- **Por su rendimiento:** De renta fija o variable. Que consiste en retribuir a su beneficiario un interés periódico constante (renta fija) o un interés sujeto a ajustes periódicos, y cuya retribución se condiciona a la utilidad de la empresa emisora (renta variable).

Entre los más conocidos en Costa Rica, de acuerdo al glosario bursátil del Banco Nacional, están:

1. **Certificados de Depósito a Plazo (CDP):** Valores en colones y en dólares, emitidos por los bancos, mutuales y cooperativas. Los plazos, el valor nominal y la tasa de interés varían según las políticas de cada emisor. Mientras que a los intereses de los certificados en colones se les retiene el 8% de impuesto de renta, los de los valores en dólares están exentos de este gravamen.
2. **Bonos de Estabilización Monetaria (BEM):** Son títulos emitidos y colocados por el Banco Central, con previa autorización de la Junta Monetaria, con el objeto de regular la liquidez de la economía con base en su programación monetaria.
3. **Certificados de inversión del sector privado:** Valores de deuda en colones y en dólares que emiten las empresas privadas (bancos, financieras y empresas privadas). Los plazos, el valor nominal y la tasa de interés varían según las políticas de cada emisor. Se llama papel comercial a los certificados de inversión a menos de 360 días, y bonos a dichos certificados a más de 360 días. Mientras que a los intereses de los certificados en colones se les retiene el 8% de impuesto de renta, los de los certificados en dólares están exentos de este gravamen.
4. **Fondos de inversión:** Cartera de valores con cotización bursátil, perteneciente a un conjunto de inversionistas. Se crea con el aporte patrimonial de un cierto número de inversionistas individuales, para destinar dichos recursos a la inversión en activos con características preestablecidas. Quien ingresa a un fondo adquiere una o varias participaciones, las cuales están distribuidas en forma proporcional a sus aportes. Este instrumento busca que el pequeño inversionista participe de los beneficios derivados de las inversiones a gran

escala (rentabilidad y diversificación del riesgo). En Costa Rica, solo pueden ser gestionados por una sociedad administradora de fondos de inversión. Para constituirlos, se requieren por lo menos 25 inversionistas y están sometidos a una serie de normas de diversificación del riesgo. Su rendimiento viene dado por la resta de sus inversiones (dividendos e intereses) y por las ganancias o pérdidas de capital (por la revaloración de activos).

1.1.2 Conceptos financieros básicos

Liquidez: Combina las características distintas de alta facilidad de negociación con elevada certidumbre de capital y bajo riesgo, esto para identificar la factible conversión de un activo en dinero.

Rendimiento: Resulta de la relación de la utilidad derivada (positiva o negativa) del activo financiero y su valor de mercado a una fecha determinada.

Riesgo: Es la probabilidad subjetiva a la expectativa de perder el dinero de su inversión ante la ocurrencia de hechos imprevistos al momento de hacer la compra. El grado de prevención, al riesgo que cada comprador o ahorrante valore, determina la negociación de los valores que considere de alto o bajo riesgo, y prefiere aquellas transacciones más seguras.

Esto provoca al adquirente comprar títulos “riesgosos” y pagar altos intereses, en comparación con los casos de menor riesgo. En resumen: A mayor riesgo, se exige mayor rendimiento, y a menor riesgo, menos rendimiento.

Mercado primario: Es el emisor de todos los títulos valores que circulan en el sistema económico, tanto los de carácter público como privado.

Mercado secundario o de valores: En este se transan los títulos emitidos con anterioridad en el mercado primario, cuando sus poseedores tienen necesidad de efectivo, como por ejemplo las Bolsas de Valores.

Para mercados con inflación controlada, los compradores de títulos valores prefieren los que le brinden una renta casi fija y estable por más tiempo, por lo tanto, los valores con vencimiento a mediano o largo plazo serán más atractivos.

Por otro lado, en un mercado inflacionario, con aumentos en el nivel de precios, el inversionista se inclina por los valores que puedan ser cambiados por otros en el corto plazo, debido a los cambios en las tasas de interés provocados por la inflación, que ellos desean aprovechar. Además, la pérdida del poder adquisitivo del dinero, provocado por la inflación, estimula la tenencia de títulos muy líquidos, para aprovechar el dinero a corto plazo, en caso de que se presenten mejores oportunidad con mayor rentabilidad.

1.2 Cartera de crédito

La cartera de crédito es uno de los activos de mayor importancia en una asociación solidaria. Lograr una adecuada estructura de la cartera de crédito, así como mantener una política de crecimiento en dicha cartera cada año, es un indicador de solidez en la estructura financiera de una organización, debido a un alto volumen de participación dentro del total del activo.

Es relevante, para toda empresa, mantener políticas claras y estandarizadas para otorgar créditos, estas deben estar acorde a la realidad de la empresa y en función de las necesidades de los asociados.

Un crédito es el dinero que el asociado solicita, en calidad de préstamo, a la Asociación, con el fin de satisfacer una necesidad inmediata. En términos generales, un crédito es una operación financiera en la que una entidad financiera pone a disposición de una persona una cantidad de dinero hasta un límite, especificado en un contrato, y durante un período determinado. El otorgamiento de préstamos es una actividad importante en las operaciones financieras de las asociaciones solidaristas y para las entidades financieras, en general.

Las carteras de crédito son fondos de préstamos que los bancos, compañías de inversión, asociaciones y otras instituciones financieras poseen y manejan. Las carteras de crédito son uno de los mayores activos y una de las mayores fuentes de ingresos, esto debido a las entradas periódicas, generadas por los pagos del préstamo.

No obstante, una cartera de préstamos está asociada con diferentes tipos de riesgo que pueden colocar en un apuro financiero a la organización, tal sería el caso si muchos prestatarios no cumplen con sus pagos.

Históricamente, las mayores pérdidas financieras han sido relacionadas con problemas en las carteras crediticias, tales como débiles estándares de crédito, problemas en la economía o el mal manejo del riesgo.

Identificar anticipadamente las alertas sobre las finanzas de la organización, tales como brechas en los controles, anomalías y actividades de alto riesgo, comúnmente previene y, ciertamente, minimiza el impacto de cualquier efecto negativo en la cartera.

1.3 Riesgo de la cartera de crédito

El riesgo de crédito, también conocido como de insolvencia, se define como el riesgo de pérdida económica como consecuencia de que una de las partes contratantes deje de cumplir con sus obligaciones y produzca, por el contrario, una pérdida financiera. El más grave de los incumplimientos es el impago.

El riesgo de crédito puede ser visto desde dos puntos: desde los activos financieros, ya que la tenencia de un instrumento de deuda está expuesto al riesgo de la contraparte (riesgo emisor), o bien desde los activos crediticios, los cuales presentan una exposición al riesgo de incumplimiento.

El riesgo de crédito debe ser considerado y analizado, principalmente, en dos etapas. La primera etapa es el análisis crediticio que se considera antes de otorgar un crédito, ya que es cuando se determina si un cliente califica o no para un préstamo, de acuerdo con las políticas y los reglamentos de la institución y de los entes reguladores. La segunda etapa es el análisis de riesgo de la cartera de crédito, mediante el cual se pretende dar seguimiento a la cartera de préstamos y medir el riesgo global de dicha cartera, con el fin de establecer las posibilidades de pérdidas y de crear estimaciones de cobertura.

Es fundamental, para este análisis, conocer todas las políticas, los procedimientos, las prácticas y la reglamentación utilizadas en la entidad financiera, para determinar, en primer lugar, la posibilidad de incumplimiento de un deudor, y en segundo lugar, la probabilidad de pérdida del portafolio.

1.4 Elementos importantes a considerar en una cartera crediticia

De acuerdo al Lic. Arias, en su nota técnica No.46, generalmente, un 50% o más del capital de una asociación solidarista están dedicados a préstamos a sus asociados, lo cual demuestra la importancia de la cartera de crédito dentro del esquema financiero contable de una asociación.

La conformación de una cartera crediticia debe garantizar, tanto el servicio al cliente como la protección del patrimonio arrendado, tomando en consideración algunos elementos básicos y necesarios para el buen funcionamiento, y que son, según el mismo artículo del Lic. Arias, los elementos de una cartera crediticia solidarista ideal:

1.4.1. Reglamento de crédito

Un reglamento con disposiciones claras y objetivas, de aplicación general para todos los asociados. Este reglamento, cuya emisión compete a la Junta Directiva, debe estar sujeto a una constante revisión, para adaptarlo al paso del tiempo y a las cambiantes condiciones económicas de todo país.

1.4.2. Presupuesto anual

Es importante hacer un presupuesto general del capital a prestar, considerando un plan de crédito anual y la distribución de los distintos montos, según tipo de préstamos. El monto anual presupuestado para la inversión en créditos direcciona el esfuerzo directivo y administrativo hacia la satisfacción de las necesidades de los asociados, en forma ordenada y conforme a un estudio previo.

1.4.3. Rentabilidad promedio

La rentabilidad promedio de la cartera de crédito debe situarse dentro de límites que superen la inflación anual esperada del período, para que el capital no pierda valor adquisitivo. La asignación presupuestaria permite analizar la tasa promedio de rentabilidad de la inversión anual en crédito.

1.4.4. Control Interno

Incluye las medidas de protección necesarias para evitar pérdidas por ineficiencia, fraudes y demás riesgos inherentes a toda inversión. Entre las medidas indispensables que debe tener todo programa crediticio, están:

- ✓ Creación de un expediente de crédito para todo asociado.
- ✓ Mantener un récord consecutivo y numerado de los créditos solicitados y aprobados.
- ✓ Crear y mantener un sistema informático para el procesamiento, manejo y control de los créditos, conciliado mensualmente contra las cifras contables.
- ✓ Enviar a los asociados un estado de cuenta periódico bajo el control del fiscal u otra persona distinta, quien normalmente maneje el sistema de crédito.
- ✓ Mantener bajo estricto control las garantías: prendas, pagarés, letras de cambio e hipotecas.

1.5 Portafolio de inversiones

Para una asociación solidarista, es vital mantener un nivel apropiado de inversiones dentro del activo, a fin de asegurar la liquidez necesaria para el flujo de caja y conservar una estructura sana de la cartera de inversiones, dadas las circunstancias del mercado actual. Una cartera de inversiones o portafolio de inversiones es un conjunto de activos financieros en los cuales se invierte.

El objetivo del administrador financiero es crear una cartera eficiente, que maximice el rendimiento para un nivel dado de riesgo o minimice el riesgo para un nivel dado de rendimiento (Gitman, 2003).

La diversificación de un portafolio para los inversionistas significa un portafolio en el cual se obtengan altos rendimientos con bajo riesgo. El problema que enfrenta toda empresa al formar una cartera de inversión reside en hallar una composición óptima de títulos que concedan un máximo retorno, al menor riesgo posible.

Algunos inversores pueden acordar que invertir en toda clase de activos es la mejor estrategia para la lograr una diversificación de la cartera. Se habla de varios activos como acciones, fondos, bonos, entre otros.

El punto importante por considerar es establecer cuánto se debe invertir de capital y cuánto se debe asignar a cada activo dentro de la cartera. Así mismo, es importante determinar qué tipo de activos se van a incluir.

Cuando se integran diferentes clases de activos financieros en la creación de un portafolio, se logra construir una cartera balanceada en cuanto al hecho de que cada uno de los activos tiene asociado diferentes tipos de riesgo, lo que conduce a lograr un efecto compensatorio ante cambios en los precios de los activos, siempre y cuando los activos estén negativamente correlacionados.

La clave de la estrategia de diversificación de Harry Markowitz, presentada en su artículo "Portfolio Selection", plantea una posible solución al problema que se le presenta a los inversionistas al escoger la cartera de inversión óptima dentro de un grupo amplio de posibilidades, a esto se le conoce como la teoría moderna de la cartera de inversión.

La diversificación de Markowitz busca combinar activos en un portafolio con retornos que presentan correlaciones menos perfectas, con el objetivo de disminuir el riesgo de la cartera (varianza) sin sacrificar rendimientos.

El principio de Markowitz, de diversificación, establece que si la correlación (covarianza) entre los rendimientos de los activos combinados en un portafolio decrece, también lo hace la varianza (así como su desviación estándar) de los retornos del portafolio. Esto se debe al grado de correlación existente entre los rendimientos esperados de los activos.

Un administrador de cartera debe buscar aquellas combinaciones de activos que posean correlaciones bajas (o negativas preferiblemente) y crear portafolios con un bajo nivel de riesgo. La tarea será encontrar, entre la gran variedad de instrumentos que ofrece el mercado, aquellos que cumplan con las preferencias del inversionista, y que su combinación provea al portafolio de correlaciones mínimas (o negativas).

Toda las empresas, y en especial las asociaciones solidaristas, deben tener en cuenta que las inversiones en valores demandan una constante supervisión y control, así como una adecuada lectura del mercado, lo cual permite mantener un monto razonable invertido en títulos de alta seguridad y liquidez, así como generar la más alta rentabilidad, estas premisas básicas deben regir en el quehacer diario.

1.6 Riesgo de la cartera de inversión

En el campo de las finanzas, el riesgo se relaciona con las pérdidas potenciales de una operación financiera. Toda inversión, incluso la más segura, implica distintos riesgos, algunos más evidentes que otros. Uno de los pilares primordiales en la administración financiera es la gestión eficiente de los riesgos implícitos en las actividades del negocio. Esta práctica gerencial ha tomado más auge en los últimos tiempos, especialmente en las entidades financieras.

Hoy, con mercados tan competitivos y globalizados, el horizonte de las empresas es cada vez es menos predecible, los factores económicos y financieros varían marcadamente cada vez más rápido, y la incertidumbre a la hora de tomar las decisiones es cada vez mayor. Los inversionistas buscan más y mejores alternativas de inversión, que les permitan obtener mayores rendimientos con el menor nivel de riesgo posible.

El riesgo puede ser definido como la posibilidad de una pérdida financiera. En una cartera de inversión, el riesgo se puede entender como la variación del valor de sus activos financieros con respecto a su valor actual (Gitman, 2003).

Se dice que los activos más riesgosos son los que presentan más posibilidades de pérdida que aquellos que tienen menos posibilidades de pérdida. Sin embargo, pueden existir los activos libres de riesgo, ya que su rendimiento a futuro puede ser conocido en el presente (Ross, Westerfield, & Jaffe, 2012).

Un tema relevante en el asesoramiento de inversiones es determinar el perfil de riesgo del inversor o lo que se conoce como el nivel de tolerancia al riesgo del inversor. La aversión al riesgo es la actitud que tiene un inversionista hacia el riesgo, en la que se exige un rendimiento más alto por aceptar un riesgo mayor. Si el inversionista es adverso al riesgo, se obtendrá un encarecimiento en las inversiones, solo por las expectativas de ganar un rendimiento, y este rendimiento siempre tiene asociado un riesgo. Por lo tanto, a mayor riesgo de la inversión, mayor es el retorno que se le exigirá, y este riesgo es el grado de incertidumbre en cuanto al resultado de la inversión.

Como se mencionó anteriormente, el objetivo del gerente de finanzas reside en crear una cartera eficiente, que maximice el rendimiento para un nivel de riesgo determinado o que minimice el riesgo para un nivel de rendimiento específico. Por lo

tanto, para decidir cómo invertir en una cartera, se debe tomar en consideración lo siguiente:

1. El rendimiento que el cliente pretende de su inversión.
2. El riesgo que está dispuesto a asumir para lograr ese rendimiento.
3. La posibilidad de que el cliente retire fondos, ya sea para cumplir un proyecto determinado o para atender una necesidad de urgencia.

La selección de la cartera de inversiones estará dada por aquella combinación de activos que brinden el rendimiento y el riesgo que se pretenda. En general, es posible agrupar los distintos perfiles de inversionistas en tres categorías, según su grado de aversión al riesgo (Brealey, 1998):

- Perfil Conservador: Su objetivo es la preservación del capital. Si busca obtener un buen rendimiento para sus ahorros, no desea enfrentar oscilaciones en los mismos. Cuenta con aproximadamente con doce meses y la disponibilidad de liquidez es alta.
- Perfil Intermedio: Busca un alto rendimiento de sus ahorros y dispone de por lo menos veinticuatro meses para esperar sus inversiones. En función de obtener una mayor rentabilidad, está dispuesto a asumir algunas oscilaciones de corto plazo, ya que tiene puesta su mirada en el mediano/largo plazo.
- Perfil Audaz: Está interesado en obtener un crecimiento de sus ahorros. Para ello tiene un horizonte de largo plazo y está dispuesto a invertir en los activos con mayor potencial de crecimiento. Las oscilaciones en el corto plazo no son un impedimento para alcanzar sus objetivos, porque cuenta con la experiencia y el tiempo para esperarlos. Una vez se sabe que se está en presencia de un adverso al riesgo con cierto perfil conservador, se necesita definir la estrategia de inversión a seguir.

En adición a lo anterior, es de gran importancia, para lograr inversiones exitosas, conocer los distintos tipos de riesgo que existen, con el fin de asimilarlos y manejarlos a favor de la empresa. Existen diferentes clasificaciones del riesgo. Según Ross, Westerfield, & Jaffe (2012), algunos de los más usuales son:

- El riesgo no sistemático (riesgo diversificable) es el riesgo específico de una empresa o sector. Este riesgo se puede eliminar de una cartera si esta se diversifica a través de diferentes instrumentos financieros.
- El riesgo sistemático (riesgo no diversificable) se atribuye a factores del mercado que afectan a todas las empresas, es decir que está ligado directamente a los distintos factores propios del mercado, como la situación económica general o sectorial, nivel de ahorro, tipo de interés, tasa de inflación, aspectos políticos, sociales y electorales, entre otros. No es posible separar este tipo de riesgo del activo financiero, por lo tanto, no se puede eliminar diversificando la cartera de inversión.

A pesar de que este riesgo no se puede eliminar, sí se puede gestionar, de modo que es fundamental conocer cuáles riesgos pueden afectar el negocio. Algunos de los riesgos financieros se describen a continuación, con el propósito de conocerlos y poder identificarlos a tiempo, en la administración financiera (Martínez, 2012):

- Riesgo de mercado: Se da debido a las variaciones imprevistas de los precios de los instrumentos de negociación.
- Riesgo de tasas de interés: Es producido por la falta de correspondencia en el monto y el vencimiento de activos, pasivos y rubros fuera del balance.
- Riesgo de liquidez: Se refiere a la posibilidad de que una institución no tenga recursos monetarios suficientes para cubrir sus gastos de operación y los retiros de los depositantes en un plazo determinado.
- Riesgo de tipo de cambio: Originado en las fluctuaciones del valor de las monedas.
- Riesgo de insuficiencia patrimonial: Se define como el hecho de que las instituciones no tengan el tamaño de capital adecuado para el nivel de sus operaciones corregidas por su riesgo crediticio.
- Riesgo de endeudamiento y estructura de pasivo: Se da cuando no se cuenta con las fuentes de recursos adecuados para el tipo de activos que los objetivos corporativos señalan. Esto incluye no poder mantener niveles de liquidez adecuados y recursos al menor costo posible.

- Riesgo de gestión operativa: Se refiere a la posibilidad de ocurrencia de pérdidas financieras por deficiencias o fallas en los procesos internos, en la tecnología de información, en las personas, o por ocurrencias de eventos externos adversos.
- Riesgo legal: Se puede producir a consecuencia de los cambios legales o de las normas de un país, que pueden poner en desventaja a una institución frente a otras.
- Riesgo soberano: Se refiere a la posibilidad de incumplimiento de las obligaciones por parte del Estado.
- Riesgo de crédito: Puede definirse como la pérdida potencial, ocasionada por el hecho de que un deudor o contraparte incumpla con sus obligaciones, de acuerdo con los términos establecidos.

1.7 Análisis Financiero

El análisis financiero permite la evaluación del cumplimiento de las metas y planes, y el desempeño de la empresa en las áreas claves de la administración (Salas, 2012).

El objetivo del administrador se enfoca, principalmente, en la recuperación de las inversiones, el financiamiento, el riesgo asumido, las ganancias y la rentabilidad; pero, de igual manera debe fijar su atención en la situación financiera de la empresa y hacer un análisis de todos los aspectos que la afectan.

Según el mismo autor, el análisis financiero combina diferentes técnicas, herramientas y metodologías que se aplican a una evaluación, que se integran y forman un instrumento de control esencial en la empresa. Mediante esos análisis, se identifican los problemas y las áreas favorables y perjudiciales de la gestión financiera. Esto establece un método de retroalimentación que permite tomar las decisiones necesarias para mejorar las áreas de debilidad y aprovechar al máximo las áreas en las que tiene una posición sólida.

Con el objetivo de evaluar la gestión financiera, es esencial tomar como punto de partida los estados financieros, principalmente el balance general, el estado de resultados y el estado de flujos de efectivo. Para efectos del presente estudio, se utilizarán los estados de los últimos tres años fiscales: 2010, 2011 y 2012. A partir de esto se desarrollará un análisis financiero que examinará algunos temas puntuales de mayor

relevancia para examinar la gestión de este tipo de entidades financieras, las cuales se detallarán a continuación.

1.7.1 Los estados financieros

Los estados financieros son los documentos que debe preparar la empresa al terminar el ejercicio contable, con el fin de conocer la situación financiera y los resultados económicos obtenidos en las actividades de su empresa, a lo largo de un período, y son la principal fuente de información que tienen terceros sobre su desempeño (Salas, 2012).

Para que la información presentada en los estados financieros satisfaga los intereses colectivos, debe ser comprensible, comparable, útil, pertinente, neutral, confiable y verificable.

Toda la información que en ellos se muestra debe servir para conocer todos los recursos, obligaciones, capital, gastos, ingresos, costos y los cambios que se presentaron en ellos durante su ejercicio económico.

También apoya la planeación y dirección del negocio, la toma de decisiones, el análisis y la evaluación de los encargados de la gestión, así como ejercer control sobre los rubros económicos internos y contribuir con la evaluación del impacto que esta tiene sobre los factores sociales externos.

A. Balance general

El balance general es aquel estado que muestra la posición de una empresa a una fecha determinada. Según Gitman (2003), el balance general presenta una declaración resumida de la situación financiera de la empresa en un momento dado. Este estado hace un balance de los activos de la empresa (lo que posee) contra su financiamiento, que puede ser deuda (lo que debe) o capital (lo que proporcionaron los propietarios).

La ecuación contable que define el balance general es la siguiente:

$$\text{ACTIVOS} = \text{PASIVO} + \text{PATRIMONIO}$$

Por un lado los activos, que representan, en términos monetarios, los bienes y derechos pertenecientes a la asociación, entre los cuales están:

- Caja y Bancos.
- Préstamos a los asociados.
- Inversiones de corto plazo.
- Inventario de mercadería.
- Mobiliario y equipo.
- Otros.

La otra parte de la ecuación contiene un par de elementos:

El pasivo, o sea las deudas de la asociación para con terceros, por ejemplo proveedores. Si se le pide fiado a los proveedores, mientras no se les cancele las compras, estas aparecen bajo el rubro de “cuentas por pagar” en el sector del pasivo. Así mismo, cualquier deuda contraída por la asociación durante el desarrollo de sus actividades se verá reflejada como pasiva.

El segundo elemento es el capital o patrimonio solidarista, que muestra los derechos de los asociados.

Es importante distinguir entre los activos y pasivos a corto plazo y a largo plazo. Los activos y pasivos circulantes de corto plazo se esperan se conviertan en efectivo (activos circulantes), o que se paguen (pasivos circulantes) dentro de un año o menos. Todos los demás activos y pasivos, junto con el capital contable, que se supone tienen una vida más larga, se consideran de largo plazo o fijos, porque se espera que permanezcan en los libros de la empresa durante más de un año.

Esta distinción es importante para la asociación solidarista, ya que deben tener claro, por un lado, cuáles activos son de corto plazo, ya que, por la naturaleza de sus operaciones, debe contar con activos líquidos suficientes para cubrir eventuales retiros de capital por parte de asociados, por lo que se trata del manejo de una cuenta de activo circulante; por otro lado, se debe determinar cuáles deudas son pagaderas en un plazo de un año o menos (pasivos circulantes), por ejemplo, las cuentas por pagar.

Para Salas (2012), el análisis del balance general permitirá entender la estructura financiera de la entidad, por ejemplo, la cantidad de bienes que posee (activos), cuáles son sus obligaciones, es decir, cuánto debe la asociación (pasivos) y por último, cuánto le pertenece a los asociados (patrimonio).

B. Estado de resultados

El estado de resultados proporciona un resumen financiero de los resultados de las operaciones de la empresa durante un periodo determinado (Gitman, 2003). En otras palabras, muestra el resultado económico de la gestión solidarista durante el período especificado en el informe.

A diferencia del balance de situación que presenta los saldos a una fecha determinada, el estado de resultados muestra el efecto acumulado de los ingresos menos los gastos por un periodo o ciclo: un mes, trimestre, año, etc. Es decir, que relaciona los ingresos por ventas, intereses ganados y cualquier otro tipo de ingreso menos los costos y gastos necesarios para producirlos.

Según Salas (2012), el estado de resultados muestra los registros de ingresos, costos y gastos, y los diferentes grados de utilidad dentro de un periodo específico. La utilidad se mide en diferentes sectores del estado, con el fin de presentar la ganancia de la empresa derivada de cada tipo de operación. La utilidad bruta expresa el resultado de las ventas y los costos directos asociados con esas ventas. La utilidad de operación muestra la ganancia obtenida de la actividad natural y normal de la empresa, mientras que la utilidad neta refleja el resultado final de todas las actividades de la empresa.

1.7.2 El análisis de los estados financieros

Para el presente trabajo se harán comparaciones entre los estados financieros de los diferentes periodos con el objetivo de obtener los cambios, aumentos o disminuciones producidos en todas las partidas que componen el estado analizado, lo cual origina el “análisis horizontal”. Este análisis permite determinar la magnitud e importancia relativa de las variaciones registradas en los estados a través del tiempo, con el fin de identificar las tendencias de crecimiento, estabilidad o bajas. Estos cambios se pueden expresar en términos absolutos y porcentuales.

Además, se hará un análisis vertical para establecer la relación porcentual de cada componente del estado con respecto a la cifra total o principal. Para el caso de una asociación solidarista, este tipo de análisis resulta significativo, ya que permite entender la composición de cada uno de los activos y su peso porcentual con respecto al monto de activo total. Por ejemplo, resulta transcendental relacionar el monto de las inversiones

con el aporte patronal o el aporte de los asociados, y entender qué porcentaje del aporte está invertido en títulos de valores a corto plazo, de esta forma se determina qué tanto está la asociación en disposición de responder ante liquidaciones forzosas e imprevistas sin generar problemas de liquidez.

El análisis de estos estados con base en los porcentajes mencionados se vuelve representativo, ya que se obtienen datos útiles para la toma de decisiones.

Aparte de lo anterior, es sumamente importante cubrir otros temas durante el análisis de la empresa, los cuales son vitales para la evaluación de la gestión financiera de la cartera de inversiones y préstamos:

También, es importante analizar el rendimiento que generan las inversiones de capital. Para ello, es necesario entender la estructura de capital con que cuenta la asociación, examinar las condiciones de mercado y el contexto en el que se desarrolla la empresa, cuáles son los instrumentos de inversión más utilizados y entender cuál es el nivel de riesgo que está dispuesta a asumir dicha institución. Es significativo para este análisis contar con las políticas y reglamentos de inversión, para tener un mayor conocimiento del manejo de las inversiones hechas durante el periodo de estudio y verificar si ha sido eficiente.

1.8 Fondo de inversión inmobiliario

En Costa Rica, existen tanto fondos de inversión financieros, como no financieros. Los fondos de inversión inmobiliarios es un ejemplo claro de los no financieros.

Los fondos de inversión inmobiliarios son patrimonios administrados por las sociedades administradoras de fondos de inversión, por cuenta y riesgo de los participantes. El objetivo primordial es la inversión en bienes inmuebles construidos, ya sea dentro o fuera del territorio nacional (SUGEVAL, s.f.).

El fin principal de los fondos de inversión inmobiliarios es lograr arrendar los inmuebles y, complementariamente, la venta de los mismos. Es importante señalar que estos fondos solo asumirán los riesgos inherentes a la actividad inmobiliaria y no otros riesgos producto de las actividades efectuadas en los inmuebles (SUGEVAL, s.f.).

En Costa Rica, las sociedades administradoras son las únicas autorizadas para administrar estos fondos; sin embargo, la normativa les permite designar entidades comercializadoras autorizadas, estas pueden ser los puestos de bolsa, bancos, financieros y demás regulados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).

Estos fondos están dirigidos a personas que, además de contar con algún conocimiento y experiencia previa en fondos de inversión, tengan conocimiento acerca del funcionamiento y los riesgos que conlleva el negocio de bienes raíces.

Los fondos de inversión inmobiliarios se constituyen como fondos cerrados, es decir, el patrimonio del fondo es fijo y las participaciones que adquiriera un inversionista no pueden ser redimidas por el fondo, un inversionista que desee salir del fondo deberá negociar sus participaciones en la Bolsa de Valores (SUGEVAL, s.f.).

En este sentido, el inversionista que opta por poseer participaciones en este tipo de fondo debe tener un horizonte de inversión de largo plazo. Asimismo, el monto mínimo que debe invertir una persona es de \$1.000, para aquellos fondos que invierten en inmuebles ubicados en el territorio nacional.

Principales riesgos de los fondos de inversión:

Por la operativa de este fondo, existen riesgos muy particulares asociados con esta figura, los cuales se deben tener en consideración. Seguidamente, se listan los riesgos más frecuentes que aplican para este producto (SUGEVAL, s.f.):

- Riesgo de concentración del inmueble: Ocurre si las inversiones se concentran en un solo tipo de inmueble y cuando por desocupación, desalojo o siniestros, los ingresos del fondo disminuyen.
- Riesgo de concentración de arrendatarios: Sucede cuando los ingresos provienen del alquiler de unos pocos arrendatarios o de una misma actividad, y cuando, por situaciones del mercado, de incumplimiento de contrato, de desahucio o desocupación, se reducen los ingresos del fondo.
- Riesgo por la desocupación de los inmuebles: Ocurre si un fondo de inversión adquiere inmuebles que permanecen desocupados por mucho tiempo.

- Riesgo de inadecuada valoración de los inmuebles: Se da cuando las propiedades son compradas a un precio excesivo o son vendidas a un precio muy bajo.
- Riesgo de liquidez de la participación del fondo: Dado que para recuperar su inversión debe vender las participaciones en la Bolsa de Valores, podría no lograrse con la rapidez deseada o recibir menos dinero del esperado, dependiendo de la oferta y la demanda. En cuanto a la liquidez del fondo, se expone a incapacidad de obtener recursos en el mercado bursátil mediante emisiones de títulos de participación, y a no contar o acceder a facilidades crediticias otorgadas por intermediarios financieros.
- Riesgo de operación: Para cada fondo, se definen reglas propias de funcionamiento que la sociedad administradora debe cumplir y que se dan a conocer en el prospecto. No obstante, el inversionista se puede ver perjudicado por culpa, dolo o negligencia de la sociedad administradora o algún empleado.

CAPÍTULO II: PERFIL Y ANÁLISIS DEL CONTEXTO DE ASOLCNP

Este capítulo propone caracterizar a la empresa solidarista. Para dicho propósito, se ha utilizado el material producido por el Movimiento Solidarista Costarricense, la Ley N° 6970, así como otras legislaciones relevantes y referencias bibliográficas.

Adicionalmente, se describirá los antecedentes de ASOLCNP, así como su situación actual, con información y documentación (estatutos) suministrados por esta organización.

2.1 Las Asociaciones Solidaristas en Costa Rica

2.1.1 Origen del solidarismo

Las bases filosóficas del solidarismo se originan a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX en Europa, con Enrique Pesch, alemán; José Ortega y Gasset, español y León Burgeois. Estos pensadores se esforzaron por encontrar una vía intermedia entre el capitalismo prevaleciente en ese momento y el marxismo (Movimiento Solidarista Costarricense, s.f.).

Montero (2000) atribuye el origen doctrinario del solidarismo costarricense al pensamiento del liberal francés León Burgeois, quien había declarado que "todos los seres humanos somos solidarios; que todo lo que disfrutamos de la vida, conocimientos, bienestar, civilización, riqueza, se lo debemos a los demás y que nosotros solo contribuimos con un granito de arena" (p.163). Sobre estas bases filosóficas se sustenta el nacimiento del solidarismo en Costa Rica, por medio del Lic. Alberto Martén Chavarría.

2.1.2 Nacimiento y evolución del solidarismo en Costa Rica

El solidarismo es una creación autóctona, que nace en Costa Rica en la década de los cuarenta como una organización alternativa al sindicalismo. En la primera mitad de los cuarenta, se dictó la Reforma Social que estableció el Código de Trabajo, en el cual se consideró al sindicalismo como un medio de organización para la defensa de los trabajadores.

El fundador del solidarismo en Costa Rica fue el Lic. Alberto Martén Chavarría, quien desarrolló las bases filosóficas de este en 1947. Martén, abogado y economista,

uno de los miembros de la Junta Fundadora de la Segunda República, apoyó la creación de las primeras asociaciones solidaristas del país en 1949.

El mérito del Lic. Martén Chavarría está en haber ideado una fórmula para que la solidaridad pudiera encontrar una vía de realización dentro de la empresa. El Plan Martén, como se le conoció inicialmente, consiste en un “Plan de Ahorro y Capitalización”.

A pesar de que por varios años este movimiento se mantuvo inactivo, fue a partir de 1972 que se evidenció un gran auge en este movimiento social, pues se aumentó el número de asociaciones en varios centenares en el año 1982. Especialmente de 1978 en adelante, el movimiento se expandió del Valle Central a la zona Atlántica, el Pacífico Sur y al Norte del país. Asimismo, poco a poco, el solidarismo fue adoptado por los diferentes sectores económicos, se expandió del sector industrial y comercial al agrícola, del sector privado al público, y de Costa Rica, que fue el primer país que lo impulsó y puso en práctica, a El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Honduras, Colombia, Venezuela y otros países.

La promulgación de la Ley de Asociaciones Solidaristas, de 1984, le ha dado al solidarismo los mismos derechos y prerrogativas legales de los otros movimientos sociales, como el cooperativismo y el sindicalismo democrático.

2.1.3 Principios y fines del solidarismo

El principio establecido en el Artículo 2 de la Ley de Asociaciones Solidaristas No 6970 establece que: “Los fines primordiales de las asociaciones solidaristas son procurar la justicia y la paz social, la armonía obrero-patronal y el desarrollo integral de sus asociados”. Aquí se recoge, claramente, el pensamiento y la obra del Don Alberto Martén, un hombre visionario con la claridad mental para plantear temas de la más diversa índole en tiempos donde era muy difícil visualizar el destino de estas organizaciones, llamadas asociaciones solidaristas.

Entre los principales objetivos de las asociaciones solidaristas, están los siguientes:

- a. Convertir a la empresa en ejemplo vívido de convivencia humana y fomentar el desarrollo integral de los trabajadores.

- b. Fortalecer las relaciones de solidaridad y buena voluntad entre los trabajadores y patronos.
- c. Promover el progreso económico de los trabajadores, mejorando el nivel de vida de sus familias y la comunidad.
- d. Despertar la conciencia social para mayor justicia y mejor entendimiento.
- e. Alentar la formulación de programas orientados a fortalecer el desarrollo integral de los trabajadores y sus familias.
- f. Fomentar la productividad y el rendimiento de la empresa para beneficio de todos.
- g. Procurar la creación de nuevas empresas con participación laboral como recurso de distribución de excedentes.

El solidarismo está inspirado en los valores de paz, equidad, justicia, libertad. Además, reúne a empresarios, trabajadores, y al poder económico bajo la consigna de la cooperación y el crecimiento integral de la sociedad. Por esta razón, el solidarismo forma parte de la sociedad costarricense, pues mantiene relaciones continuas con variables del entorno, entre ellas destacan las políticas, jurídicas, económicas y financieras.

2.1.4 Principales características del modelo solidarista

El Artículo 1º de la Ley N° 6970 define a las asociaciones solidaristas como organizaciones sociales inspiradas en una actitud humana, por medio de la cual el ser humano se identifica con las necesidades y aspiraciones de sus semejantes, comprometiendo el aporte de sus recursos y esfuerzos para satisfacer esas necesidades y aspiraciones, de manera justa y pacífica. Su gobierno y su administración competen, exclusivamente, a los trabajadores afiliados a ellas.

Además, el modelo del solidarismo está basado en un conjunto de aportes económicos, en estos han quedado reflejados las más importantes ideas y principios del solidarismo.

Dado lo anterior, los recursos de las asociaciones solidaristas, según el Artículo 18 de esta misma Ley, serán generados, una parte por los trabajadores y otra por los empresarios, por lo tanto se distribuyen de la siguiente manera:

- El ahorro mensual mínimo de los asociados, cuyo porcentaje será fijado por la asamblea general. En ningún caso este porcentaje será menor del tres por ciento

ni mayor del cinco por ciento del salario comunicado por el patrono a la Caja Costarricense de Seguro Social. No obstante, el asociado podrá realizar, si es su deseo, un ahorro voluntario con un porcentaje mayor. Es claro que este aporte se tendrá que diferenciar, tanto en el informe de las planillas como en la contabilidad de la asociación.

- El aporte mensual del patrono a favor de sus trabajadores afiliados será un acuerdo entre las partes, tomando como base los principios solidaristas. Este aporte no es una donación, sino que corresponde a un adelanto sobre la cesantía del trabajador, que se le entregará junto con el ahorro y el respectivo rendimiento, una vez que deje la empresa. Se forma, así, un fondo de ahorro a nombre de los trabajadores, quienes lo administran por las asociaciones con el fin de brindarles todo un plan donde su desarrollo económico, social y espiritual fomente empresarios que manejen sus ahorros de la mejor manera posible, y además tengan acceso a préstamos y beneficios varios.
- Podrían existir ingresos por donaciones, herencias o legados que pudieran corresponderles.
- Ahorros extraordinarios que deseen hacer los asociados.
- Cualquier otro ingreso lícito que se pueda generar con alguna actividad en particular.

Cuando algún empleado deja la empresa voluntariamente, o por despido, se le entrega, inmediatamente, el fondo de ahorro acumulado a su nombre, constituido por sus ahorros y el aporte del patrono.

El capital de una asociación se puede utilizar tanto en créditos a los trabajadores asociados, para proyectos de vivienda, como para crear empresas o comprar acciones. Hay asociaciones solidaristas en Costa Rica que son propietarias de fincas o empresas de transporte. Si no se emprenden proyectos de este tipo, los recursos se invierten en bonos o certificados para que ganen intereses. De este modo, el trabajador adquiere un sentido más amplio y objetivo de la empresa y de la economía.

El solidarismo no tiene compromisos políticos, partidistas, religiosos o ideológicos, pero anima a sus integrantes a apoyar y fortalecer la democracia. Pretende convertir la empresa capitalista o burguesa en una institución ético-económica, en cuyo seno se produzca, eficientemente, y se distribuya con equidad. Se propone unir sólida y

fraternalmente a patronos y trabajadores para que, ayudándose mutuamente, logren un mayor bienestar al obtener una elevada producción y un equitativo reparto.

Para el solidarismo, el hombre es un ser en familia, así como para la familia; une en su labor de capacitación, y en la acción de gestión de las asociaciones, al trabajador, la empresa, entendida esta como una comunidad humana, a la familia y a la sociedad en el logro del bien común. Presta gran atención a la formación espiritual y cívica del trabajador, porque considera que este, antes de ser productor, es una persona. El solidarismo funciona con la representación paritaria de representantes empresariales y dirigentes solidaristas en todos los órganos de dirección y con el aporte económico equitativo y proporcional de unos y otros.

2.1.5 El solidarismo y la sociedad costarricense

El solidarismo es considerado como una herramienta que ayuda a la alta productividad de las empresas, dentro de un marco de calidad y de eficiencia; eliminando, por lo tanto, cualquier situación de explotación o de enfrentamiento entre las partes implicadas.

Contribuye a incrementar el ahorro nacional, el cual se canaliza en inversiones, especialmente del mercado de valores. El Gobierno y sus instituciones son el principal beneficiado. Posibilita a la sociedad costarricense para que realice transformaciones sociales sin violencia y sin controversias.

Elimina la demagogia y la manipulación por parte de los trabajadores, de los dirigentes irresponsables y oportunistas. Es el mayor movimiento de liderazgo voluntario del país. Incorpora a más de 18.000 dirigentes responsables de la dirección de programas y administración de recursos.

Se convierte en la mayor escuela de democracia participativa, al realizarse, al menos, una Asamblea General Anual en cada una de las Asociaciones Solidaristas existentes, donde los empleados asociados se involucran directamente. Se considera la principal escuela de desarrollo empresarial del país, al impulsar la inversión de los ahorros hacia actividades productivas generadoras de empleo y de riqueza.

Además, es un sistema para administrar los recursos de cesantía, de manera confiable, eficiente y transparente para los trabajadores. Demuestra, por medio de sus

principios solidaristas, que es posible alcanzar justicia social con absoluto respeto a la libertad individual y a la propiedad privada.

Permite a los trabajadores obtener empleo estable, respaldo financiero de bajo costo para resolver sus necesidades, soluciones de vivienda, atención médica oportuna, apoyo en la educación, participación en la propiedad de empresas, acciones y en la distribución de los excedentes o beneficios derivados de las actividades económicas de las Asociaciones Solidaristas.

2.2 Situación actual de ASOLCNP

2.2.1 Antecedentes de la empresa

Esta Asociación Solidarista es la última estructura de cinco organizaciones de trabajadores, existentes en el CNP. Le antecedieron, en su alineación, un sindicato general, un sindicato de profesionales, una cooperativa y una asociación solidarista en la Fábrica Nacional de Licores (FANAL).

ASOLCNP se fundó el 23 de febrero de 1999, como alternativa al cierre del Fondo de Garantías y Jubilaciones del CNP (1998); sin embargo, por varias reformas a la Ley Orgánica del CNP, la afiliación a este fondo quedó al servicio de los miembros activos al inicio de su vigencia, lo cual ocasionó que los nuevos ingresos debieran afiliarse a la ASOLCNP.

Esto origina que el Fondo de Garantías y Jubilaciones sea una entidad que ya no crece, dado a que su portafolio de afiliaciones se encuentra en una lenta fase de declinación, no solamente por el hecho cerrar la posibilidad de capturar nuevos socios, sino debido a que su totalidad de membresías se ve reducida por el retiro, pensión, jubilación o por otras circunstancias de sus asociados. Sin embargo, se debe considerar que este fondo cuenta, actualmente, con la administración de un considerable capital acumulado, el cual le permitiría seguir operando, sin dificultades, por años.

Desde los primeros años de fundación, la ASOLCNP ha visto obstaculizado el desarrollo de una visión que le permita aclarar el objetivo correcto de hacia dónde dirigir sus recursos económicos y humanos, principalmente por la carencia de un proceso formal de planeación estratégica, debido al estilo de gerencia del Presidente de la Junta

Directiva, quien basa sus actuaciones en un planeamiento eventual, lo cual evidencia la falta de una proyección de parte de dicho gremio de directores.

El contexto económico de ASOLCNP se ha visto agravado debido al vínculo que viven las asociaciones solidaristas con la estructura organizacional mayor, ya que se encuentran altamente influidas por la situación financiera para la cual se están desarrollando. Dicho ente mayor para este caso en estudio es el Consejo Nacional de Producción. El CNP ha debido enfrentar un proceso de reestructuración funcional a raíz de los procesos de reforma del Estado, y padece de dificultades financieras desde las últimas administraciones.

La ASOLCNP ha experimentado altibajos importantes desde su establecimiento; sin embargo, gracias a la promulgación de la Ley de Protección al Trabajador¹, las dos unidades directivas preliminares pactaron, con la administración del Consejo Nacional de Producción, un acuerdo que les adjudicó la gestión del 5,33% del fondo de cesantía correspondiente a sus empleados. Gracias al acceso administrativo a este fondo y a una campaña de afiliación paralela. Estas acciones permitieron que, por primera vez en su corta historia, se rebasara el centenar de asociados, al punto que en la actualidad cuenta con un total de 171 miembros.

Esta Asociación necesita mantener el impulso y crecer de manera planificada, en medio de una compleja situación del entorno. Requiere, además, superar sus carencias y explotar sus fortalezas, al tiempo que debe cumplir con los postulados del solidarismo, según el cual se ha de procurar un desarrollo equilibrado entre el crecimiento económico y el bienestar social de sus asociados.

2.2.2 Valores, misión y visión

Valores sociales. Entre los valores de la organización figuran: la armonía, solidaridad, orden, libertad, confianza, nobleza y perseverancia.

Misión. ASOLCNP es una asociación que fomenta la armonía, la cooperación y solidaridad entre sus asociados y asociadas, mediante la prestación de servicios de calidad para su bienestar.

¹ Ley de Protección al Trabajador (23 de febrero del 2000).

Visión. Ser una Asociación Solidarista integrada por todos los empleados institucionales; diversificando sus servicios.

2.2.3 Marco legal

Esta organización se rige por la ley de Asociaciones Solidaristas No. 6970. Este instrumento legal es el principal soporte de las asociaciones solidaristas, dicta las pautas para su formación y funcionamiento. En los años anteriores, las asociaciones solidaristas se regían por las normas generales del derecho costarricense, en el campo laboral y la Ley General de Asociaciones. Sin embargo, a partir de la creación de la ley No. 6970, poseen un marco legal específico y la protección del Estado, sin perder por ello su autonomía.

Entre la legislación relevante para el solidarismo, destacan:

a. Ley de Asociaciones Solidaristas No. 6970

Como todas las asociaciones solidaristas en Costa Rica, ASOLCNP se encuentra regulada por la ley No. 6970, creada el 7 de noviembre de 1984.

De acuerdo con el Artículo 4 de esta ley, una asociación solidarista es definida como:

Entidades de duración indefinida, con personalidad jurídica propia, que, para lograr sus objetivos, podrán adquirir toda clase de bienes, celebrar contratos de toda índole y realizar toda especie de operaciones lícitas encaminadas al mejoramiento socioeconómico de sus afiliados, en procura de dignificar y elevar su nivel de vida. En tal sentido podrán efectuar operaciones de ahorro, de crédito y de inversión, así como cualesquiera otras sean rentables.

b. Ley de Protección al Trabajador No. 7983

La ley de Protección al Trabajador N° 7983, del 16 de febrero de 2000, introdujo ajustes relevantes en la cesantía, que afectaron de manera negativa los intereses de las asociaciones solidaristas. El resultado principal fue la reducción en los recursos que los patronos transferían a las asociaciones solidaristas, constituidas en sus empresas por concepto de cesantía. Salvo casos especiales, los recursos cedidos para ser administrados por las asociaciones se redujeron en 3 puntos porcentuales del salario bruto de sus asociados. Por ejemplo, una Asociación a la cual se le transfería un 8.33%

del salario bruto, salvo arreglos especiales, pasó a recibir un 5.33% del salario bruto, el restante 3% se trasladaría al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, como parte del Fondo de Capitalización Laboral.

c. Ley del Impuesto sobre la Renta No. 7092

En el Artículo 3 de la ley del Impuesto sobre la Renta No. 7092, del 24 de marzo de 1988, se exonera a las asociaciones solidaristas del pago del impuesto sobre la renta.

d. Ley Creación del Día Nacional del Solidarismo No. 8168

En su Artículo único, se declaró el 7 de noviembre como el Día Nacional del Solidarismo (La Gaceta, No. 2 del jueves 3 de enero del 2002). Este reconocimiento representa una oportunidad para estimular la participación mayoritaria del sector obrero-patronal costarricense en este tipo de organizaciones, así como para reconocer el aporte efectuado por estas organizaciones a la sociedad costarricense y ayudar a fomentar las relaciones públicas como grupo de organizaciones.

2.2.4 Organización básica

Asamblea General. Es el órgano superior de la asociación y deberá celebrar al menos una asamblea general ordinaria anual, la cual se efectuará dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio administrativo de la asociación, pero actualmente la asamblea general convoca y efectúa otras asambleas ordinarias y extraordinarias en otros momentos (artículos 28, 30 y 42 de la Ley 6970).

Esta Asamblea ordinaria anual deberá ocuparse además de los asuntos incluidos en el orden del día, es decir, los siguientes:

- Discutir, aprobar o improbar el informe sobre los resultados del ejercicio anual que presentan la Junta Directiva y la Fiscalía, y tomar sobre él las medidas que juzgue oportunas.
- En su caso, hacer el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva y Fiscalía.
- Tomar las medidas generales necesarias para la buena marcha de la Asociación.

Junta Directiva. A la Junta Directiva le corresponde dirigir y administrar la asociación, según se estableció el Artículo 42 de la Ley N° 6970. Las juntas directivas estarán integradas al menos por cinco miembros, pero siempre deberá haber un número impar (Artículo 4, Ley 6970).

Este cuerpo colegiado se compone de al menos por cinco miembros, para los cuales se sugiere las siguientes denominaciones no vinculantes:

1. Presidente
2. Vicepresidente
3. Secretario
4. Tesorero
5. Vocal

Fiscalía. La vigilancia de la asociación estará a cargo de uno o varios fiscales, asociados o no, los cuales podrán ser reelegidos (Artículo 51).

2.2.5 Estatuto

Las asociaciones solidaristas están en la obligación de disponer de estatutos, de acuerdo con el Artículo 10 de la Ley de Asociaciones Solidaristas, estos le proporcionan el ordenamiento básico que rige sus actividades. Para que una asociación solidarista ejerza lícitamente sus actividades, los estatutos deberán ser aprobados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social e inscritos en el Registro de Asociaciones Solidaristas que llevará ese Ministerio, el cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la entidad.
- Domicilio.
- Fines que persigue y los medios para lograrlos; así como la intención de regirse por los postulados del solidarismo, cumplirlos e informar acerca de ellos.
- Modalidad de afiliación y desafiliación de los asociados, sus deberes y derechos, así como la forma y condiciones en que la asociación puede formar parte de federaciones y confederaciones.
- Monto mínimo del ahorro obrero, así como el de los demás recursos económicos de los cuales dispondrá la asociación.
- Órganos de la asociación y su funcionamiento.

- Órgano, persona o personas que ostenten la representación de la entidad, y las facultades de su poder o poderes.
- Condiciones y modalidades de extinción, disolución y liquidación.
- Procedimientos para reformar los estatutos.

2.2.6 Reglamentos y garantías

A. Reglamento de crédito de ASOLCNP

En la actualidad, ASOLCNP dispone de un reglamento de crédito, el cual consta de treinta artículos, distribuidos en seis capítulos, estos describen las disposiciones generales para la concesión de préstamos, el comité de crédito, la política crediticia, los planes de inversión, plazos y tasas de interés, así como las garantías y los procesos de formalización y reembolsos. Dicho reglamento podrá ser ajustado periódicamente, de acuerdo con las exigencias del medio. Asimismo, podrá efectuarse cualquier variación por la voluntad de más de dos terceras partes de los miembros de la Junta Directiva. La última actualización y revisión de dicho reglamento fue presentado en enero de 2013.

A continuación, se mencionará algunos de los aspectos más relevantes incluidos en el reglamento de crédito:

Comité de Crédito. El análisis de las solicitudes de préstamos está bajo la responsabilidad de un Comité de Crédito, integrado por tres asociados como mínimo y cinco, como máximo. Entre los miembros de este comité figurará el Tesorero de la Junta Directiva y los demás integrantes serán asociados, designados por la Junta Directiva.

El Comité deberá reunirse por lo menos una vez por semana, siempre que existan solicitudes de préstamos por considerar, y se regirá por las disposiciones de los estatutos y de dicho reglamento.

Si por cualquier motivo, el Comité de Crédito no está en ejercicio de sus funciones, estas serán asumidas por la Junta Directiva de la ASOLCNP.

El Comité de Crédito estudiará las solicitudes de crédito presentadas y rendirá un informe mensual, debidamente razonado, sobre todas ellas para conocimiento de la Junta Directiva.

De la misma manera, la Administración deberá rendir un informe mensual del total de créditos concedidos en el mes inmediato anterior, el cual deberá incluir, como mínimo, el detalle de los asociados a quienes se les concedió el crédito, los montos, plazos y tasas de interés, mismos que deberán ser incorporados en el acta de la sesión de Junta Directiva correspondiente.

Política crediticia y condiciones generales. Como condición general para la solicitud de cualquier préstamo en la ASOLCNP, el asociado deberá contar con al menos tres meses de fungir como tal, estar al día con sus cuotas de ahorro y cumplir con lo establecido en el Estatuto, la Ley de Asociaciones Solidaritas y el Reglamento de Crédito de la empresa. Así mismo, debe entregar la respectiva solicitud de crédito y proporcionar la documentación requerida de acuerdo con la línea de crédito por solicitar.

Para todos los efectos, la cuota mensual correspondiente a cualquier crédito, así como la sumatoria de las cuotas por los créditos en diferentes líneas, más las cuotas por las cuales se es fiador, no podrán exceder el 35% del salario bruto mensual del asociado al momento de la solicitud.

Los créditos deben formalizarse antes de treinta días naturales, a partir de su aprobación. Si el beneficiario no realiza la formalización en el tiempo indicado, el comité podrá anular la solicitud. Si vencido el plazo, el crédito no se ha formalizado por atrasos imputables a la Asociación y no al beneficiario, este deberá ampliarse en la misma cantidad de días de atraso.

La entrega de dinero del correspondiente préstamo se hará conforme a la disponibilidad de fondos y al orden de presentación de la solicitud, de los documentos y garantías necesarias, para lo cual la Asociación llevará un consecutivo de solicitudes.

Las solicitudes que no se ajusten a lo establecido en el Reglamento, a juicio del Comité de Crédito y/o Junta Directiva, según corresponda, serán rechazadas y devueltas a los solicitantes junto con un informe de los motivos por los cuales se rechazan.

Los asociados podrán retirar la solicitud de préstamo en la oficina de la Asociación y en algunos casos, según la procedencia del solicitante, dicha solicitud podría ser enviada vía correo electrónico o fax.

Toda solicitud deberá ser entregada a la Administración de la Asociación, de donde será trasladada a los miembros del Comité de crédito, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el Reglamento. La solicitud estará acompañada por cualquier nota aclaratoria o documentos pertinentes, debidamente aportados por el solicitante o fiadores, si fuese necesario. Las solicitudes con datos incompletos no serán aceptadas o no se les dará el respectivo trámite.

El Presidente, Vicepresidente y Tesorero de la Junta Directiva podrán efectuar la aprobación de préstamos considerados con carácter de extrema urgencia, en forma individual o conjunta, y que cumplan con el reglamento en todos los demás aspectos o requisitos, habiéndose comprobado el carácter de extrema urgencia, dependiendo del monto de ahorro voluntario del asociado. Hasta tanto no cambie la política crediticia en forma individual, podrán aprobar créditos los miembros de Junta Directiva, indicados anteriormente, hasta por un monto igual al ahorro voluntario del solicitante. (Considerando la suma de otros créditos, esto para el caso de gastos personales).

Líneas de crédito, plazos y tasas de interés disponibles. ASOLCNP tiene diferentes tipos de créditos disponibles para sus asociados. Cada plan debe estar incluido en el reglamento, donde se especifica cuáles son las condiciones vigentes que se aplicarán y que regularán el crédito deseado; así mismo, la tasa de interés anual sobre saldos aplicable para dicho crédito, los plazos máximos de amortización del principal y los límites máximos de créditos.

a. Crédito para gastos personales:

Los asociados pueden solicitar este crédito hasta por un monto igual a lo que se tenga ahorrado en el ahorro voluntario, tomando en cuenta los saldos de préstamos anteriores. Se aplicarán excepciones en cuanto al plazo, dependiendo de la situación socioeconómica del asociado. La tasa de interés anual que se aplicará a esta línea de crédito es del 15%.

A continuación, se presenta los diferentes plazos disponibles, de acuerdo con el monto de crédito solicitado:

Monto del crédito	Plazo Máximo
¢ 50 000 a ¢ 100 000	12 meses
¢ 101 000 a ¢ 500 000	24 meses
¢ 501 000 a ¢ 1 000.000	36 meses
¢ 1 001 000 a ¢ 2 000 000	48 meses
Más de ¢ 2.000 000	60 meses

b. Crédito para vivienda:

Este tipo de préstamo puede ser solicitado para la compra y construcción de vivienda, incluyendo los gastos de preinversión, siempre y cuando haya capacidad de pago y disponibilidad de recursos en la Asociación. Así mismo, se otorgará este préstamo para ampliación, cancelación de hipoteca, remodelación y mejora de vivienda, o bien, para compra de lote. El monto mínimo a prestar será de ciento cincuenta mil colones. El tope máximo será de ¢6.000.000, este deberá cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en el reglamento de crédito. La tasa de interés anual que se aplicará a esta línea de crédito es del 12%.

La siguiente escala de referencia regirá para este crédito:

Monto del crédito	Plazo Máximo
¢150 000 a ¢1 000 000	5 años
¢1 001 000 a ¢3 000 000	8 años
Más de ¢3 001 000	12 años

c. Crédito gastos médicos:

El plan de inversión estará sujeto a la presentación del contrato de servicio, factura u otro documento pertinente para la comprobación y veracidad de dichos gastos médicos. En el caso de una emergencia comprobada, el crédito se aprobará en forma expedita y los documentos justificantes probatorios se presentarán en un plazo máximo de quince días, después de aprobado el préstamo. De no presentarse los justificantes en dicho plazo, se ajustará a la tasa de interés vigente para la línea de crédito de gastos personales.

Los asociados pueden optar por esta línea de crédito por un monto máximo de hasta $\text{€}3.000.000$, a un plazo máximo de 5 años. Al igual que las demás líneas de crédito, el monto por prestar dependerá de la capacidad de pago del solicitante. La tasa de interés anual que se aplicará a esta línea de crédito es del 12%.

d. Crédito para estudio:

Este préstamo es destinado, exclusivamente, a los asociados directos que pertenezcan a algún centro de estudio, y estará sujeto a la presentación de documentación, tales como: la solicitud de crédito y factura proforma u otro documento pertinente para la comprobación y veracidad, el cheque se girará a favor de la persona jurídica (Razón Social) o según corresponda del centro de estudio.

El plazo máximo será de 6 meses, dependiendo del centro de estudio. Al igual que las demás líneas de crédito, el monto por prestar dependerá de la capacidad de pago del solicitante. La tasa de interés anual que se aplicará a esta línea de crédito es del 12%.

Cambios y adiciones a las líneas de crédito actuales. Las tasas de interés serán revisadas al menos una vez al año, se llevarán a cabo los ajustes que correspondan, de acuerdo con el entorno financiero del país y las necesidades de los asociados, siempre y cuando no afecten, negativamente, la situación financiera de ASOLCNP.

La revisión y ajuste será responsabilidad del Comité de Crédito, el cual deberá informar a la Junta Directiva. En caso de no haber Comité de Crédito, dicha acción corresponderá a Junta Directiva, el comportamiento de las tasas activas, pasivas y básicas del Banco Central de Costa Rica servirán como referencia.

Así mismo, la Junta Directiva podrá aprobar cualquier otra línea de crédito, su tasa de interés, plazo y los requisitos, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de los asociados, así como de los cambios y exigencias del entorno económico nacional.

B. Inversiones

ASOLCNP no cuenta con un reglamento que establezca parámetros para las actividades de inversiones. La Junta Directiva toma en cuenta las recomendaciones del Puesto de Bolsa con el cual estén trabajando, y las decisiones para invertir se llevan a

cabo, siempre y cuando se obtenga la aprobación de al menos dos firmas de la Junta. Generalmente, los vistos buenos se obtienen del Presidente y del Tesorero.

En la actualidad, se invierte en fondos de inversión en los cuales la totalidad de su cartera de valores está constituida por instrumentos del sector público, es decir, valores que tengan garantía solidaria del Estado.

C. Garantías

Como regla general, ningún préstamo podrá otorgarse si el asociado no está al día en sus obligaciones.

a. Garantía personal:

Si el crédito por solicitar no supera el monto del ahorro personal obligatorio, el asociado podrá pedir un préstamo en cualquier momento. En ese caso, el monto se puede elevar hasta dicho límite sin necesidad de aportar garantías adicionales. Esta garantía personal está amparada por la Ley 6970 de Asociaciones Solidaristas en su Artículo 20: “Los ahorros personales podrán ser utilizados por la asociación solidarista para el desarrollo de sus fines, pero deberán ser devueltos a los asociados en caso de renuncia o retiro de la misma por cualquier causa. En estos casos, la asociación podrá deducir de dichos ahorros los saldos y obligaciones que el asociado esté en deberle”.

b. Garantía fiduciaria:

En el caso de que un asociado solicite un crédito por un monto superior al ahorro personal, y dicho préstamo sea aprobado por el Comité de Crédito, será necesario aportar una garantía fiduciaria. Dichos fiadores deben calificar de acuerdo con una serie de condiciones, tales como tener el salario libre de gravámenes o embargos, ser socios de ASOLCNP o trabajadores del CNP en propiedad. En casos calificados, se podrá aceptar un fiador externo en propiedad de una entidad pública. En casos excepcionales, la Junta Directiva podrá valorar la posibilidad de otorgar créditos a aquellas personas que tengan algún embargo y sigan manteniendo capacidad de pago, sobre todo si con el financiamiento harán cancelación de esa obligación.

El Comité de Crédito o la Junta Directiva se reservan el derecho de solicitar la sustitución de fiadores cuando así lo estimen conveniente.

c. Garantía para préstamos de vivienda:

Los créditos para vivienda cuyos montos sean iguales o menores a ¢2.500.000 serán garantizados por medio de una garantía fiduciaria. El excedente del 30% del salario neto de los fiadores deberá cubrir al menos el monto de la responsabilidad de pago mensual del crédito garantizado, más sus responsabilidades crediticias directas. Para préstamos mayores a ¢2.500.000, se exigirá garantía hipotecaria en primer grado, se podrá aceptar un segundo grado de la propiedad, siempre y cuando el primer grado esté a favor de un ente fiscalizado por la SUGEF y el valor del bien cubra a satisfacción el monto de los créditos. Se podrá aceptar hipoteca en primer grado de otra propiedad, esta deberá contar con la autorización escrita a satisfacción de la Junta Directiva, siempre y cuando su valor cubra, en su totalidad, el monto del préstamo solicitado, para lo cual debe presentar un avalúo realizado por un técnico autorizado².

Los siguientes documentos deberán ser incluidos junto con la solicitud:

- i) Plan de inversión o presupuesto, este deberá incluir el costo de materiales, mano de obra y otros gastos de preinversión (planos, permisos, avalúos y presupuestos debidamente firmados).
- ii) Impuestos municipales y territoriales al día.
- iii) Estudio del registro de la propiedad.
- iv) Copia del plano catastrado.
- v) Planos de construcción visados por el Colegio de Ingenieros y Arquitectos, y debidamente visados por la Municipalidad y el Ministerio de Salud.
- vi) Opción de compra-venta.
- vii) Avalúos de la propiedad.

Es importante resaltar que el Comité de Crédito y la Junta Directiva tienen la facultad de solicitar cualquier otra documentación adicional, como garantías consideradas pertinentes, de acuerdo con las condiciones económicas, financieras y legales que prevalezcan en el entorno nacional en ese momento.

² Artículo 23. Reglamento de Crédito ASOLCNP.

CAPÍTULO III: DIAGNÓSTICO FINANCIERO DE LA GESTIÓN DE ASOLCNP

La Asociación Solidarista de empleados del CNP es un ente no lucrativo. Sin embargo, la ley exceptúa aquellos rendimientos provenientes de inversiones y operaciones mercantiles generados producto de la operación de la asociación. Los excedentes que se produzcan pertenecen a los asociados, y su distribución se hará con base en el aporte patronal y el personal que dispone cada asociado dentro de la asociación.

La estructura financiera de una asociación solidarista se enmarca en el crecimiento de las fuentes de recursos por medio de los aportes patronal y del asociado, más el rendimiento neto de sus operaciones y excedentes. Las aplicaciones típicas se ubican en una cartera de préstamos a los asociados y a las inversiones, en títulos valores, bursátiles o en ventanilla.

A continuación, se analizarán los rubros más importantes En el anexo 5, se presentan los estados financieros de la ASOLCNP al 31 de diciembre de los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.

3.1 Estado de Resultados

3.1.1 Ingresos

Los ingresos de la Asociación Solidarista de Empleados del CNP están conformados, mayoritariamente, por los intereses obtenidos de sus actividades financieras de préstamos a sus asociados, así como de los recursos destinados a invertir en títulos valores.

En general, los ingresos han venido en aumento desde el 2008 hasta el 2012; sin embargo, como se verá en el análisis de cada año, a continuación, el peso mayor de los ingresos recae en los intereses sobre las inversiones, lo cual evidencia una decaída en los intereses por préstamos.

Esta disminución en la colocación de créditos a lo interno de la empresa obedece, principalmente, al proceso de reestructuración y modernización que lleva a cabo el CNP desde ya hace varios años, este se ha evidenciado, aún más, a partir del año 2010. Esto ha motivado a la ASOLCNP a tomar una serie de medidas protectoras para reducir el

posible riesgo ligado a la reducción del personal derivado de ese proceso, por lo que han optado por aumentar la colocación del dinero en inversiones mantenidas al vencimiento, como medida para seguir generando rendimiento, sin perjudicar notoriamente los intereses de los afiliados. El comportamiento del total de ingresos se puede encontrar, gráficamente, en el anexo 6.

Los ingresos totales de ASOLCNP, para el año 2012, alcanzaron la suma de ¢52.1 millones, lo que indica que registraron un aumento de ¢8.4 millones en relación con los ingresos del 2011, que fueron de ¢43.6 millones.

Se subraya, dentro de este monto, un aumento de ¢10.7 millones en ingresos por concepto de intereses sobre las inversiones de aporte patronal. Así mismo, los rubros de intereses por préstamos para vivienda y salud presentaron un aumento de ¢368 mil y ¢303 mil, respectivamente.

Además, es importante señalar las disminuciones en los ingresos por concepto de interés de préstamos ordinarios de ¢1.5 millones, así como en los intereses sobre inversiones de fondos propios, también de ¢1.5 millones, comparados con el año 2011.

Para el año 2011, los ingresos totales de la asociación lograron un aumento de ¢4.9 millones con respecto al 2010, el cual tuvo ingresos de ¢38.7 millones. Este aumento se justifica con un importante incremento en los intereses sobre las inversiones de ¢8.3 millones; sin embargo, esto se vio afectado por una baja en los ingresos por intereses de las diferentes líneas de crédito, en esta situación los intereses por préstamos ordinarios fueron el rubro más significativo, con una variación anual a la baja de ¢2.2 millones, seguido por los préstamos para vivienda, los cuales disminuyeron sus ingresos en ¢860mil, también hubo disminuciones por ¢286 mil provenientes de otros préstamos.

Los ingresos totales para el año 2010 con respecto al 2009 fueron de ¢5 millones. Para el 2010 los ingresos fueron de ¢33.7 millones. Este comportamiento se ve explicado, principalmente, por los rubros de intereses en préstamos ordinarios, los cuales disminuyeron ¢2.3 millones y por un aumento anual en los intereses, ganados sobre las inversiones, de ¢5.8 millones. Otros rubros importantes por mencionar son los intereses para préstamos para vivienda, préstamos para cancelación de deudas y préstamos para salud, que presentaron aumentos anuales de ¢510 mil, ¢552 mil y ¢333 mil, respectivamente.

Finalmente, los ingresos totales de ASOLCNP para el año 2009 lograron la suma de ¢33.6 millones, lo que indica que registraron un aumento de ¢17.9 millones en relación con los ingresos del 2008, que fueron de ¢15.6 millones.

Se destaca, dentro de este monto, un aumento de ¢5.5 millones en ingresos por concepto de intereses sobre las inversiones; sin embargo, los intereses por préstamos ordinarios fue el rubro más significativo de todos los años en estudio, ya que lograron un aumento anual de ¢8.6 millones. Seguido por incrementos anuales de los intereses para préstamos de vivienda de ¢2.3 millones, intereses para cancelación de deudas de ¢900 mil y otros rubros por ingresos, todos estos sumaron un aumento de ¢500 mil.

Cabe mencionar que este importante aumento anual del 2010, en relación con el 2009, se debe, principalmente, a la crisis económica internacional sufrida en el 2008, que afectó a los mercados financieros de muchas economías, incluida la costarricense, la cual fue apaciguada en el 2009 por medio del Plan Escudo emitido por el gobierno, el cual pretendía proteger el impacto económico.

3.1.2 Gastos generales

Los gastos generales en los que incurre la Asociación son gastos meramente relacionados con la administración de la empresa, ya que los otros gastos existentes son, en gran medida, subsidiados por la empresa madre (CNP). Esta situación induce a que el registro contable de los gastos propios de ASOLCNP sea muy reducido, lo cual evidencia, fácilmente, cualquier gasto extraordinario presentado en algún periodo.

En general, se observa que estos gastos han venido en aumento desde el año 2008. Los principales gastos generales en la Asociación son: salarios, honorarios profesionales, cargas sociales, gastos varios de oficina, depreciación, provisión de la asamblea anual, entre otros. El comportamiento de los principales gastos generales se muestra, gráficamente, en el anexo 6.

Para el año 2012, este rubro alcanzó la suma de ¢20 millones, pues hubo un aumento de ¢4.7 millones. En el caso de los gastos generales del 2011, estos fueron de ¢15.3 millones.

Entre los gastos más notables se destacan los honorarios profesionales, con un incremento anual de ¢2.7 millones, explicado principalmente por una auditoría externa

llevada a cabo ese año, salarios por ¢417 mil, gastos varios de oficina por ¢398 mil, provisión asamblea anual ¢515 mil, comisiones bursátiles ¢447 mil, entre otros gastos varios.

Para el año 2011, con respecto al 2010, los gastos generales incrementaron en tan solo ¢963 mil, ya que en el 2010 se gastó un monto de ¢14.4 millones.

Este bajo egreso para ambos años se debió, principalmente, al rubro de gastos por honorarios profesionales, los cuales presentaron la suma de ¢1 millón, monto gastado en dichos años, esto presentó una variación anual negativa de tan solo ¢20 mil.

Es preciso resaltar que los gastos por concepto de intereses pagados por el ahorro navideño aumentaron significativamente en ¢941 mil en el 2011, en comparación con el 2010, debido, principalmente, a una iniciativa de incentivación al ahorro extra, como lo es el ahorro navideño, el cual presentaba un dinamismo mínimo, casi nulo, en los años anteriores. Los demás gastos entre el 2011 y el 2010 presentan variaciones pequeñas y estables. En el año 2010, este rubro alcanzó la suma de ¢14.4 millones, aumentó en ¢41.5 millones con respecto a los gastos generales del 2009, que fueron de ¢12.8 millones.

El rubro más significativo que explica esta variación anual es el gasto por provisión de la asamblea anual, que fue de ¢1.5 millones. Adicionalmente, se observa una importante disminución en los gastos de papelería y útiles de oficina por ¢871 mil, además de aumentos en los gastos de salarios por ¢286 mil, depreciaciones por ¢262 mil, gastos varios de oficina por ¢196 mil, honorarios profesionales por ¢152 mil, entre otros.

Los gastos generales para el año 2008 fueron de ¢9.1 millones, estos presentan una variación anual de ¢3.7 millones con respecto al año 2009. Las rúbricas más importantes para citar son los gastos por incobrables, que aumentaron en ¢1.9 millones, papelería y útiles de oficina, que aumentaron en ¢437 mil, depreciaciones por ¢300 mil y los intereses por ahorro navideño en ¢392 mil.

3.1.3 Utilidad de operación

La utilidad de operación para el año 2012 alcanzó la cifra de ¢32 millones, producto de restar a los ingresos de ¢52 millones los gastos generales por ¢20 millones.

Las utilidades de los años 2011, 2010, 2009 y 2008 fueron de: ¢28.3 millones, ¢24.3 millones, ¢20.8 millones y ¢6.5 millones, respectivamente.

Como se muestra en el anexo 6, los excedentes, producto de las operaciones, han venido aumentando año con año, debido, en parte, a un mejor uso de sus recursos, los cuales justifican menores gastos operativos, así como eficiencias en el manejo operativo de las carteras de préstamos e inversiones que han mejorado los ingresos.

Asimismo, los porcentajes de utilidad generados a partir de las operaciones financieras para los años en estudio son los siguientes: 2012 de 61.57%, 2011 de 64.88%, 2010 de 62.87%, 2009 de 61.74% y 2008 de 41.62%, expresados, gráficamente, en el anexo 6.

Las rentabilidades sobre los ingresos muestran porcentajes altos, los cuales son favorables para la empresa, dado la baja estructura de gastos antes vista.

De acuerdo con el Artículo 3, inciso e), de la Ley del Impuesto sobre la Renta, las asociaciones solidaristas están exentas del pago de este impuesto.

3.2 Balance de la situación

3.2.1 Activos

La composición de los activos de ASOLCNP está concentrada, casi en su 100%, en activos circulantes. Las asociaciones solidaristas tienen, como uno de los resultados económicos de su gestión, una acumulación importante de recursos económicos. Dichos recursos necesitan ser colocados de forma que le generen rentabilidad, ya sea a manera de inversión o como cartera crediticia.

Para el presente apartado, se le dará mayor énfasis a los activos circulantes, específicamente a los préstamos por cobrar y a las inversiones, ya que estos son parte del tema central del actual trabajo.

La composición de los activos totales se muestra, gráficamente, en el anexo 6.

a. Activos circulantes

Como se mencionó anteriormente, los activos circulantes ocupan, prácticamente, el 100% de los activos totales. Para esta empresa, los activos circulantes están

mayormente concentrados en préstamos por cobrar, así como en las inversiones mantenidas al vencimiento, las cuales serán explicadas, posteriormente, a detalle.

Sin embargo, es importante mencionar que ASOLCNP tiene un monto considerable en el rubro de cuentas por cobrar, el cual corresponde al incumplimiento de los pagos por parte de la empresa madre (CNP), con dicha Asociación. El actual proceso de reestructuración y fortalecimiento organizacional del CNP, el cual inició hace un par de años atrás, ha generado la morosidad por parte del CNP en cuanto a la transferencia de los recursos correspondientes a la Asociación, como lo son el aporte patronal correspondiente a cada empleado afiliado, el ahorro personal y las deducciones por préstamos. El CNP es el encargado de deducir estos montos mensualmente del salario de cada uno de los asociados y trasladar dichos valores a ASOLCNP. Como se puede observar en los estados financieros presentados en el anexo 5, esta cuenta por cobrar al CNP ha venido aumentando desde el 2008, el cual presentó un balance de ¢17.2 millones, e incrementó hasta los ¢84.2 millones en el 2012, equivalente a una variación de ¢67 millones en los cinco años de estudio.

3.2.1.1 Préstamos por cobrar

Los préstamos por cobrar son activos financieros con pagos fijos o determinables que no se cotizan en un mercado activo. Se registran, inicialmente, a su valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible. Posterior al reconocimiento inicial, los préstamos por cobrar se mantienen a su valor principal pendiente de cobro, menos una estimación por posibles cuentas pendientes de cobro dudoso (incobrables). Ese valor principal representa el valor definido en el momento en que se generó el documento o cuenta por cobrar, el cual es sustancialmente cercano a su valor de mercado. Los préstamos por cobrar corresponden a créditos personales, hipotecarios, financiamiento de estudios, salud, entre otros. Los créditos se otorgan a los asociados, únicamente bajo las condiciones del reglamento de crédito aprobado por la Junta Directiva de ASOLCNP.

Los préstamos por cobrar al cierre del año 2012 sumaron la cifra de ¢96.5 millones, es decir, incrementaron en ¢2.2 millones con respecto al 2011, año en el cual fueron de ¢94.4 millones. El año 2010, mostró préstamos por cobrar de ¢116 millones; el 2009 mostró una cifra de ¢143 millones y el año 2008 presentó cuentas por cobrar por motivos de préstamos a asociados por ¢94.5 millones.

Los montos anteriores de préstamos por cobrar equivalen al detalle de las carteras de préstamos que se analizarán más adelante.

Es importante mencionar que, aunque se presente una provisión para incobrables de casi un 20% del valor de la cartera, según lo mencionado por el contador privado de esta empresa, ASOLCNP no presenta pérdidas por incobrables al final del año fiscal, ya que el rebajo de las cuotas se hace automáticamente del salario mensual, por lo tanto no hay falta de pago por parte de los asociados. Además, la empresa tiene suficiente efectivo para hacerle frente a una eventual desafiliación o retiro de la empresa de algún empleado.

3.2.1.2 Inversiones

Las inversiones disponibles para negociar son las inversiones a la vista y se clasifican como disponibles para negociar por recomendación de la NIIF39. Estos saldos se obtienen de los estados de cuenta a la vista, que la asociación mantiene con el INS Valores y un saldo pequeño con el puesto de bolsa del Banco de Costa Rica (BCR). El detalle de las inversiones mantenidas en INS Valores incluye: la vista normal, a plazo normal (éste se mantuvo solo hasta el año 2008), la vista aporte patronal e inversiones a la vista del ahorro navideño.

Al analizar el comportamiento de esta cuenta de inversiones, se obtiene que para el año 2012 las inversiones sumaron el monto total de ¢6.8 millones. Decrecieron en ¢1.5 millones con respecto al año 2011, cuando se mostró un saldo de ¢8.4 millones. Asimismo, estas inversiones decrecieron significativamente del año 2011 al 2010 en ¢21.8 millones, debido a que el año 2010 cerró con un saldo de ¢30.2 millones, explicado principalmente con el hecho de que en el año 2010 se iniciaron las inversiones en el Puesto de Bolsa BCR, y el monto con el cual iniciaron su inversión fue casi de ¢20 millones. Los años anteriores al 2010, no se presentan montos invertidos en el BCR, solo en INS Valores.

Por lo tanto, al comparar el periodo 2010 con el año anterior, las inversiones aumentaron en ¢26.8 millones, producto de lo antes mencionado, ya que el año 2009 tuvo un saldo de tan solo ¢3.3 millones. Finalmente, la variación anual en colones del año 2009, comparada con la del año 2008, muestra un decrecimiento de casi ¢61 millones, dado que el año 2008 sumó un saldo de ¢64.3 millones. Este salto se debe,

principalmente, a que durante el año 2008 se mantenían inversiones a plazo normal en INS Valores, por un monto de ¢54 millones. Sin embargo, a partir del año 2009 se eliminó este tipo de inversiones y se decidió utilizar este dinero para aumentar tanto la cartera de préstamos a los asociados (dicha cartera aumentó en ¢48.5 millones del 2008 al 2009), como la inversión en instrumentos financieros (inversiones mantenidas al vencimiento) que generan mayores rendimientos. Adicionalmente, se observa que para el año 2010 la cartera de préstamos se ve disminuida en ¢26.8 millones con respecto al 2009, y es precisamente cuando se decide invertir en el Puesto de Bolsa del BCR, iniciando con un monto de casi ¢20 millones de colones, mencionado anteriormente.

Complementario a la cartera de inversiones disponibles para negociar, la ASOLCNP cuenta con inversiones mantenidas al vencimiento, es decir, a corto plazo. Estas representan una parte significativa en sus ingresos por concepto de intereses ganados sobre dichas inversiones.

Los balances de las inversiones mantenidas al vencimiento han venido aumentando desde el año 2008 hasta el año 2012; sin embargo, su variación porcentual anual no ha sido constante en crecimiento, ya que se observan altibajos porcentuales durante estos años, como se explicará seguidamente.

En el año 2012, las inversiones mantenidas al vencimiento sumaron ¢412.5 millones, mientras que el año 2011 estas sumaron ¢409.2 millones, mostrando un incremento de ¢3.3 millones, equivalentes a 0.8%. Sin embargo, el año 2011 mostró un aumento muy favorable en las inversiones, de ¢166 millones, a diferencia del 2010, ya que este último año cerró con un balance en inversiones de ¢243.3 millones, lo que significa una variación anual a la alza del 68%.

El año 2010, comparado con el 2009, registró un aumento de ¢82.4 millones, ya que el 2009 presentó un saldo de ¢160.9 millones, lo que significa un incremento anual de 51%. Por último, el año 2009 incrementó las inversiones en ¢110 millones, en comparación con las inversiones del 2008, que fueron de ¢51 millones, lo cual representa una variación de 215%.

3.2.2 Activos fijos

Se registró, en el periodo 2009, la compra de equipo de *software* OPTISOFT por ¢1.45 millones. En la actualidad, la contabilidad está actualizada en este nuevo sistema,

especializado en mantener las operaciones de ahorro y crédito para Asociaciones Solidaristas y Cooperativas. Adicionalmente, se mantiene mobiliario y equipo de oficina registrado como activos fijos, los cuales no tienen un peso representativo sobre el total de activos.

3.2.3 Pasivos circulantes

Los pasivos a corto plazo sumaron ¢17.8 millones en el año 2012, mientras que en el año 2011 estos sumaron ¢14.3 millones, mostrando un incremento de ¢3.5 millones. Este incremento está representado por la cuenta por pagar que varió en ¢1.2 millones, y la cual incluye: póliza de vida del INS, ahorros adicionales (navideño) y liquidación a asociados; adicionalmente, por la cuenta de provisiones que aumentó en ¢2 millones, e incluye provisiones fondo de mutualidad y provisión para cesantías, y finalmente, por la cuenta de gastos acumulados, que aumentó 233 mil colones con respecto al 2011.

La variación anual del 2011 con respecto al 2010 fue de tan solo ¢130 mil, cerrando el 2010 con un monto de ¢14.1 millones; asimismo, la variación del 2010 con respecto al año 2009 fue de ¢8.5 millones, ya que el 2009 cerró con un balance de ¢5.5 millones. Esta variación anual es explicada, principalmente, por un aumento de ¢4.6 millones en los ahorros adicionales por pagar (navideño), un aumento ¢2 millones en la provisión por mutualidad, entre otros gastos acumulados.

Por último, los gastos acumulados durante el periodo 2008 fueron de ¢3.1 millones, lo cual representó un aumento de ¢2.4 millones para el año 2009. Esta variación se explica con un incremento de ¢775 mil en el ahorro navideño por pagar, así como un aumento en la provisión de mutualidad de ¢500 mil y la póliza de vida del Instituto Nacional de Seguros, de casi ¢400 mil (dicha póliza se inició en el 2009).

3.2.4 Patrimonio

El total de patrimonio en el año 2012 alcanzó un monto de ¢610.7 millones de colones, lo cual indica un incremento de ¢54 millones con respecto al 2011, que tuvo un balance de ¢556.5 millones, equivalente a 9.7%. Los principales rubros pertenecientes al patrimonio que explican esta variación son: el ahorro voluntario, que aumentó en ¢17.5 millones y el ahorro patronal, que incrementó en ¢35 millones, con relación al 2011.

El año 2011, aumentó en ¢113 millones con respecto al 2010, cuando alcanzó un patrimonio de ¢444 millones, lo cual significa un aumento anual del 25%, nuevamente explicado por la variación en el ahorro voluntario de ¢40 millones más, el ahorro patronal incrementó en ¢63.5 millones entre otros rubros.

Para el 2010, se observa un incremento del ¢103 millones, equivalente a un 30%, con relación al 2009, que obtuvo un saldo de ¢341 millones, atribuible, principalmente, a los incrementos anuales en el ahorro voluntario y el aporte patronal. De igual manera, se observa, en el periodo 2009, un incremento de ¢114 millones comparativo con el año 2008, aludido principalmente a un aumento anual de ¢14 millones en los excedentes del periodo, ¢59 millones de incremento en el aporte patronal y ¢38 millones en el ahorro voluntario, el cual significa un 50% de incremento anual.

3.3 Análisis de la cartera de inversiones

Antes de analizar la composición de la cartera de inversiones de ASOLCNP, es importante recordar qué tipo de empresa se está estudiando, para así determinar cuál es su perfil de inversionista.

Un perfil de inversionista es una visión resumida de la información más importante de cada persona o institución como inversionista, que reúne un conjunto de características relevantes para la toma de sus decisiones de inversión. Tiene como objetivo, a partir de su resultado, ofrecer a los inversionistas los productos y servicios que mejor se ajusten a ese perfil. Únicamente si el inversionista lo solicita de forma expresa, la entidad puede dejar de realizar el perfil de inversionista o efectuar operaciones con productos que no correspondan a la política de inversión definida para su perfil. Para ello, el inversionista debe firmar un documento cada vez que solicita invertir en un producto con características y riesgos asociados diferentes.

La SUGEVAL exige a los intermediarios del mercado de valores (sociedades administradoras de fondos de inversión y puestos de bolsa) el requisito de definir el perfil del inversionista, previo a realizar cualquier inversión, y los inversionistas deben solicitar el resultado de este análisis.

El perfil de ASOLCNP no corresponde a la actuación típica de un intermediario financiero, ya que está dirigido solo a los trabajadores del Consejo Nacional de

Producción, por lo que existe una restricción de segmentación o selección de mercado. Esta empresa presenta un comportamiento de aversión al riesgo, caracterizada como un perfil conservador, puesto que se contemplan muchas restricciones subjetivas e implícitas, las cuales no le permiten tomar mayores riesgos a la hora de invertir, y a la vez tampoco le permiten tener un horizonte a más largo plazo, debido a que este tipo de empresas operan con el patrimonio de los trabajadores, por lo tanto, no se puede especular con él, pues ha sido creado para ayudar a sus asociados y no tanto con fines de lucro.

3.3.1 Instrumentos financieros y puestos de bolsa

De acuerdo con el perfil de inversionista de ASOLCNP, catalogado como conservador, y a las limitantes que presenta este tipo de empresas mencionadas anteriormente, los instrumentos financieros generalmente utilizados para invertir por ASOLCNP, y por las demás asociaciones solidaristas en general, son los fondos de inversión en Costa Rica, bonos del Banco Central y títulos emitidos por el sector público nacional. Al invertir en el mercado nacional y empresas públicas, las empresas se están asegurando correr con el mínimo de riesgo posible. Sin embargo, saben también que sus rendimientos serán menores que si invirtieran de manera más audaz. Su objetivo es preservar su capital y obtener un buen rendimiento, así como minimizar el riesgo. Además, por ser una entidad financiera, debe contar con una disponibilidad alta de liquidez. Por lo tanto, sus inversiones tardan, aproximadamente, un año.

Las inversiones de ASOLCNP son actualmente manejadas por el INS Valores Puesto de Bolsa S.A., el cuál es uno de los más importantes del mercado bursátil costarricense. Adicionalmente, mantienen un pequeño saldo con el Banco de Costa Rica, Puesto de Bolsa. La asociación cuenta, actualmente, con dos tipos de carteras de inversiones, los fondos de inversión y las inversiones a plazo, de las cuales recibe rendimientos por los intereses ganados.

Los fondos o inversiones disponibles para negociar son las inversiones a la vista. Se clasifican como disponibles para negociar por recomendación de la NIIF39. A la fecha, estos fondos de inversiones incluyen los aportes patronales, así como ahorros adicionales, entre ellos, el ahorro navideño de los asociados, además de otros fondos de inversión normales.

En cuanto a las inversiones a plazo, se originan, principalmente, del aporte patronal, en el cual la empresa decide invertir en títulos valores, obteniendo rendimientos a través de los intereses ganados. Algunas inversiones se compran con descuentos, por lo que el costo es menor al valor facial que está indicado en el estado de cuenta. También, en ciertos periodos, se compraron inversiones con primas y descuentos, las cuales forman parte del costo de las inversiones y se amortizan, mensualmente, bajo el método de días consumidos.

3.3.2 Características de la cartera de inversiones mantenidas al vencimiento

Las inversiones a plazo son manejadas por INS Valores y, actualmente, esta cartera está compuesta principalmente por los siguientes tipos de instrumentos financieros:

- Títulos de propiedad del Gobierno de Costa Rica (tp0 y tp), en colones.
- Bonos de estabilización monetaria (bem) del Banco Central de Costa Rica, en colones.
- Certificados de plazo (cdp), en colones.
- Certificados de inversión (ci), en colones.

Actualmente ASOLCNP solo invierte en instrumentos financieros en moneda local, colones, y de renta fija, generalmente a plazos muy cercanos al año.

Al cierre del periodo 2012, la cartera de inversiones a plazo mantenía un saldo contable de ₡412.5 millones, compuesta por ocho instrumentos financieros con las siguientes características:

Tabla 3.1: Cartera de Inversiones - 2012

Instrumento financiero	Fecha compra	Vencimiento	Días	Costo inversión	Tasa anual
bem	18-Jun-12	12-Jun-13	359	55,063,719	8.65%
tp0	9-May-12	20-Feb-13	287	63,652,615	8.69%
cdp	25-Sep-12	25-Sep-13	365	45,869,945	11.50%
cdp	12-Oct-12	11-Oct-13	364	31,846,108	11.50%
cdp	12-Nov-12	12-Nov-13	365	100,000,000	11.50%
cdp	26-Jun-12	27-Jun-13	366	36,088,734	10.90%
cdp	27-Sep-12	27-Sep-13	365	25,000,000	12.00%
cdp	17-Oct-12	17-Oct-13	365	55,000,000	12.00%
				412,521,120	10.84%

Elaboración propia con información de la empresa

Como se observa en la tabla 3.1, las inversiones mantenidas son generalmente a un año de plazo, con tasas anuales que van desde el 8.65% hasta el 12%. Los certificados de plazo (cdp) son los que pagan a una mayor tasa de interés, entre el 11% y el 12%, por lo cual es el instrumento financiero más utilizado para invertir por ASOLCNP. Los bonos del gobierno y títulos de propiedad son los que ofrecen una menor tasa de interés, la cual consta de 8.65% y 8.69%, respectivamente.

Para el año 2011, el costo total de la inversión de la cartera de inversiones fue de ¢408 millones, compuesto por nueve instrumentos financieros con las características siguientes:

Tabla 3.2: Cartera de Inversiones - 2011

Instrumento financiero	Fecha compra	Vencimiento	Días	Costo inversión	Tasa anual
cdp	9-Nov-11	9-May-12	182	55,000,000	8.00%
cdp	9-Nov-11	9-May-12	182	75,000,000	8.25%
ci	9-Nov-11	9-May-12	182	25,000,000	8.25%
ci	02-Dic-11	5-Jun-12	186	18,000,000	9.00%
ci	08-Dic-11	11-Jun-12	186	50,000,000	9.00%
cdp	13-Oct-11	13-Jul-12	274	72,000,000	7.91%
cdp	21-Dic-11	21-Sep-12	275	45,000,000	8.25%
tp0	27-Jun-11	20-Jun-12	359	28,258,110	6.27%
cdp	27-Jun-11	27-Jun-12	366	40,000,000	7.68%
				408,258,110	8.07%

Elaboración propia con información de la empresa

De acuerdo con la tabla 3.2, las inversiones mantenidas en esta cartera presentan plazos de 6, 9 y 12 meses, con tasas anuales que van desde el 6.27%, para el título de propiedad del gobierno, hasta el 9%, aplicable a los certificados de inversión (ci). En comparación con el año 2012, los certificados de plazo (cdp) fueron adquiridos en el 2011 a tasas de interés más bajas, estas fueron de 7.68% a la más alta, que fue 8.25%.

Con respecto al año 2010, el costo total de la inversión de la cartera de inversiones fue de ¢242.5 millones, compuesta por cinco instrumentos financieros detallados a continuación:

Tabla 3.3: Cartera de Inversiones - 2010

Instrumento financiero	Fecha compra	Vencimiento	Días	Costo inversión	Tasa anual
tp	23-Sep-10	21-Sep-11	363	45,350,000	13.71%
tp0	12-Oct-10	27-Jul-11	288	53,219,039	6.62%
cdp	21-Dic-10	21-Jun-11	182	30,000,000	10.75%
cdp	21-Dic-10	21-Jun-11	182	80,000,000	10.75%
tp0	7-Jul-10	6-Jul-11	364	33,894,544	7.71%
				242,463,583	9.91%

Elaboración propia con información de la empresa

Como se observa en la tabla 3.3, las inversiones mantenidas en esta cartera presentan plazos de 6, 9 y 12 meses, con tasas anuales que van desde el 6.62% hasta 13.71%, ambas tasas aplicables para títulos de propiedad del gobierno pero con diferente plazo. Existen dos certificados de plazo, ambos a seis meses plazo con una tasa anual de 10.75%.

Para el año 2009, el costo total de la inversión de la cartera de inversiones fue de ¢163 millones, compuesta por cinco instrumentos financieros con las siguientes características:

Tabla 3.4: Cartera de Inversiones - 2009

Instrumento financiero	Fecha compra	Vencimiento	Días	Costo inversión	Tasa anual
tp	23-Sep-09	21-Sep-11	728	45,350,000	13.71%
tp	7-May-09	07-Abr-10	335	33,500,000	10.90%
cdp	30-Nov-09	07-Ene-10	38	35,844,893	8.54%
cdp	16-Nov-09	13-Ene-10	58	28,386,160	7.43%
cdp	10-Dic-09	13-Ene-10	34	20,193,128	8.24%
				163,274,182	9.76%

Elaboración propia con información de la empresa

Tal como se observa en la tabla 3.4, la cartera de inversiones solo presentaba dos tipos de instrumentos financieros, los títulos de propiedad del gobierno y certificados de plazo. Estos últimos se negociaron con plazos de uno y dos meses, lo cual explica las tasas anuales más bajas que el resto, entre 7.43% y 8.54%.

Además, existen dos títulos de propiedad para dos años con la tasa de interés anual de 13.71%, y para un año con una tasa anual de 10.9%.

Finalmente, al cierre del periodo 2008, la cartera de inversiones a plazo mantenía un saldo contable de ¢106.5 millones, compuesta por tan solo cuatro instrumentos financieros con las siguientes características:

Tabla 3.5: Cartera de Inversiones - 2008

Instrumento financiero	Fecha compra	Vencimiento	Días	Costo inversión	Tasa anual
tp	10-Oct-08	13-Abr-09	185	14,000,000	11.95%
cdp	03-Dic-08	23-Ene-09	51	37,565,902	10.18%
cdp	09-Dic-08	07-Ene-09	29	6,808,400	9.29%
cdp	10-Dic-08	20-Ene-09	41	48,064,319	9.20%
				106,438,621	10.16%

Elaboración propia con información de la empresa

De acuerdo con la tabla 3.5, la empresa mantuvo, al cierre de este año, cuatro títulos financieros, de los cuales tres eran certificados de plazo de uno y dos meses plazo con tasas de interés anuales, desde los 9.20% a 10.18%, y un título de propiedad del gobierno a 6 meses con una tasa anual de 11.95%.

El resultado de los rendimientos de ambas carteras se presentará en el capítulo cuatro, junto con la propuesta de este trabajo. El cálculo de los riesgos pertinentes a esta cartera y a la cartera crediticia no será desarrollado, ya que no es parte del presente estudio; sin embargo, sí se abordará el tema del riesgo, conceptualmente, ya que es importante para la empresa, conocer cuáles podrían ser los riesgos que afecten dichas carteras a la hora de diversificar o invertir, principalmente.

3.4 Análisis de la cartera de préstamos de ASOLCNP

3.4.1 Composición de la cartera de préstamos

Para el análisis de la composición de la cartera crediticia, solo se examinará el detalle de las carteras a partir del año 2009 hasta el 2012, dado que no fue posible obtener el reporte de la cartera de préstamos del año 2008 por parte de la empresa.

La cartera crediticia de ASOLCNP, para el año 2012, se conformó por 118 préstamos en total, como lo muestra la tabla 3.6, atribuidos a solo 70, de los 174 empleados que pertenecían a la asociación en ese año.

Tabla 3.6: Composición por tipo de préstamo - 2012

Tipo de Préstamos	Cantidad
Cancelación de saldos	3
Préstamos Caja	1
Préstamos Ordinarios	100
Préstamos Salud	8
Préstamos Vivienda	6
Total	118

Elaboración propia con información de la empresa

De acuerdo con la estructura de la cartera, presentada en la tabla 3.6, los préstamos ordinarios fueron los más solicitados por los asociados, debido a que estos son utilizados, principalmente, para asuntos personales de acuerdo con las necesidades del empleado. Además, estos créditos son fácilmente otorgados por la empresa, siempre y cuando el asociado cumpla con los requisitos y garantías estipuladas en el reglamento de crédito, detallado en el anexo 3.

En esta tabla, se observa un total de 100 créditos ordinarios, seguido de los préstamos de salud, con 8 créditos, 6 préstamos para vivienda, 3 solicitudes para cancelación de saldos y solo un préstamo de caja.

Es importante aclarar que los 118 préstamos que conforman esta cartera, presentados en la tabla anterior, no solo hacen referencia al total de préstamos nuevos o solicitados en el 2012, sino que también incluyen los préstamos iniciados desde años anteriores. Estos, debido al plazo solicitado por el asociado, mayor a un año, estaban todavía vigentes en el 2012.

Por lo tanto, del total de 118 préstamos, 76 de ellos se formalizaron en el 2012. De estos, 69 créditos pertenecen a la línea de préstamos ordinarios, tal como se presenta en el anexo 7. El saldo total de la cartera de préstamos, al final de del periodo 2012, fue de ¢96.5 millones, el cual se desglosa en la siguiente tabla 3.7:

Tabla 3.7: Saldos por tipo de préstamo en colones - 2012

Tipo Préstamos	Total
Cancelación de saldos	¢2,437,073
Préstamos Caja	¢3,291
Préstamos Ordinarios	¢63,326,838
Préstamos Salud	¢6,822,440
Préstamos Vivienda	¢24,003,136
Total	¢96,592,778

Elaboración propia con información de la empresa

Como se observa, los préstamos ordinarios ocupan el primer lugar en saldos, con ¢63 millones, equivalente al 66% del total. Los préstamos para vivienda representan un 25%, con un saldo de ¢24 millones. Los préstamos de salud muestran un balance al corte de ¢6.8 millones, representados en 7 puntos porcentuales del total, y los préstamos para cancelación de saldos tienen un balance de casi ¢2.5 millones, equivalente al 2%. Dicha composición, se muestra, graficada, en el anexo 7.

Con respecto al año 2011, la cartera se encontraba formada por 131 préstamos en total, distribuidos entre 74 asociados. Cabe señalar que el total de empleados pertenecientes a la asociación, en el 2011, era de 144 personas. La composición se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 3.8: Composición por tipo de préstamo - 2011

Tipo Préstamos	Cantidad
Cancelacion de saldos	6
Préstamos Ordinarios	113
Préstamos Salud	7
Préstamos Vivienda	5
Total	131

Elaboración propia con información de la empresa

Nuevamente, se observa que los préstamos ordinarios son los que presentan mayor cantidad en dicha cartera, con 113 créditos. Los préstamos de salud, cancelación de saldos y préstamos para vivienda no fueron tan solicitados por los asociados, ya que en total muestran 7, 6 y 5 préstamos, respectivamente

Del total de 131 créditos que componen la cartera, 45 de ellos se formalizaron en el 2011, de los cuales 42 créditos representan la línea de préstamos ordinarios, y solamente 3 nuevos créditos fueron para préstamos de salud, esto se muestra en el anexo 7.

Para el cierre del año 2011, la cartera de préstamos presentó un balance de ¢94.4 millones, detallados por línea de crédito en la tabla 3.9, a continuación:

Tabla 3.9: Saldos por tipo de préstamo en colones - 2011

Tipo Préstamos	Total
Cancelacion de saldos	¢6,441,825
Préstamos Ordinarios	¢69,021,348
Préstamos Salud	¢5,810,106
Préstamos Vivienda	¢13,126,111
Total	¢94,399,392

Elaboración propia con información de la empresa

Siguiendo el mismo patrón del 2012, los préstamos ordinarios fueron el componente de la cartera que presentó mayor saldo en el 2011, con respecto a las otras líneas de crédito, con ¢69 millones, lo cual representa un 73%. Los préstamos para vivienda mantuvieron un saldo de ¢13 millones, equivalente a un 14% del total de la cartera, seguido por préstamos para la cancelación de saldos, con ¢6.4 millones de saldo, representados por 7 puntos porcentuales del total, y en último lugar, los préstamos para salud, con un saldo de 5.8 millones, equivalente a 6%. La anterior composición se encuentra graficada en el anexo 7.

En el año 2010, la estructura de la cartera de préstamos presentó una combinación de líneas de créditos que totalizó 186 préstamos, colocados entre 100 asociados. Para ese año, la asociación contenía un total de 142 empleados asociados. La composición por tipo de préstamo se puede apreciar en la siguiente tabla 3.10:

Tabla 3.10: Composición por tipo de préstamo - 2010

Tipo de Préstamos	Cantidad
Cancelación de saldos	7
Préstamos Ordinarios	149
Préstamos Salud	23
Préstamos Vivienda	6
Préstamos Caja	1
Total	186

Elaboración propia con información de la empresa

La cantidad de préstamos ordinarios vigentes para el año 2010 fue de 149. Seguido por 23 créditos para salud, 7 créditos para la cancelación de saldos, 6 créditos para préstamos de vivienda y solamente un préstamo de caja.

Del total de 186 créditos que componen la cartera, 74 de ellos se iniciaron en el año 2010, donde 54 créditos representan la línea de préstamos ordinarios, 18 créditos

nuevos para los préstamos de salud, un crédito formalizado para la cancelación de saldos y un préstamo de caja. El anexo 7 presenta una gráfica para los datos anteriores.

El saldo total de la cartera de préstamos, al final de del periodo 2010, fue de ¢116.1 millones, el cual se desglosa en la tabla 3.11, a continuación:

Tabla 3.11: Saldos por tipo de préstamo en colones - 2010

Tipo prestamos	Total
Cancelación de saldos	¢8,982,278
Préstamos Ordinarios	¢84,109,139
Préstamos Salud	¢4,652,065
Préstamos Vivienda	¢18,378,317
Préstamos Caja	¢30,609
Total	¢116,152,408

Elaboración propia con información de la empresa

Como se observa, los préstamos ordinarios ocupan el primer lugar en saldos, con ¢84 millones, equivalente al 72% del total. Los préstamos para vivienda representan un 16%, con un saldo de ¢18.4 millones. Los préstamos para cancelación de saldos tienen un balance de casi ¢9 millones, equivalente al 8%. Los préstamos de salud muestran un balance al corte de ¢4.6 millones, representados en 4 puntos porcentuales del total. Esta estructura se muestra graficada en el anexo 7.

En síntesis, es posible apreciar, en la siguiente tabla, cómo la formalización de préstamos ha venido perdiendo dinamismo entre los afiliados de la empresa, a través de los años.

Tabla 3.12: Comportamiento anual de los préstamos en colones

Línea de crédito	2009	2010	2011	2012
Préstamos Ordinarios	¢105,158,095	¢84,109,139	¢69,021,348	¢63,326,838
Préstamos para Vivienda	¢24,214,364	¢18,378,317	¢13,126,111	¢24,003,136
Préstamos para Salud	¢4,496,778	¢4,652,065	¢5,810,106	¢6,822,440
Préstamo Cancelación de Saldos	¢8,994,119	¢8,982,278	¢6,441,825	¢2,437,073
Préstamos Caja	¢0	¢30,609	¢0	¢3,291
Préstamos por Intereses no Cubiertos	¢67,591	¢0	¢0	¢0
Total	142,930,946	116,152,408	94,399,392	96,592,778

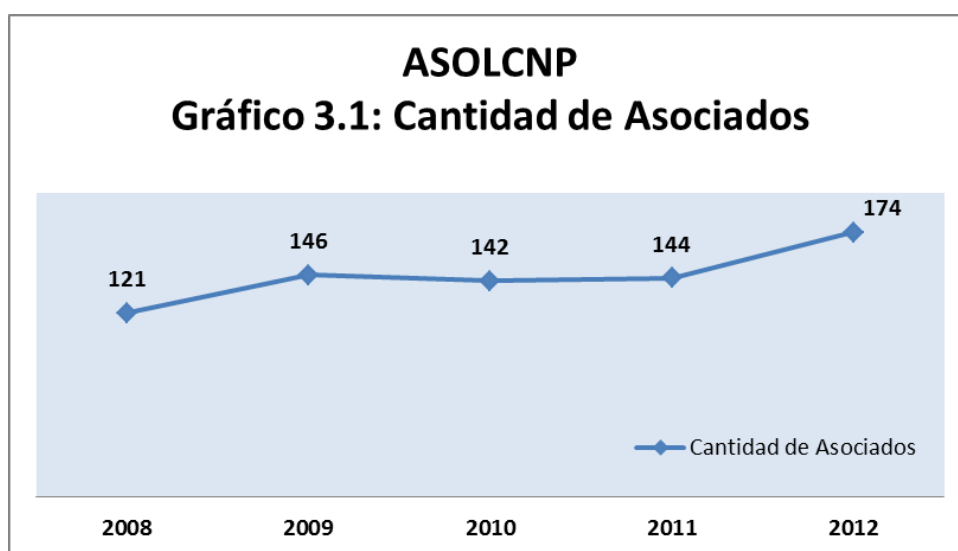
Elaboración propia con información de la empresa

El número y monto de los créditos han disminuido en los últimos años, principalmente por dos razones:

1. Por el reducido mercado de destino de los productos crediticios, los cuales no pueden sobrepasar la cantidad de afiliados de la Asociación.
2. Reducción en el tope del crédito a solo 1.3 veces lo ahorrado. Esto ha imposibilitado maximizar el uso de los recursos, en otorgamiento de créditos, a los asociados. Esta fue una decisión preventiva, tomada por la Junta Directiva, para reducir el riesgo de posibles eventos negativos en relación con el proceso de reestructuración del CNP, que dio inicio en el año 2010.

Sin embargo, cabe destacar que el número de afiliados se ha mantenido estable, a pesar de lo expuesto anteriormente, debido a una reposición casi inmediata del desafiliado, con nuevos ingresos.

La cantidad de asociados durante los cinco años de análisis se presenta en el siguiente gráfico:



Elaboración propia con información de la empresa

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE LOS RENDIMIENTOS DE LAS CARTERAS Y PROPUESTA PARA SU EFICIENTIZACIÓN CON EL FIN DE MEJORAR LA RENTABILIDAD DE LOS ASOCIADOS

4.1 Análisis de los rendimientos de las carteras de inversiones y préstamos

De acuerdo con los datos históricos de los años 2008 al 2012, se logró calcular los rendimientos de las carteras de inversiones y crediticia de ASOLCNP. A partir de estos, se hará un análisis comparativo para determinar cuál cartera ha generado mayores rendimientos en términos porcentuales y valores absolutos a la empresa.

Para el cálculo de los rendimientos se tomaron los ingresos por intereses generados en cada una de las carteras en el año por analizar, dividido entre el promedio anual de los balances de las carteras (año actual más año anterior dividido entre dos) para los años en estudio.

4.1.1 Rendimiento de la cartera de inversiones

Para el cálculo de los rendimientos de la cartera de inversiones, se consideran solamente los intereses sobre las inversiones del aporte patronal, ya que son los correspondientes a las inversiones mantenidas al vencimiento. Como se observó en el capítulo anterior, los intereses que generan los ingresos más significativos para la empresa se obtienen de las inversiones hechas con el aporte patronal, los cuales han aumentado su aportación a través de los años, como se demuestra en la tabla 4.1.

Tabla 4.1: Intereses sobre inversiones mantenidas al vencimiento

DETALLE	2008	2009	2010	2011	2012
Intereses sobre inversiones Aporte Patronal	5,619,952	10,485,761	17,184,721	25,094,858	35,810,608
TOTAL	5,619,952	10,485,761	17,184,721	25,094,858	35,810,608

Elaboración propia con información de la empresa

Es importante resaltar el comportamiento incremental que ha presentado dicha cartera durante los cinco años, ya que pasó de ¢5.6 millones en el 2008 a ¢35.8 millones en el 2012, esto significa un aumento total de 537%, es decir, 30.1 millones de colones.

La tabla 4.2 presenta los crecimientos anuales en porcentajes y en variación absoluta, lo cual evidencia que dicha cartera ha estado incrementando su ganancia en colones; sin embargo, tras analizar los porcentajes de variación anual, estos presentan un decrecimiento a partir del año 2010.

Tabla 4.2: Crecimiento anual de los ingresos sobre la cartera de inversiones a plazo

DETALLE	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012
% Crecimiento Anual	86.6%	63.9%	46.0%	42.7%
Variación Anual Absoluta (en colones)	4,865,809	6,698,960	7,910,137	10,715,750

Elaboración propia con información de la empresa

El segundo componente para el cálculo de los rendimientos es el valor total de la cartera de inversiones, la cual está por las inversiones mantenidas al vencimiento, explicadas en el capítulo anterior.

De acuerdo con la tabla 4.3, las inversiones mantenidas al vencimiento son inversiones con un gran peso en cuanto a dinero invertido por parte de la empresa y, por ende, es una de las líneas de los activos circulantes que le genera mayores ganancias a la Asociación.

Tabla 4.3: Cartera Inversiones mantenidas al vencimiento

DETALLE	2008	2009	2010	2011	2012
Inversiones Mantenidas Vencimiento (plazo)	51,039,171	160,921,929	243,288,123	409,241,747	412,521,120
TOTAL	51,039,171	160,921,929	243,288,123	409,241,747	412,521,120

Elaboración propia con información de la empresa

La cartera de inversiones para el año 2012 cerró con un saldo de ¢412.5 millones, aumentó en ¢361.5 millones en los cinco años de estudio, ya que el 2008 obtuvo un saldo de ¢51 millones, lo que equivale a 708% de incremento desde el 2008 hasta el 2012.

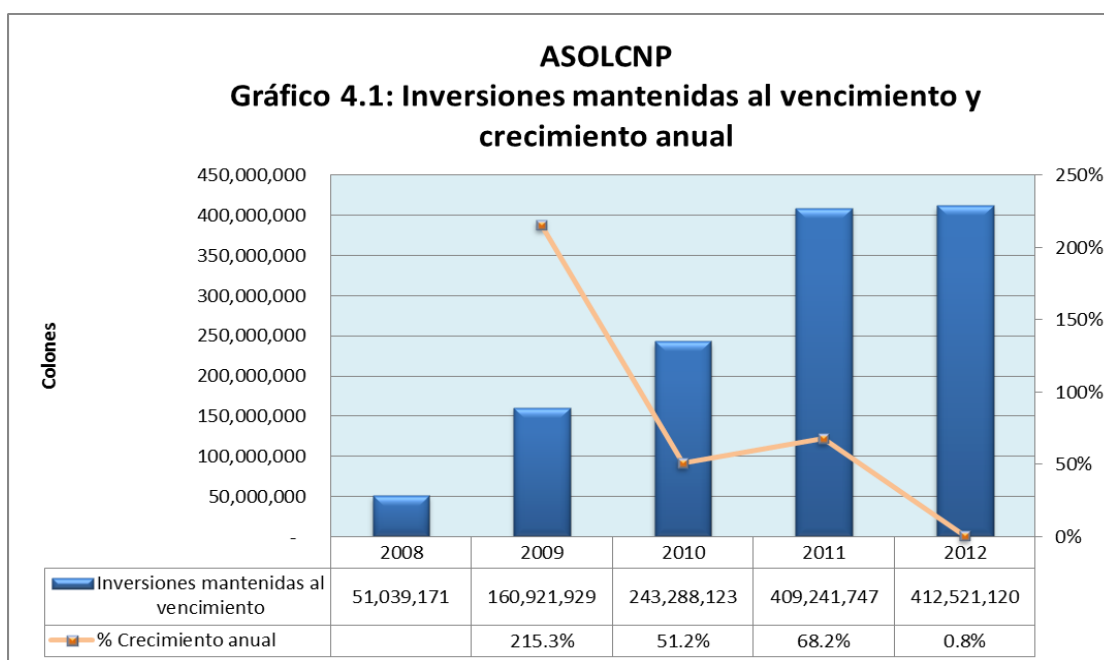
La tabla 4.4 presenta la comparación, año con año, de la cartera de inversiones, tanto en porcentaje como en colones. Según los datos, los tres primeros años mostraron un crecimiento anual bastante alto, principalmente del 2008 al 2009, con un aumento de 215%. Para el 2010, el crecimiento fue de 51.2%, equivalente a 82 millones y para el 2011 fue de 68.2%, es decir, se aumentó el monto por invertir en ¢166 millones. Sin embargo, el año 2012, con respecto al 2011, solo aumentó un 0.8%, lo que equivale a ¢3.3 millones. Por lo tanto, el 2012 es el año con menor crecimiento del valor de la cartera.

Tabla 4.4: Crecimiento anual de la cartera de inversiones

DETALLE	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012
% Crecimiento Anual	215.3%	51.2%	68.2%	0.8%
Variación Anual Absoluta (en colones)	109,882,759	82,366,193	165,953,625	3,279,372

Elaboración propia con información de la empresa

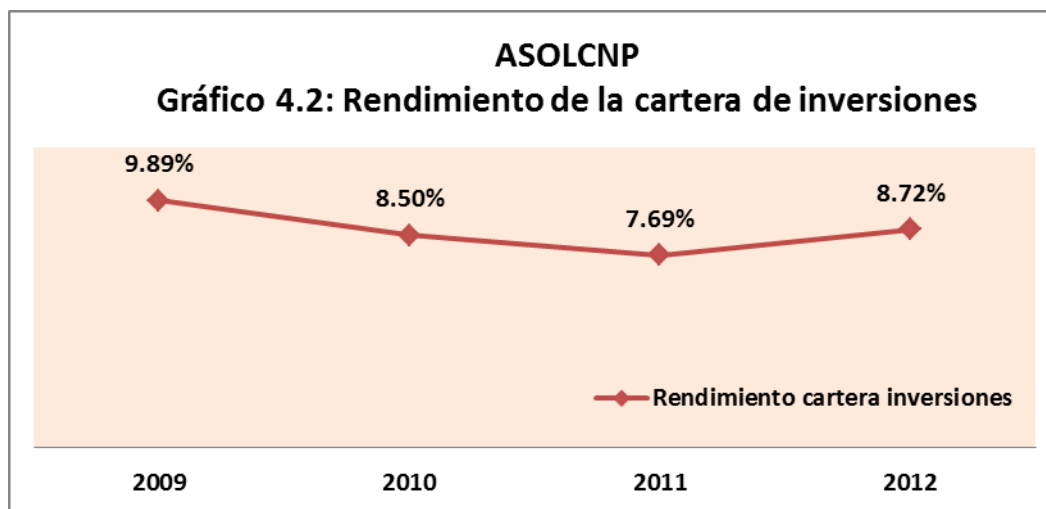
En el gráfico 4.1 se puede apreciar cómo el valor de la cartera de inversiones ha venido creciendo desde el año 2008; sin embargo, con respecto a su crecimiento anual porcentual, se observa cómo el 2009 fue un buen año para las inversiones en cuanto a dinero invertido, así como el año 2011. Caso contrario, en los años 2010 y 2012, en los cuales hubo un claro decrecimiento anual, principalmente en el 2012, el cual solo aumentó 0.8% con respecto al 2011.



Elaboración propia con información de la empresa

Basándonos en lo anterior, el análisis de los rendimientos se calculará con base en las inversiones mantenidas al vencimiento; de igual manera, para la propuesta de optimización de la cartera que se presentará más adelante, se tomará en cuenta las inversiones mantenidas al vencimiento como cartera total, ya que, debido a su composición variada, permite lograr un mejor análisis, considerando diferentes opciones de diversificación de sus títulos, con el objetivo principal de poder lograr mejores rendimientos.

Con respecto al rendimiento de la cartera de inversiones, el gráfico 4.2 muestra la ganancia obtenida para cada uno de los años en puntos porcentuales. De los cinco años analizados, es posible observar que el año 2012 muestra el rendimiento más alto, con un 8.72%, explicado por el tamaño de su cartera y por los intereses generados en ese año. El resto de los años mantuvieron un promedio de 8%, excepto el año 2009, que tuvo un rendimiento de 9.89%.



Elaboración propia con información de la empresa

4.1.2 Rendimiento de la Cartera de Préstamos

En cuanto a los rendimientos de la cartera crediticia de ASOLCNP, se analizarán, brevemente, los elementos que la componen, para así luego examinar cuáles han sido las ganancias generadas. El total de los ingresos obtenidos para esta cartera está compuesto por los intereses generados por los diferentes préstamos disponibles en la asociación, analizados en el capítulo tres.

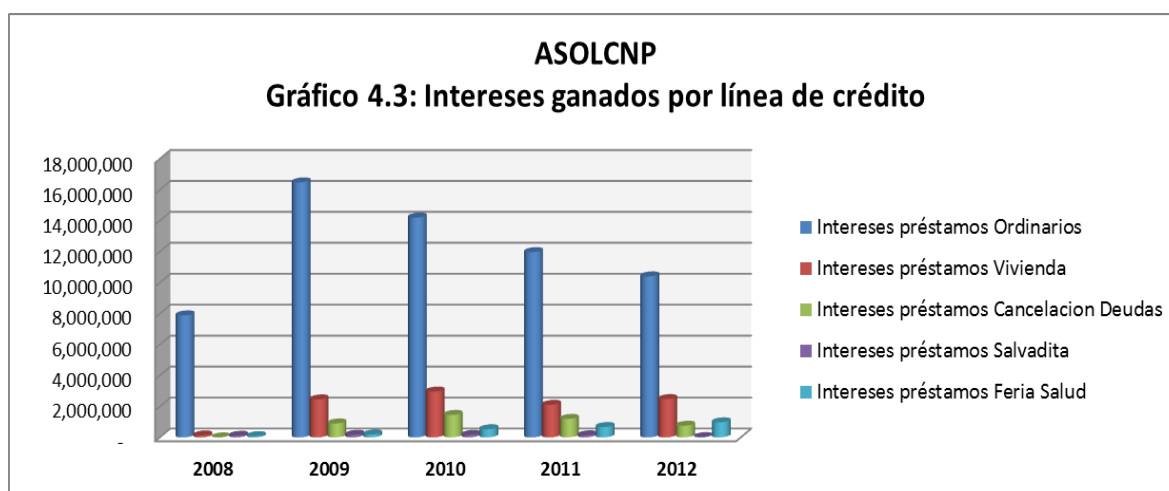
Como se observa en la tabla 4.5, el monto total de intereses sobre la cartera de préstamos para el último año de estudio fue de ¢14.6 millones. Los años 2009 y 2010 fueron los períodos en los cuales más se recaudaron intereses, por montos de ¢20 millones y ¢19 millones, respectivamente, seguido por el año 2011, con ¢16 millones, y por último, el año 2008 presenta un ingreso por intereses sobre préstamos de tan solo ¢8.2 millones.

Tabla 4.5: Intereses sobre préstamos

	2008	2009	2010	2011	2012
Intereses préstamos Ordinarios	7,884,152	16,480,817	14,204,824	11,973,629	10,406,768
Intereses préstamos Vivienda	128,560	2,454,346	2,964,730	2,104,529	2,473,449
Intereses préstamos Cancelacion Deudas	-	901,248	1,453,277	1,194,115	756,199
Intereses préstamos Salvadita	106,580	165,694	162,032	134,463	19,230
Intereses préstamos Feria Salud	80,546	192,805	526,174	670,214	973,304
Intereses préstamos Equipo Computo	-	29,175	-	4,642	-
TOTAL	8,199,838	20,224,084	19,311,036	16,081,593	14,628,950

Elaboración propia con información de la empresa

La línea de crédito que actualmente genera más intereses es la de préstamos ordinarios o personales, ya que este tipo de préstamo involucra una tasa de interés del 15%, la cual es la segunda más alta, junto a cancelación de saldos, y después de préstamos de caja, con un 24% de tasa anual. Además, es el préstamo más solicitado por los asociados. La segunda línea de crédito en cuanto a peso, dentro de los ingresos totales de la cartera, son los préstamos para vivienda. Esto se puede observar en el gráfico 4.3.



Elaboración propia con información de la empresa

Sin embargo, es importante recalcar que los ingresos para préstamos ordinarios, si bien son los préstamos que generan más intereses, han mostrado una caída a partir del año 2010, debida, en parte, a las políticas y restricciones impuestas para los créditos, comentados anteriormente.

En la tabla 4.6, se muestra el peso de los ingresos recibidos por cada tipo de préstamo con respecto a su valor total. En dicha tabla se observa que, efectivamente, los préstamos ordinarios y los de vivienda presentan un mayor peso en cuanto a intereses generados. Las otras líneas de créditos no muestran pesos tan significativos, lo cual es una buena oportunidad para la asociación en cuanto a incentivar a sus asociados a solicitar estos tipos de préstamos, ya sea por medio de más actividades o ferias a realizar en la institución, como lo es la feria de salud. También, se realiza otro tipo de ferias para días especiales, como lo son el día de la madre, el día del padre, feria de juguetes para navidad, entre otros.

Tabla 4.6: Peso de los intereses dentro del total de ingresos por préstamos

DETALLE	Peso				
	2008	2009	2010	2011	2012
Intereses préstamos Ordinarios	96.15%	81.49%	73.56%	74.46%	71.14%
Intereses préstamos Vivienda	1.57%	12.14%	15.35%	13.09%	16.91%
Intereses préstamos Cancelacion Deudas	0.00%	4.46%	7.53%	7.43%	5.17%
Intereses préstamos Salvadita	1.30%	0.82%	0.84%	0.84%	0.13%
Intereses préstamos Feria Salud	0.98%	0.95%	2.72%	4.17%	6.65%
Intereses préstamos Equipo Computo	0.00%	0.14%	0.00%	0.03%	0.00%
TOTAL	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

Elaboración propia con información de la empresa

La tabla 4.7 muestra las variaciones anuales en porcentajes y en monto absoluto, lo cual demuestra que esta cartera ha venido disminuyendo sus ganancias en colones a partir del año 2010, el cual decreció en 4.5% con respecto al 2009. Asimismo, el 2011 bajó en 16.7%, comparado con el 2010, equivalente a ¢3.3 millones y el año 2012, decreció un 9% en relación al año anterior, lo cual significó una reducción de ¢1.5 millones.

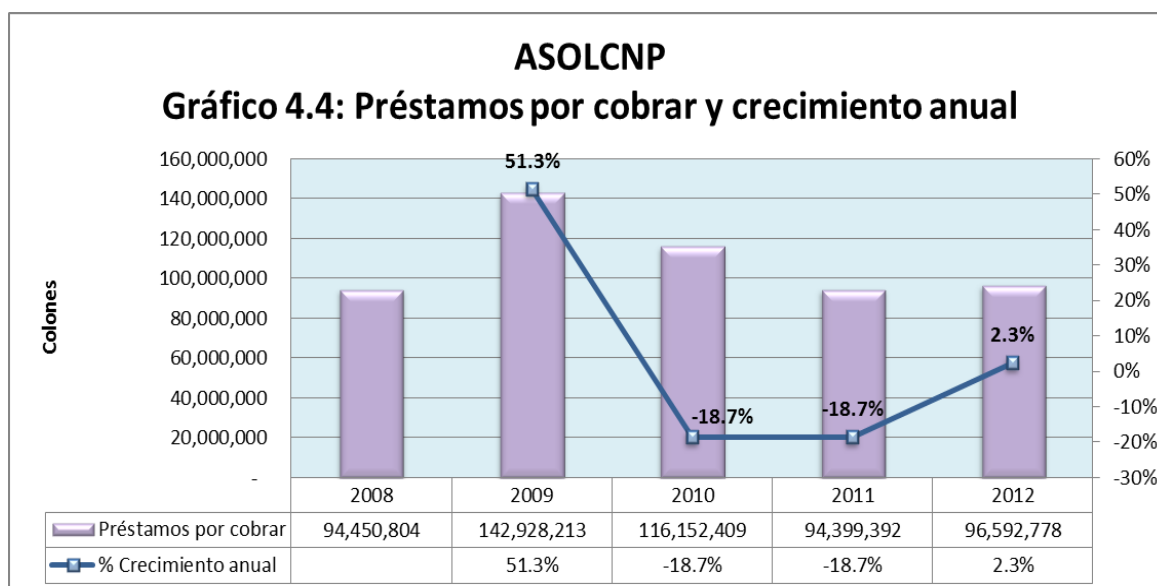
Tabla 4.7: Crecimiento anual de los ingresos por préstamos

DETALLE	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012
% Crecimiento Anual	146.6%	-4.5%	-16.7%	-9.0%
Variación Anual Absoluta (en colones)	12,024,246	(913,048)	(3,229,443)	(1,452,643)

Elaboración propia con información de la empresa

También, es fundamental señalar el gran salto en los ingresos por intereses de esta cartera en el año 2009, con respecto al 2008, el cual significó un 146.6% equivalente a ¢12 millones. Gracias a este significativo aumento, se obtiene que la evolución de los ingresos totales, por concepto de intereses sobre préstamos, aumentaron en un 78.4%, lo que representa un incremento de ¢6.5 millones desde el año 2008 hasta el periodo 2012.

Con respecto a la cartera total de préstamos por cobrar, representada en el gráfico 4.4, se observa que el 2009 tuvo un comportamiento a la alza muy significativo en relación con el año 2008, ya que pasó de tener una cartera total por cobrar de ¢95 millones a ¢143 millones, respectivamente. Para el año 2010, dicha cartera presentó un decrecimiento de ¢27 millones, cerrando con un balance de ¢116 millones; el balance del 2011 fue de ¢95 millones y tuvo una variación de casi ¢22 millones a la baja. El 2012 repunta a un crecimiento, aunque a paso lento, ya que su saldo fue de ¢95.6 millones, y aumentó, tan solo, ¢2.2 millones. En el gráfico, también se observa las variaciones anuales del crecimiento de la cartera de préstamos.



Elaboración propia con información de la empresa

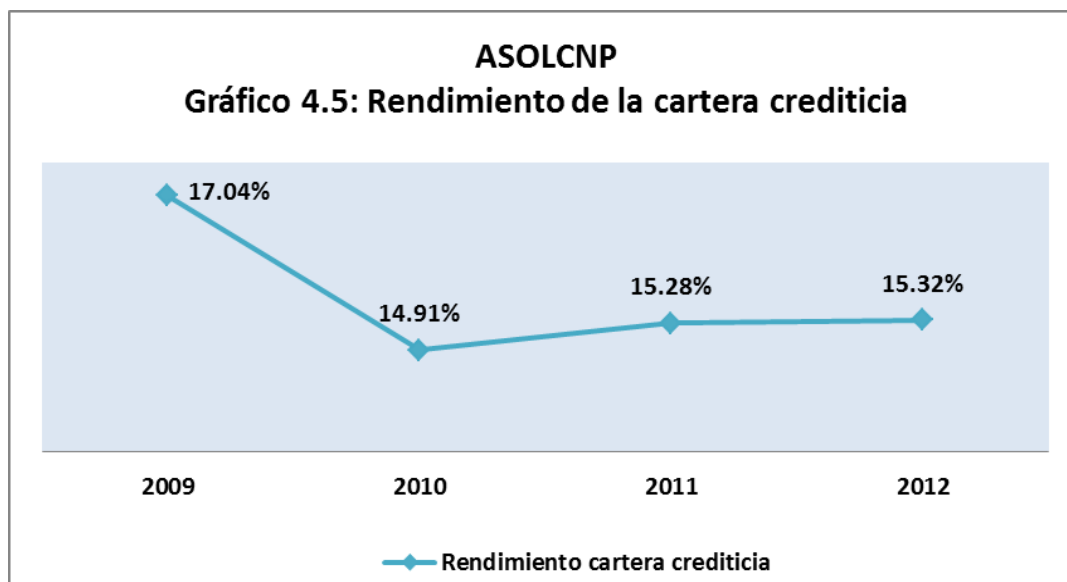
Dichas variaciones anuales en colones se pueden observar en la tabla 4.8. Como se mencionó anteriormente, el año 2009 aumentó significativamente, figurando un incremento anual del 51%. Durante los años 2010 y 2011, ambas carteras disminuyeron en 18.7%. En el año 2012 es cuando se observa una leve mejora en dicha cartera, con un crecimiento de 2.3% con respecto al año anterior, cerrando con saldo en la cartera de préstamos de ¢96.6 millones. El detalle del comportamiento anual, en cuanto a sus variaciones porcentuales, se puede apreciar en el tabla 4.8.

Tabla 4.8: Crecimiento anual de la cartera crediticia

DETALLE	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012
% Crecimiento Anual	51.3%	-18.7%	-18.7%	2.3%
Variación Anual Absoluta (en colones)	48,477,409	(26,775,805)	(21,753,017)	2,193,386

Elaboración propia con información de la empresa

En relación con el rendimiento de la cartera de préstamos, el gráfico 4.5 muestra la ganancia obtenida para cada uno de los años en puntos porcentuales. De los cinco años analizados, es posible observar que el año 2009 muestra el rendimiento más alto, con un 17%, explicado por una alta recaudación de intereses generados en ese año, principalmente en los préstamos ordinarios y de vivienda. Seguido, el año 2010 tuvo un rendimiento de 14.91%, luego, aumentado en 0.37%, en el año 2011, que obtuvo un rendimiento de 15.28%. Finalmente, en el año 2012, el rendimiento continuó creciendo para obtener un 15.32%, lo que significó un aumento de 0.04% con respecto al 2011.



Elaboración propia con información de la empresa

4.1.3 Comparación de los rendimientos de las Carteras de Inversiones y Préstamos

Dadas las condiciones de las carteras de inversiones y préstamos, y los rendimientos expuestos anteriormente para cada una de ellas, se puede demostrar que la cartera crediticia es la cartera que le genera mayores rendimientos a la empresa. Como se observa en la tabla 4.9, para el año 2012 la empresa obtuvo 6.6% de rendimientos por encima de la cartera de inversiones. Asimismo, en el año 2011 los créditos sobrepasaron a los rendimientos de las inversiones en un 7.58%, este fue el año que obtuvo la mayor brecha de los últimos cinco años. Igualmente, los rendimientos de la cartera crediticia del 2010 superaron las inversiones en 6.40%. El año 2009 también fue mayor para los préstamos, en 7.15%.

Tabla 4.9 Comparación de los rendimientos de la cartera de préstamos e inversiones

DETALLE	2009	2010	2011	2012
Rendimiento Cartera Crediticia	17.04%	14.91%	15.28%	15.32%
Rendimiento Cartera Inversiones	9.89%	8.50%	7.69%	8.72%
Diferencia entre Rendimientos de carteras	7.15%	6.40%	7.58%	6.60%

Elaboración propia con información de la empresa

Sin embargo, se debe considerar también la diferencia, en términos absolutos, de los ingresos generados en cada cartera, ya que el objetivo final de toda empresa es generar mayores beneficios y ver incrementados sus ingresos cada año. La brecha entre los ingresos de ambas carteras se presenta en la tabla 4.10.

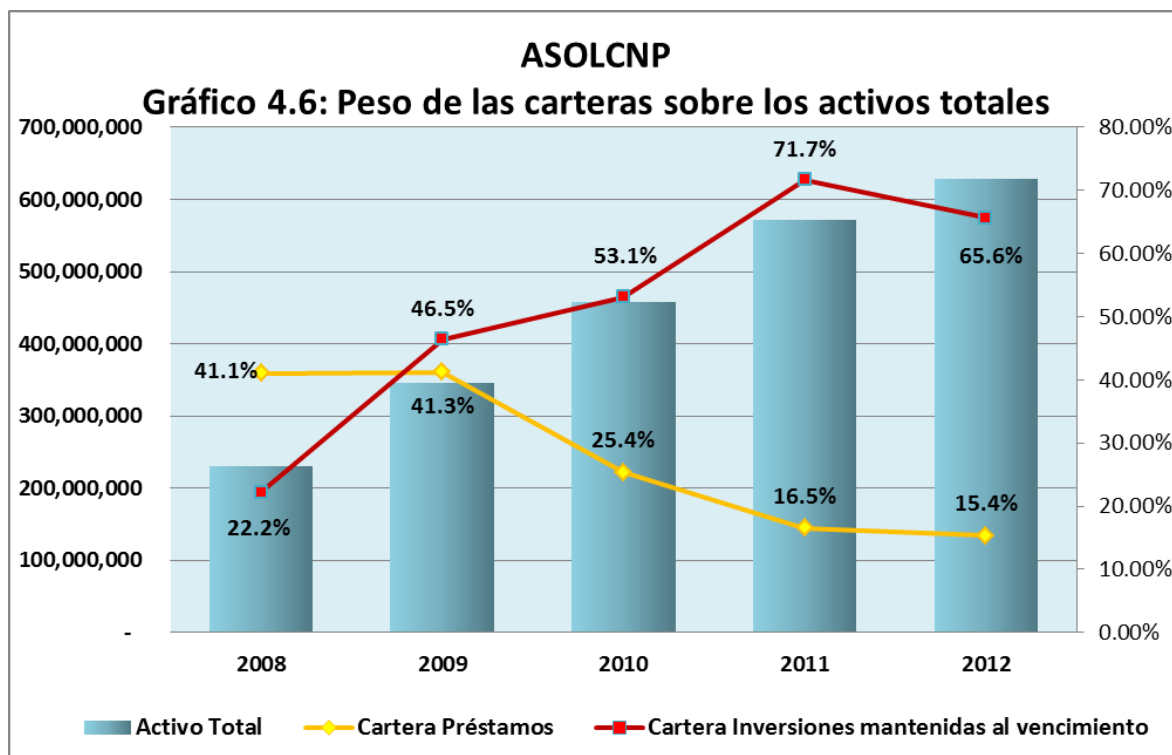
Tabla 4.10: Comparación de los ingresos de las carteras de crédito e inversiones

DETALLE	2008	2009	2010	2011	2012
Ingresos Cartera Crediticia	8,199,838	20,224,084	19,311,036	16,081,593	14,628,950
Ingresos Cartera Inversiones	5,619,952	10,485,761	17,184,721	25,094,858	35,810,608
Diferencia ingresos	2,579,886	9,738,323	2,126,315	(9,013,265)	(21,181,658)

Elaboración propia con información de la empresa

Como se observa en esta tabla, los ingresos obtenidos por la cartera de préstamos en el 2012 fueron menores a los ingresos recibidos por las inversiones, es decir, que la cartera de inversiones ganó ¢21.2 millones por encima de la cartera crediticia. Situación similar se presentó en el año 2011, cuando la cartera de inversiones superó en intereses ganados a la cartera de préstamos, en ¢9.7 millones. Para el periodo del 2008 al 2010, la situación se mostró más favorable para la cartera de préstamos, ya que esta superó, en ingresos, a las inversiones, por ¢2 millones, en el año 2010. Mismo escenario para el periodo 2009, donde los ingresos por préstamos superaron en ¢9.7 millones a los ingresos por inversiones, y para el año 2008, nuevamente, la cartera crediticia superó a la cartera de inversiones en cuanto a ingresos generados en 2.5 millones de colones.

Adicionalmente, es sumamente importante examinar el tamaño de las carteras y determinar cuál es su peso relativo del total de activos. Con este cálculo se demuestra la importancia que tiene ambas carteras dentro de los activos de la empresa, y así se forma una idea más clara de cuál ha sido la porción que la empresa ha tenido que colocar en ambas carteras para obtener estos rendimientos. Dichos pesos porcentuales se observan en el gráfico 4.6.



Elaboración propia con información de la empresa

De acuerdo con el análisis vertical, presentado en el anexo 5, y como se observa en el gráfico anterior, para el año 2012 la empresa debió utilizar 65.6% del total de sus activos en la cartera de inversiones mantenidas al vencimiento, para así lograr un beneficio total de ¢35.8 millones por concepto de ingresos por intereses. En comparación con la cartera de préstamos del mismo año, la empresa utilizó un 15.4% del total de sus activos para ser colocados en préstamos a sus empleados, y así obtener una ganancia de ¢14.6 millones.

Con base en lo anterior, se puede deducir que la empresa tuvo que utilizar 4.27 veces el valor de la cartera de préstamos para invertirlos en títulos valores, Es decir, se comprometieron ¢412.5 millones, para ganarse ¢35.8 millones, en comparación con los ¢96 millones de la cartera de préstamos que ganó ¢14.6 millones en el 2012.

Haciendo el mismo análisis para el resto de los años, es posible observar que para el periodo 2011 la brecha fue aún más alta que para el año 2012, ya que la Asociación optó por invertir el 71.7% de sus activos totales en la cartera de inversiones para obtener ganancias al final del año de ¢25 millones. Además, ocupó un 16.5% para

hacerle frente a la demanda de créditos por parte de sus asociados, los cuales generaron un total de ¢16 millones en ingresos.

Es decir, que para el año 2011 la empresa utilizó 4.34 veces el valor de la cartera de préstamos para invertirlos en títulos valores. En otras palabras, se comprometió un total de ¢409.2 millones para generar ingresos de ¢25 millones, mientras que la empresa colocó ¢94.4 millones en la cartera de préstamos, la cual generó intereses por ¢16 millones.

Con respecto al año 2010, la brecha disminuyó levemente, ya que la Asociación utilizó el 53.1% de los activos totales para sus inversiones a plazo, las cuales generaron ingresos de 17 millones de colones. Sin embargo, para ese mismo año, la empresa destinó más de sus activos totales para otorgación de préstamos en un 25.4%, lo cual generó ¢19.3 millones.

Para el 2010, la empresa tuvo que utilizar 2.09 veces el valor de la cartera de préstamos para invertirlos en títulos valores, recurriendo así a destinar ¢243.3 millones que produjeron intereses de ¢17 millones, en comparación con los ¢116 millones de la cartera de préstamos, que ganaron ¢19.3 millones.

En relación con el periodo 2009, nuevamente, la diferencia de porcentajes entre la porción de los activos totales destinado a la cartera de préstamos y a la de inversiones se redujo; sin embargo, esto ocurrió en mayor medida que en el 2010.

La Asociación optó por utilizar, para su cartera de inversiones, 46.5% del total de sus activos, lo que les generó un monto de ingresos de ¢10.5 millones. En comparación con la cartera de préstamos del mismo año, la empresa utilizó un 41.3% del total de sus activos para ser colocados en préstamos para sus asociados y así obtener una ganancia de ¢20.2 millones.

Como se mencionó anteriormente, la cartera de préstamos genera mayores rendimientos a la empresa, y esto se demuestra claramente en los resultados del año 2009, según los cuales la Asociación invirtió menos cantidad de sus activos circulantes en la cartera de crédito, pero lo suficiente para generar mayores rendimientos, en comparación con la cartera de inversiones, como se pudo observar en la tabla 4.10. Por lo tanto, esta empresa recurrió a usar 1.13 veces el valor de la cartera de préstamos para

invertirlo en títulos valores, es decir, invirtió un total de ¢161 millones, en comparación con los ¢143 millones de la cartera de préstamos que generó mayores beneficios para la empresa en el 2009.

Finalmente, para el año 2008 la Asociación utilizó el 41.1% de los activos totales para sus inversiones, equivalente a un monto de ¢51 millones. De estos generó ingresos por ¢5.6 millones. Además, la empresa manejó un 41.1% del total de sus activos para ser colocados en préstamos para sus asociados, por un monto de ¢94.5 millones, el cual generó intereses por ¢8.2 millones.

Es decir que, para el año 2008 la empresa utilizó más de sus recursos para ser colocados en préstamos que en inversiones, en 1.85 veces el valor de la cartera de inversiones para invertirlos en su cartera crediticia; lo cual produjo mayores rendimientos, en comparación con la cartera de inversiones.

Al comparar las estructuras de los años 2008 y 2009 contra la presentada en los años 2010, 2011 y 2012, se evidencia que existía un mayor interés por la colocación de créditos, el cual empezó a cambiar a partir del 2010, debido a la situación de reestructuración en la que se ha encontrado el CNP. El éxito de la ASOLCNP está altamente ligado con la estabilidad financiera y organizacional del Consejo Nacional de Producción.

4.1.4 Riesgo de la cartera de inversiones y préstamos

La estructura financiera de ASOLCNP se enmarca en el crecimiento de las fuentes de recursos por medio de los aportes patronales y ahorro personal, principalmente, más el resultado neto de sus operaciones excedentes. Como ya se determinó, las aplicaciones típicas se ubican en una cartera de préstamos a los afiliados, y a las inversiones en títulos valores, bursátiles, entre otros.

La mayoría de actividades, generalmente, conlleva un riesgo inherente; sin embargo, para el tema de los riesgos, no se ahondará en cálculos para determinar el posible riesgo de las actividades de préstamos e inversiones de ASOLCNP, ya que dicho tema no será parte del desarrollo del presente trabajo.

Sin embargo, se mencionarán los principales argumentos teóricos con respecto a los riesgos ligados a la cartera crediticia y de inversiones, esto con el fin de que la empresa lo tenga presente para futuras valoraciones.

Con respecto a la cartera de inversiones, ASOLCNP tiene un riesgo casi nulo, ya que, como inversionista conservador, procura invertir, solamente, en instrumentos financieros en colones, los cuales generan una renta fija y a un plazo corto, generalmente. Esta empresa opta por invertir títulos valores públicos, tales como los títulos emitidos a través del Banco Central de Costa Rica, del Ministerio de Hacienda y de algunas otras entidades del Estado, que si bien cuentan con una garantía estatal que minimiza el riesgo de crédito, sus rendimientos son menores, en comparación con otro tipo de inversiones un poco más audaces.

Sin embargo, ASOLCNP podría verse afectada por otro tipo de riesgos asociados con factores económicos, como por ejemplo el de variación de tasa de interés. Si bien la empresa goza de rendimientos fijos en sus títulos actuales, una vez que caduquen volverán a buscar nuevos títulos valores en el mercado en los cuales invertir, y podría contar con la mala suerte de encontrarse tasas de interés más bajas a las pactadas anteriormente, esto provocaría que su nueva cartera de inversiones genere intereses más bajos y afecte excedentes a pagar por sus afiliados en el próximos cierres de año.

Anteriormente, se han mencionado algunos tipos de riesgos que amenazan a la empresa y su actividad financiera; no obstante, se mencionan, nuevamente, algunos de los más importantes por ser considerados:

1. Riesgo Normal: Una organización que está en riesgo normal no presenta algún grado de riesgo superior al intrínseco de su propia actividad, ni tampoco indicios de riesgos potencialmente mayores.
2. Riesgo de Crédito: Estima la pérdida potencial en el patrimonio (estimaciones, utilidades negativas, disminución del patrimonio) por la probabilidad de incumplimiento en el pago del cliente crediticio.
3. Riesgo de Liquidez: Se origina cuando la organización no posee los recursos líquidos necesarios para atender sus exigibilidades u obligaciones con socios y/o terceros en el corto plazo.

4. Riesgo por variaciones en las tasas de interés: Es la exposición a pérdidas, derivada del cambio en las tasas de interés por el descalce entre los plazos de recuperación de los activos y la atención de obligaciones.
5. Riesgo Operacional: Es el riesgo de pérdida, resultado de inadecuados procesos internos o fallos en estos, personas y sistemas, o eventos externos.
6. Riesgo País: Son las leyes, decretos y decisiones de política económica del Gobierno Central y del BCCR, genérenlos cuales podrían generar impactos desfavorables en el entorno.
7. Riesgo de Solvencia: Se presenta cuando el nivel de capital es insuficiente para cubrir las pérdidas no protegidas por las estimaciones, lo cual erosiona su base patrimonial. La determinación de las pérdidas estimadas se basa en la calidad y estructura de los activos. Por lo tanto, este riesgo incluye el riesgo de los activos.
8. Riesgo Legal: Se deriva de las relaciones jurídicas establecidas, en las cuales la exposición a una demanda podría afectar, desfavorablemente, el resultado integral de la organización.

4.2 Propuesta para eficientizar las carteras de préstamos e inversiones con el fin de mejorar la rentabilidad de los asociados de ASOLCNP

De acuerdo con el análisis efectuado en el apartado anterior sobre la gestión actual de la empresa, se pudo determinar que la cartera de préstamos es más rentable que la cartera de inversiones. Sin embargo, para los cinco años de estudio, se observa cómo ASOLCNP ha manejado una porción mayor del activo circulante destinada a las inversiones, las cuales, actualmente, generan un menor rendimiento.

Dicho lo anterior, la propuesta del actual trabajo de investigación se basará en la presentación de tres escenarios diferentes, en los cuales se iniciará con la estructura actual, presentada en el año 2012 en el primer escenario, para luego compararla con dos escenarios adicionales. El objetivo principal del segundo escenario es la optimización de la cartera de inversiones, la cual, históricamente, ha debido mantener títulos valores muy altos para generar ganancias más altas que las obtenidas en la cartera de préstamos.

En el tercer escenario, se utilizará el segundo escenario como base, con la salvedad de que se moverán fondos desde la cartera de inversiones para ser colocados en la cartera de préstamos. El fin de esta tercera propuesta es inyectarle mayor dinamismo a la cartera crediticia que ha estado decayendo, en cuanto a colocación de

préstamos, en los últimos años, sin dejar de lado la diversificación de la cartera de inversiones.

Así mismo, se abordará el tema del rendimiento de los asociados, para lo cual se utilizará el factor promedio por asociado, el cual consiste en un porcentaje utilizado para calcular los excedentes correspondientes a cada uno de los afiliados al final del periodo. Dicho factor se obtiene dividiendo el excedente del periodo entre el capital promedio; este último se consigue promediando los últimos dos años (2011 y 2012) de las siguientes cuentas, pertenecientes al patrimonio: ahorro voluntario, capitalización, ahorro extra y el aporte patronal.

El factor promedio será calculado para cada uno de los escenarios por exponer, con el fin de verificar cuál de las propuestas presenta el factor más alto, dato que permitirá concluir si los asociados recibirán mayores excedentes al final del año, dadas las diferentes propuestas mostradas en los siguientes escenarios:

4.2.1 Escenario No. 1:

Carteras al 2012 sin variaciones

Se utilizará las carteras de préstamos e inversiones presentadas en el año 2012 como base para el análisis y comparación con los otros escenarios planteados, además se determinará si las carteras propuestas mejoran su rentabilidad, se mantienen estables o disminuyen.

De acuerdo con la tabla 4.11, el saldo contable total para la cartera de inversiones en el periodo 2012 fue de ¢412.5 millones, compuesto por ocho títulos valores, a los cuales se les calculó su peso porcentual de acuerdo con la totalidad, para así obtener un rendimiento esperado para la cartera total. Como se observa en esta misma tabla, este portafolio mostraría un rendimiento esperado de 10.73%. Es decir, la empresa recibiría ingresos por concepto de intereses sobre la cartera de inversiones al final del vencimiento de sus títulos, por un monto aproximado de ¢43 millones.

Tabla 4.11: Escenario No. 1 - Cartera de inversiones ASOLCNP (año 2012)

Asociación Solidarista de Empleados de CNP

Cartera de Inversiones

INS Valores Puesto de Bolsa

Título N°	Título	Instrumento financiero	Fecha compra	Vencimiento	Total días	Días al 31 dic 2012	Días restantes	Valor facial	Saldo contable	Tasa anual	Intereses al 31 Dic 12
1	1120579871	tp0	9-May-12	20-Feb-13	287	236	51	68,000,000	63,652,615	8.69%	3,574,853
2	1120694343 BEM	bem	18-Jun-12	12-Jun-13	359	196	163	59,750,000	55,063,719	8.65%	2,558,527
3	1120697543	cdp	26-Jun-12	27-Jun-13	366	188	178	36,000,000	36,088,734	10.90%	2,021,129
4	1120930490	cdp	25-Sep-12	25-Sep-13	365	97	268	45,750,000	45,869,945	11.50%	1,398,195
5	IMPROSA	cdp	27-Sep-12	27-Sep-13	365	95	270	25,000,000	25,000,000	12.00%	780,822
6	1121257772	cdp	12-Oct-12	11-Oct-13	364	80	284	31,500,000	31,846,108	11.50%	793,973
7	IMPROSA	cdp	17-Oct-12	17-Oct-13	365	75	290	55,000,000	55,000,000	12.00%	1,356,164
8	1121146294	cdp	12-Nov-12	12-Nov-13	365	48	317	100,000,000	100,000,000	11.50%	1,512,329
TOTAL								421,000,000	412,521,120		13,995,992

Cálculo promedio para 1 año

Título N°	Saldo contable	Tasa anual	Peso	Rendimiento esperado (peso %)	Rendimiento esperado (en ¢)
1	63,652,615	8.69%	15.43%	1.34%	¢4,349,357
2	55,063,719	8.65%	13.35%	1.15%	¢4,684,716
3	36,088,734	10.90%	8.75%	0.95%	¢3,944,449
4	45,869,945	11.50%	11.12%	1.28%	¢5,275,044
5	25,000,000	12.00%	6.06%	0.73%	¢3,000,000
6	31,846,108	11.50%	7.72%	0.89%	¢3,652,269
7	55,000,000	12.00%	13.33%	1.60%	¢6,600,000
8	100,000,000	11.50%	24.24%	2.79%	¢11,500,000
TOTAL	412,521,120	10.84%	100.00%	10.73%	¢43,005,834

Elaboración propia con información de la empresa

Todos los títulos presentados en la cartera de inversiones tienen un plazo de vencimiento de un año, lo que demuestra que la empresa ha preferido conservar inversiones a corto plazo y así procurar tener una liquidez muy alta, así como no mantener sus activos financieros comprometidos en el largo plazo, para así tener la capacidad de hacer frente a cualquier eventualidad.

Para el caso de la cartera crediticia del 2012, presentada en la tabla 4.12, la empresa ha mantenido un monto destinado a préstamos más bajos que las inversiones, principalmente debido a las medidas preventivas que se debieron tomar desde el año 2012 en cuanto al otorgamiento de créditos, lo cual ha imposibilitado promocionar sus productos financieros e incentivar a sus afiliados. El saldo total de la cartera, al final del periodo 2012, fue de ¢96.6 millones, la cual incluía préstamos para las diferentes líneas

de crédito, como lo son los ordinarios, para vivienda, salud y cancelación de saldos, en orden de importancia.

Para el cálculo de los rendimientos esperados, se consideró el peso porcentual de cada línea de crédito dentro de la cartera, de esta forma fue posible obtener un rendimiento esperado para el portafolio total. Como se aprecia en la tabla 4,15, esta cartera arrojó un rendimiento esperado de 14.54%, lo cual indica que la empresa recibirá ingresos por concepto de intereses sobre la cartera crediticia por un valor, aproximado, de ¢14 millones, en cuanto cada uno de los plazos de los préstamos fueran alcanzados.

Tabla 4.12: Escenario No.1 - Cartera de préstamos ASOLCNP (año 2012)

Asociación Solidarista de Empleados de CNP

Sistema de Crédito

Préstamos Por Línea Crédito (Resumido)

Cálculo promedio para 1 año

Codigo	Descripcion	Interes	Saldo contable	Cálculo promedio para 1 año		
				Peso	Rendimiento esperado (peso %)	Rendimiento esperado (en ¢)
001	Préstamos Ordinarios	15.0%	¢63,326,838	65.56%	9.83%	¢9,499,026
005	Préstamos Salud	12.0%	¢6,822,440	7.06%	0.85%	¢818,693
010	Préstamos Vivienda	14.0%	¢24,003,136	24.85%	3.48%	¢3,360,439
012	Cancelación de saldos	15.0%	¢2,437,073	2.52%	0.38%	¢365,561
100	Préstamos Caja	24.0%	¢3,291	0.00%	0.00%	¢790
TOTAL		16.0%	¢96,592,778	100.00%	14.54%	¢14,044,508

Elaboración propia con información de la empresa

4.2.2 Escenario No. 2:

Para este escenario, se detallan los siguientes supuestos para el análisis de ambas carteras:

Supuestos:

1. Se utiliza la cartera de inversiones al final del año 2012, presentada en el escenario No.1, como punto de partida para presentar la nueva propuesta.
2. El cálculo de los rendimientos se hará para el plazo de un año, por lo que la nueva cartera comprende desde el 01º de enero de 2013 al 01º de enero de 2014.
3. Se toma como base el saldo contable de cada uno de los títulos de dicha cartera, establecidos en el escenario No.1, para hacer las proyecciones de los rendimientos.

4. Se eliminará un título que está próximo a vencer, el cual será reemplazado.
5. Se diversificará la cartera agregando un título nuevo que mantendrá el mismo saldo del título excluido.
6. La cartera de préstamos se mantendrá igual.

Este escenario se enfoca, solamente, en la cartera de inversiones. El objetivo principal de este escenario es, en primer lugar, la diversificación de dicha cartera mediante la inserción de un nuevo título. En este caso, se trata de un fondo de inmobiliario, el cual es un producto financiero que presenta un riesgo moderado. Sin embargo, es un riesgo más alto por tomar, en comparación con el riesgo que la empresa está acostumbrada a asumir en sus inversiones. También presenta un plazo un poco más extenso, a 3 años; no obstante, para el cálculo de los rendimientos se tomará en consideración solamente 365 días, para obtener así el rendimiento total de la cartera para un año. En segundo lugar, se espera obtener un mejor rendimiento, o bien, un rendimiento similar al actual, sin perjudicar el total de la cartera.

El valor de este nuevo título será equivalente al saldo contable del título que se eliminará (Título No.1), observado anteriormente en la tabla 4.11, el cual mostraba un saldo contable de ¢63.6 millones y una tasa anual de 8.7%. Se eligió la exclusión de este título, ya que es el activo financiero que tiene menos días restantes dentro de la cartera, por lo tanto, vencerá pronto. No obstante, como otra alternativa, se podría eliminar alguno de los títulos que presente el rendimiento más bajo, de acuerdo con su peso dentro de la cartera.

Con respecto al fondo inmobiliario, se utilizará el Fondo de Inversiones BCR Inmobiliario, en colones, el cual representa un rendimiento anual de 11.59%. Además, es una tasa variable, mostrada en la tabla 4.13.

Tabla 4.13: Fondo de Inversión BCR Inmobiliario

Fondos de Inversión	
Rendimientos al 2 de Dic de 2013	
Fondo de Inv. BCR Inmobiliario Colones - No Diversificado	
Rendimiento anualizado últimos 12 meses	11.59
Rendimiento anualizado últimos 30 días	9.78
Rendimiento líquido anualizado últimos 12 meses	11.85
Rendimiento líquido anualizado últimos 30 días	11.62
Valor neto del fondo	7,841,004,136.81
Precio de la participación	3,136,401.6547240000
Cantidad de clientes	127

Fuente: www.bancobcr.com

La nueva cartera diversificada se muestra en la tabla 4.14, y el nuevo título corresponde al Título No.1, el cual representa el BCR Fondo de Inmobiliario. Al incluir este nuevo título, y excluir el antes mencionado, el valor total de la cartera no se modifica, ya que se está utilizando el valor del título, de acuerdo con su saldo contable. Por consiguiente, el valor total de la nueva cartera diversificada sigue siendo ¢412.5 millones, este generaría un rendimiento esperado de 11.18%, lo que es equivalente a un rendimiento en colones aproximado de ¢46.1 millones, dichos rendimientos son calculados para un año.

Si se comparan ambos escenarios, el segundo estaría generando mayores rendimientos, ya que en el escenario del año 2012 se obtuvo un rendimiento de 10.73%, lo cual mejoró, en 0.45%, con la diversificación del portafolio.

Es importante recalcar que el valor total de la cartera de inversiones sigue siendo el mismo para cada uno de los títulos que la componen en ambos escenarios. Sin embargo, la diferencia se da en el segundo escenario, al recibir mejores rendimientos, aunque también, un riesgo mayor.

Tabla 4.14: Escenario No. 2 - Cartera de inversiones diversificada ASOLCNP

Asociación Solidarista de Empleados de CNP
Cartera de Inversiones
INS Valores Puesto de Bolsa

Título N°	Título código	Instrumento financiero	Fecha compra	Vencimiento	Total días	Días al 31 dic 2013	Saldo contable	Tasa anual
1	BCR Fondo inmobiliario	fi	1-Jan-13	1-Jan-16	1,095	365	€63,652,615	11.59%
3	1120697543	cdp	1-Jan-13	1-Jan-14	365	365	€36,088,734	10.90%
4	1120930490	cdp	1-Jan-13	1-Jan-14	365	365	€45,869,945	11.50%
5	IMPROSA	cdp	1-Jan-13	1-Jan-14	365	365	€25,000,000	12.00%
6	1121257772	cdp	1-Jan-13	1-Jan-14	365	365	€31,846,108	11.50%
7	IMPROSA	cdp	1-Jan-13	1-Jan-14	365	365	€55,000,000	12.00%
8	1121146294	cdp	1-Jan-13	1-Jan-14	365	365	€100,000,000	11.50%
TOTAL							€357,457,401	11.57%

Cálculo promedio para 1 año

Título N°	Saldo contable	Tasa anual	Peso	Rendimiento esperado (peso %)	Rendimiento esperado (en €)
1	€63,652,615	11.59%	17.81%	2.06%	€7,377,338
3	€36,088,734	10.90%	10.10%	1.10%	€3,933,672
4	€45,869,945	11.50%	12.83%	1.48%	€5,275,044
5	€25,000,000	12.00%	6.99%	0.84%	€3,000,000
6	€31,846,108	11.50%	8.91%	1.02%	€3,662,302
7	€55,000,000	12.00%	15.39%	1.85%	€6,600,000
8	€100,000,000	11.50%	27.98%	3.22%	€11,500,000
TOTAL	€357,457,401	11.57%	100.00%	11.57%	€41,348,356

Elaboración propia con información de la empresa

La cartera de préstamos se mantiene igual a la mostrada en la tabla 4.12.

4.2.3 Escenario No.3:

Se aplicarán los siguientes supuestos para el análisis del tercer escenario:

Supuestos:

1. Se utiliza la cartera de inversiones presentada en el escenario No.2 como punto de partida para esta nueva propuesta.
2. El cálculo de los rendimientos se hará para el plazo de un año, por lo que la nueva cartera comprende desde el 01º enero de 2013 al 01º de enero de 2014

3. Se excluirá un segundo título de la cartera de inversiones que esté pronto a vencer, y ese mismo monto se le inyectará a la cartera crediticia.

En este escenario, se consideran ambas carteras para su variación. El objetivo principal de este tercer escenario es, por un lado, que la empresa preste más, es decir, conceda más créditos a sus asociados, porque le rinde mayor rentabilidad; por otro lado, invertir en un producto más riesgoso en colones, que es el fondo inmobiliario, ya incluido desde el escenario No.2, para mantener el rendimiento de la cartera de inversiones mediante su diversificación, ya que dicha cartera se verá perjudicada al trasladarse los fondos del segundo título a la cartera crediticia.

La nueva cartera de inversiones se muestra en la tabla 4.15, esta continúa manteniendo el nuevo título de fondo de inmobiliario menos un título por un valor de ¢55 millones, cuyos fondos serán trasladados a la cartera de préstamos. Por lo tanto, el nuevo valor total de la cartera está disminuyendo de ¢412.5 millones a ¢357.5 millones, lo cual se espera que produzca un rendimiento de 11.57%, lo que es equivalente a un rendimiento en colones, aproximado, de ¢41.4 millones, dichos rendimientos calculados para un año.

Tabla 4.15: Escenario No.3 - Cartera de inversiones diversificada ASOLCNP

Asociación Solidarista de Empleados de CNP
Cartera de Inversiones
INS Valores Puesto de Bolsa

Título N°	Título	Instrumento financiero	Fecha compra	Vencimiento	Total días	Saldo contable	Tasa anual
1	BCR Fondo inmobiliario	fi	1-Jan-13	31-Dec-23	365	€63,652,615	11.59%
3	1120697543	cdp	1-Jan-13	1-Jan-14	365	€36,088,734	10.90%
4	1120930490	cdp	1-Jan-13	1-Jan-14	365	€45,869,945	11.50%
5	IMPROSA	cdp	1-Jan-13	1-Jan-14	365	€25,000,000	12.00%
6	1121257772	cdp	1-Jan-13	1-Jan-14	365	€31,846,108	11.50%
7	IMPROSA	cdp	1-Jan-13	1-Jan-14	365	€55,000,000	12.00%
8	1121146294	cdp	1-Jan-13	1-Jan-14	365	€100,000,000	11.50%
TOTAL						€357,457,401	11.57%

Cálculo promedio para 1 año

Título N°	Saldo contable	Tasa anual	Peso	Rendimiento esperado (peso %)	Rendimiento esperado (en €)
1	€63,652,615	11.59%	17.81%	2.06%	€7,377,338
3	€36,088,734	10.90%	10.10%	1.10%	€3,933,672
4	€45,869,945	11.50%	12.83%	1.48%	€5,275,044
5	€25,000,000	12.00%	6.99%	0.84%	€3,000,000
6	€31,846,108	11.50%	8.91%	1.02%	€3,662,302
7	€55,000,000	12.00%	15.39%	1.85%	€6,600,000
8	€100,000,000	11.50%	27.98%	3.22%	€11,500,000
TOTAL	€357,457,401	11.57%	100.00%	11.57%	€41,348,356

Elaboración propia con información de la empresa

Con respecto a la cartera de préstamos, los €55 millones fueron incluidos y desglosados entre los préstamos ordinarios y cancelación de saldos que presentan una tasa de interés del 15%. Se decidió utilizar estas líneas de crédito, ya que son dos de las más solicitadas por los afiliados y podrían ser de las más fáciles de colocar.

Como se aprecia en la tabla 4.16, a los €96 millones existentes en la cartera original, se le agregaron las últimas dos líneas de la tabla por montos iguales a €27.5 millones, estos representan los €55 millones antes explicados. Con esta inserción, la nueva cartera de préstamos logra un saldo contable total de €151.6 millones, con la expectativa que produzca un rendimiento de 14.71%, lo que es equivalente a un rendimiento en colones aproximado de €22.3 millones, dicho rendimiento total calculado para un año.

Tabla 4.16: Escenario No.3 - Cartera de préstamos aumentada ASOLCNP

Asociación Solidarista de Empleados de CNP Sistema de Crédito Reporte Préstamos Por Línea Crédito (Resumido)				Cálculo promedio para 1 año		
Codigo	Descripcion	Interes	Saldo contable	Peso	Rendimiento esperado (peso %)	Rendimiento esperado (en ¢)
001	Préstamos Ordinarios	15.0%	¢63,326,838	41.76%	6.26%	¢9,499,026
005	Préstamos Salud	12.0%	¢6,822,440	4.50%	0.54%	¢818,693
010	Préstamos Vivienda	14.0%	¢24,003,136	15.83%	2.22%	¢3,360,439
012	Cancelación de saldos	15.0%	¢2,437,073	1.61%	0.24%	¢365,561
100	Préstamos Caja	24.0%	¢3,291	0.00%	0.00%	¢790
001	Préstamos Ordinarios	15.0%	¢27,531,859	18.15%	2.72%	¢4,129,779
012	Cancelación de saldos	15.0%	¢27,531,859	18.15%	2.72%	¢4,129,779
TOTAL		15.7%	¢151,656,496	100.00%	14.71%	¢22,304,066

Elaboración propia con información de la empresa

Según se determinó en el escenario No.1, el rendimiento esperado de la cartera de préstamos era de 14.54%, por lo tanto, se puede deducir que la cartera propuesta en el escenario No.3 representa un 0.17% de aumento, el cual equivale a ¢8.3 millones de colones de ingresos adicionales con respecto al año 2012, cuyos ingresos esperados para un año eran de ¢14 millones.

4.2.4 Rendimiento de los asociados

Dadas las condiciones de las carteras de inversiones y préstamos, y los rendimientos expuestos anteriormente para cada uno de los escenarios presentados, se calculará el factor promedio por asociado, tomando como punto de referencia el obtenido en el año 2012. Sin embargo, se expondrán los factores obtenidos desde el año 2009, para ver cuál ha sido su comportamiento de acuerdo con las estructuras de las carteras de esos años.

Como se mencionó anteriormente, el factor promedio por asociado es un porcentaje empleado para calcular los excedentes que le corresponden a cada uno de los afiliados al final del periodo. Es decir, que este factor se multiplica por el capital individual de cada asociado para determinar cuánto es el monto correspondiente a los dividendos del año.

Se hará una comparación de los nuevos factores obtenidos de los resultados de los escenarios No.2 y No.3 para determinar cuál representa el más favorable para los afiliados de ASOLCNP.

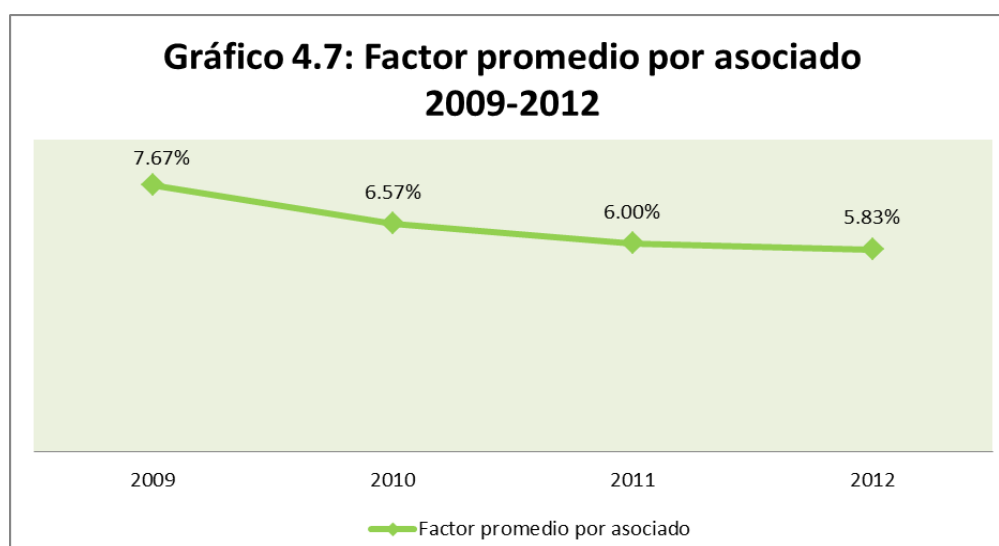
De acuerdo con los cálculos en la tabla 4.17, los factores promedios, calculados para los años del 2009 al 2012, muestran cómo este factor ha venido disminuyendo a través de los años, explicado principalmente a partir de un decrecimiento anual en los excedentes del periodo.

Tabla 4.17: Factor promedio por asociado

	2009	2010	2011	2012
Patrimonio para cálculo de excedentes	320,719,948	419,858,170	524,383,104	576,774,596
Capital promedio	270,542,459	370,289,059	472,120,637	550,578,850
Excedente	20,749,857	24,322,291	28,316,904	32,083,384
FACTOR PROMEDIO POR ASOCIADO	7.67%	6.57%	6.00%	5.83%

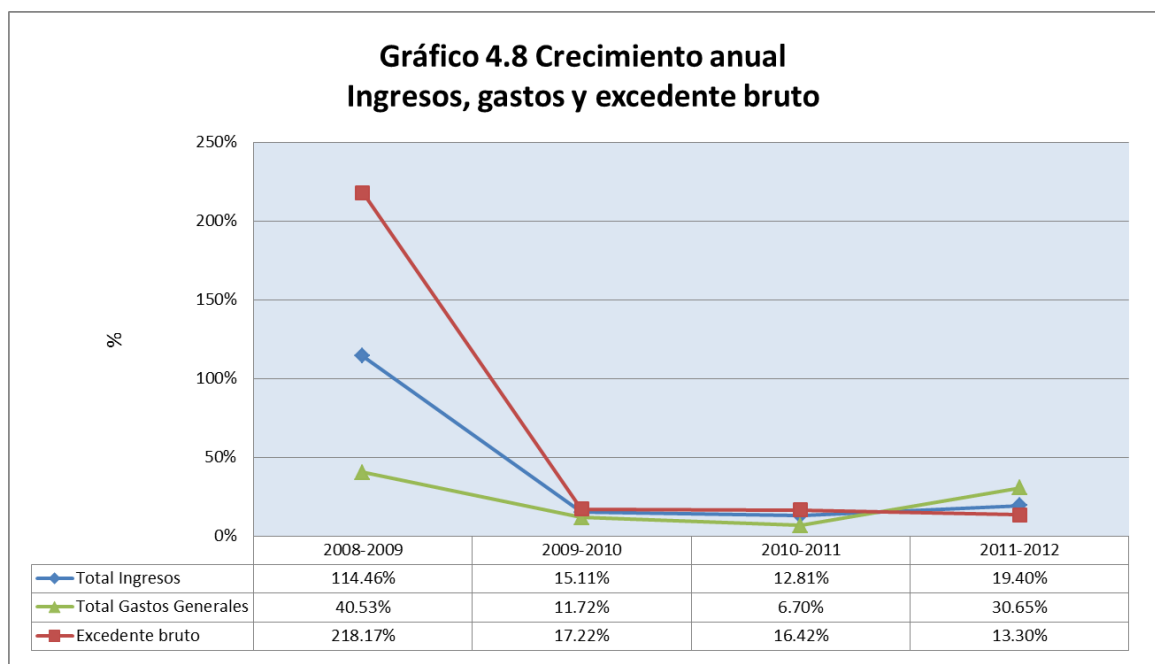
Elaboración propia con información de la empresa

Dicho comportamiento se puede apreciar en el siguiente gráfico:



Elaboración propia con información de la empresa

La disminución anual en los excedentes del periodo se debe a una baja en el crecimiento anual de los ingresos, explícitamente, para los años 2010 y 2011, sumado a un aumento anual en los gastos generales en el año 2012. Por el contrario, el año 2009 presentó un incremento anual de los ingresos de 114% y un excedente bruto con un aumento anual de 218%, como se muestra en el gráfico 4.8.



Elaboración propia con información de la empresa

Para el cálculo de los factores promedios por asociado para los nuevos escenarios, fue necesario considerar varios supuestos en los cuales se basará el análisis.

Supuestos para el cálculo del factor promedio:

1. Para proyectar el capital promedio, se utilizará el crecimiento anual 2011-2012.
2. Para proyectar el excedente del periodo, se utilizará lo siguiente:
 - a. Ingresos: Se usarán los rendimientos esperados en colones, en ambas carteras, para los diferentes escenarios.
 - b. Gastos generales: Aumento anual de 16.36% (promedio de los años 2010, 2011 y 2012). Se excluyen los otros años por presentar situaciones atípicas.

Al agregar los nuevos escenarios y basándonos en los anteriores supuestos, se puede apreciar cómo el factor promedio mejora cuando se diversifica la cartera de inversiones, y, si adicionalmente se aumenta la cartera de préstamos, este factor aumentaría aún más. En la tabla 4.18, se muestra el detalle de para el cálculo de los escenarios.

Tabla 4.18: Factor promedio por asociado de los escenarios

	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3
Patrimonio para cálculo de excedentes	576,774,596		
Capital promedio	550,578,850	629,037,063	629,037,063
Excedente	32,083,384	36,865,146	40,361,692
Ingresos		60,155,876	63,652,422
Gastos		23,290,730	23,290,730
Factor promedio por asociado	5.83%	5.86%	6.42%

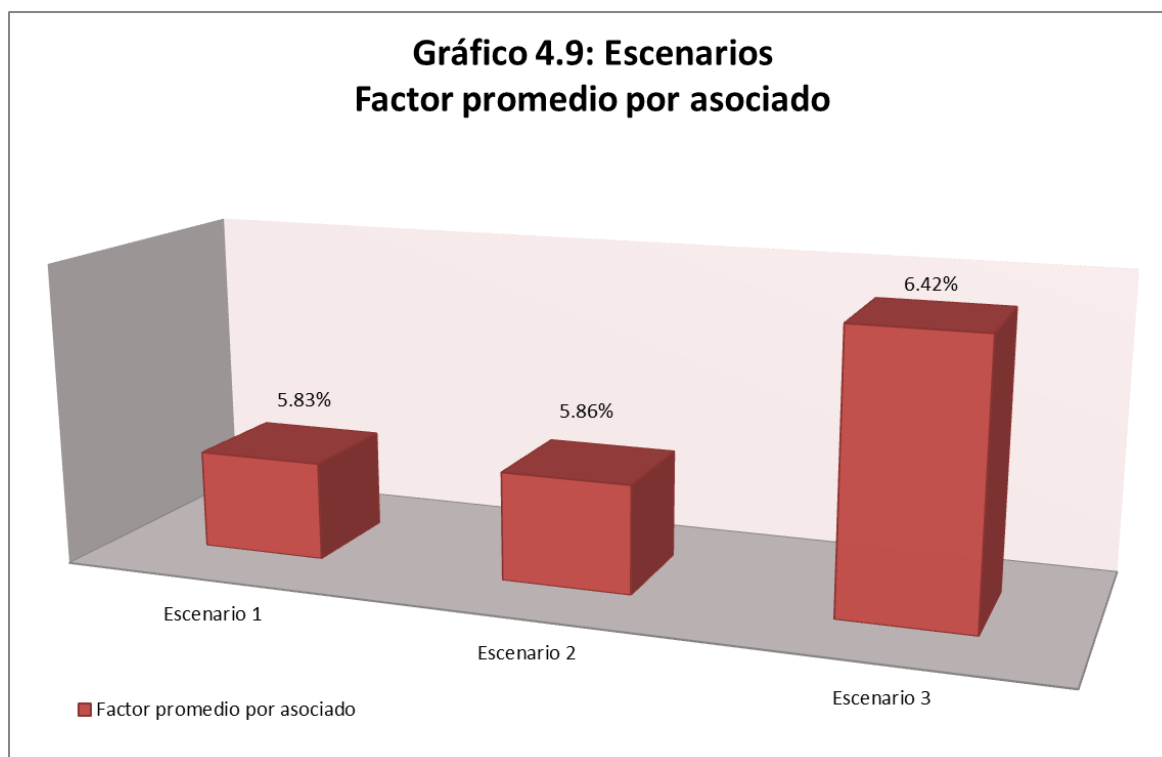
Elaboración propia con información de la empresa

En esta tabla, se incluye el escenario No.1, el cual es el factor del año 2012 de 6.42%, anteriormente expuesto. En los otros dos escenarios, se va obteniendo una mejora en ambos, pero notoriamente en el escenario No.3.

El factor promedio por asociado del escenario No.2 muestra cómo el factor subió a 5.86%, aumentando en 0.03% con respecto al año 2012, explicado por mayores excedentes, producto de la diversificación de la cartera de inversiones, a la cual se le agregó un instrumento financiero un poco más riesgoso, pero que a su vez genera mayores rendimientos dentro de la cartera. La cartera de préstamos se mantiene sin variaciones.

Con respecto al escenario No.3, el factor promedio aumentó en 0.59%, en relación con el año 2012, de esta manera se obtuvo un factor de 6.42%, el cual quiere decir que dadas las condiciones presentadas en este escenario, el factor promedio por asociado mejoraría, significativamente, si la empresa reactivara nuevamente la colocación de préstamos entre sus afiliados, sin dejar de lado la diversificación de la cartera de inversiones.

Gráficamente, es posible observar cómo se comparte el factor promedio por asociado para los tres escenarios anteriormente explicados.



Elaboración propia con información de la empresa

En síntesis, es posible señalar que el bienestar de los afiliados se vería mejorado en gran medida, si la empresa tuviera la oportunidad de destinar una mayor porción de sus recursos financieros a la cartera de préstamos. El beneficio se daría, no solo en cuanto a que se recibirían mayores excedentes a final del año, sino también solidarizándose con sus afiliados y dándoles mayores oportunidades de acceder a préstamos para solventar sus necesidades personales o familiares, sin la necesidad de acudir a otras entidades financieras, quizás con tasas de interés más altas.

La empresa debe ser creativa para mejorar su rentabilidad, debe tener muy claro que los rendimientos no pueden caer de un año a otro, porque todos sus asociados están esperando su cheque con excedentes al final del año, y si las rentabilidades bajan, también podría bajar el interés y las expectativas de los asociados por seguir perteneciendo a la Asociación.

Si la empresa optara por diversificar sus entradas y buscara una forma alterna de mantener un rendimiento atractivo para sus asociados, por ejemplo, incluyendo fondos de inversión inmobiliario; es sumamente importante para lograr una estrategia exitosa que la empresa tenga claros sus objetivos y su perfil de riesgo. La escogencia de productos y servicios deberá estar acorde a estas variables.

Asimismo, ASOLCNP debe saber que existe una relación directa entre rendimiento y riesgo (a mayor riesgo mayor rendimiento y viceversa), también que los rendimientos producidos en el pasado no garantizan un rendimiento similar en el futuro.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

El alcance del presente trabajo es realizar una evaluación de la gestión financiera de la cartera de inversiones y préstamos de la Asociación Solidarista del Consejo Nacional de Producción (ASOLCNP), con el fin de desarrollar una propuesta que permita a dichas carteras ser más eficientes. A partir de este análisis, los resultados obtenidos y explicados en los capítulos tres y cuatro permiten plantear las siguientes conclusiones:

ASOLCNP es una empresa privada y joven, su éxito depende, en gran medida, de la estabilidad financiera y organizativa del Consejo Nacional de Producción (CNP).

Debido al proceso de reestructuración y modernización que lleva a cabo el CNP, desde el año 2010, ASOLCNP ha debido tomar medidas preventivas, como la reducción en el tope del crédito permitido, a solo 1.3 veces lo ahorrado, a fin de reducir el riesgo asociado a la pérdida de afiliados derivado de ese proceso.

De acuerdo con el análisis efectuado, y con base en los escenarios expuestos en el capítulo anterior, se demostró que la cartera de préstamos es más rentable que la de inversiones. Sin embargo, es un poco más riesgosa, lo cual conlleva a concluir que, a la hora de lograr hacer más eficientes dichas carteras, como se demostró en los escenarios 2 y 3, la rentabilidad del afiliado se ve aumentada, ya que el porcentaje factor promedio por asociado mejoró, dados los supuestos mencionados en el desarrollo.

La empresa no ha enfrentado pérdidas por incobrables, al menos en los cinco años de estudio, debido a que el rebajo de las cuotas se hace automáticamente del salario mensual, lo cual disminuye el riesgo por incumplimiento a casi cero. Algunos de los otros riesgos que podrían afectar a la Asociación son: riesgo operativo, riesgo de crédito, riesgo de liquidez, riesgo por variaciones en las tasas de interés, riesgo país, riesgo de solvencia, entre otros.

Actualmente, la empresa no cuenta con una política de inversión establecida, por lo tanto, no tienen una guía clara del tamaño recomendable que debe tener la cartera de inversiones. Dadas la situación del CNP, la Asociación ha optado por invertir más en los

últimos años, lo que podría provocar un riesgo de liquidez al verse en la necesidad de responder a la devolución de los aportes a varios de sus asociados al mismo tiempo.

Las opciones de inversión son actualmente sugeridas por el Puesto de Bolsa, y la decisión de invertir es tomada si dos de tres integrantes de la Junta Administrativa están de acuerdo (generalmente las firmas requeridas son las del Presidente y el Tesorero).

La estrategia seguida por la empresa, durante los últimos cinco años, se ha caracterizado por disminuir, paulatinamente, la cartera crediticia e inyectar más recursos a la cartera de inversiones. Esta situación es desfavorable, tanto para la empresa como para sus afiliados, en la medida en que está dejando de percibir altos rendimientos provenientes de los préstamos y pone en riesgo la rentabilidad de los asociados, ya que para cumplir con las expectativas de ingresos debe comprometer una gran parte de sus activos a inversiones, las cuales generan rendimientos menores.

Al ser la ASOLCNP una asociación joven con cierta madurez financiera, puede arriesgarse a ampliar la cartera de productos, valorar proyectos relacionados con inversiones inmobiliarias o proyectos habitacionales, los cuales son productos financieros que le permitirían obtener mayores rendimientos. Sin embargo, presenta un riesgo moderado-alto, el cual la empresa no está acostumbrada a asumir en sus inversiones.

La empresa presenta limitaciones para su crecimiento, producto de la situación de reestructuración en la que se encuentra la empresa madre (CNP). Por lo tanto, se ha visto imposibilitada a maximizar el uso de sus recursos en créditos a los afiliados, y ha recurrido a disminuir el monto de la cartera crediticia en los últimos años, así como a aumentar las inversiones en títulos valores, mantenidas al vencimiento.

Adicionalmente, a pesar de que la Asociación tiene una ventaja competitiva en cuanto a la intermediación financiera, con tasas de interés por debajo de las entidades financieras estatales y privadas, su mayor competencia, convertida en una de sus limitaciones más fuertes para crecer y ampliar su cartera de crédito, son las amplias ventajas que tiene el Fondo de Garantías y Jubilaciones del CNP, el cual es su competencia más directa, pues cuenta con un alto patrimonio acumulado de la actividad de este fondo, de más de 40 años.

Recomendaciones

De acuerdo con los resultados obtenidos y detallados a lo largo de este trabajo de investigación, siguiendo los contenidos aprendidos en el Programa de Posgrado, y de acuerdo con los objetivos que persigue ASOLCNP, se recomiendan las siguientes medidas:

Primeramente, es fundamental la creación de políticas de inversión a lo interno de la empresa, a través de las cuales se decida cuánto del total de recursos disponibles se dispondrá para crédito y cuánto para las inversiones. Las bases para la creación de dicha política tendrán base en los datos históricos de la empresa, con el fin de analizar la estructura financiera que mejor se acerque a los objetivos de la empresa. Se sugiere valorar la estructura financiera del 2009, la cual se considera más equitativa en cuanto a recursos asignados a ambas carteras.

Estimular más la cartera de crédito e inyectarle mayor dinamismo para generar mayores rendimientos por un lado, y por el otro, solventar las necesidades de crédito de los asociados, evitando que busquen alternativas externas.

Es importante iniciar con la implementación de promociones, promover otras actividades donde la Asociación pueda financiar a sus asociados, por ejemplo, los pagos de marchamo de vehículos, otras ferias, aparte de la feria de salud, aprovechando días especiales, como lo son el día de la madre, el día del padre, feria de juguetes para navidad, así como la diversificación de la oferta crediticia con otros tipos de productos.

La capacidad financiera de la Asociación permite acceder a nuevos productos de inversión financiera, por ejemplo fondos de inversión inmobiliarios. Es importante que la Junta Directiva someta a criterio de sus miembros, así como incursionar en este campo y, por ende, emitir acciones para su implementación. Para lograr esto, se requiere de tiempo para una buena administración, y de una persona especialista, encargada de administrar las inversiones y cumplir con las políticas de inversión.

La coyuntura que se vive en torno a las tasas de interés permite realizar ajustes para convertirlas en productos más atractivos para el público. Se recomienda hacer convenios con proyectos habitacionales y promocionar préstamos para nuevos condominios o residencias dirigidas al público meta de la Asociación. Este mecanismo le

permitirá a la ASOLCNP recibir beneficios, traducidos en comisiones por unidad habitacional vendida y por contratos de créditos finalizados.

Adicionalmente, se podrían mejorar las condiciones actuales de crédito, por un tiempo limitado, para incentivar la solicitud de préstamos en las otras líneas crediticias. Además, dar algunos incentivos para estimular el ahorro extraordinario de los afiliados.

Es importante que la empresa tenga acceso a estudios de mercado con el fin de obtener información sobre el perfil del cliente al que desean llegar, esto permitirá aplicar medidas y políticas acorde con sus necesidades y potencializar el crecimiento de la cartera.

ANEXOS

Anexo 1. Estatutos de ASOLCNP

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

ARTÍCULO PRIMERO:

Bajo la denominación de ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN, que puede abreviarse con las siglas “ASOLCNP”, se constituye una Asociación Solidarista, la que se regirá por el presente estatuto y por lo que disponga la Legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El domicilio de la Asociación será la ciudad de San José, pero podrá extender su actividad en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO TERCERO:

La Asociación persigue los siguientes fines:

- a. Fomentar la armonía, los vínculos de unión y la cooperación solidaria entre los empleados, y entre estos y la empresa.
- b. Formular, realizar y difundir todo tipo de programas de interés para asociados, que contribuyan a fomentar la solidaridad entre sus asociados y sus familias.
- c. Defender los intereses socio – económicos del trabajador asociado, a fin de procurarle un nivel de vida digno y decoroso y sea partícipe de los servicios y beneficios que le brinde la asociación o la empresa.
- d. Desarrollar campañas de divulgación dentro de la empresa, tales como cursos y seminarios, asó como editar folletos para los afiliados sobre las actividades de la empresa, del solidarismo y de la doctrina que los inspira.
- e. Establecer un fondo de reserva de liquidez del 8% incrementándose gradualmente, para cubrir el pago de la devolución de ahorros a los asociados y el aporte patronal, en caso de liquidaciones. Parte de la reserva antes indicada se

utilizará para el cumplimiento de las disposiciones del Banco Central de conformidad con su Ley Orgánica N° 7558 del 27 de noviembre de 1995.

ARTÍCULO CUARTO:

La Asociación podrá solicitar ayuda financiera, técnica, o de otra índole, a entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, que aplicará en la consecución de sus objetivos.

Para lograr la satisfacción de todos, podrá comprar, vender, hipotecar, pignorar, arrendar y de cualquier otro modo, poseer y disponer de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acorde con el Artículo Cuarto de la Ley de Asociaciones Solidaristas N° 6970. Así mismo, podrá celebrar todo tipo de actos de contratos lícitos conforme a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la citada Ley de Asociaciones Solidarista, desarrollan programas culturales, educativos, deportivos, sociales, financiar becas, ofrecer servicios profesionales al asociado, así como de auxilio familiar, de expendio de productos básicos, de formación de patrimonio de retiro por medio del ahorro, de vivienda, y de ayuda económico mediante cajas de ahorro y préstamo, sin menos cabo de cualquier otra actividad o programa orientado al desarrollo espiritual, social y económico del asociado.

CAPÍTULO II DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO QUINTO:

La Asociación tendrá dos clases de miembros:

- a. **FUNDADORES:** Se considerarán miembros fundadores las personas que suscriban la presente Acta Constitutiva.
- b. **ORDINARIOS:** Será miembro ordinario la persona física que en el futuro se afilie a la Asociación.

ARTÍCULO SEXTO:

Para afiliarse a la Asociación se requiere:

- a. Una solicitud escrita dirigida a la Junta Directiva de la Asociación.
- b. Tener calidad de empleado de la empresa: CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION.

ARTÍCULO SEPTIMO:

Ninguna persona puede ser obligada a formar parte de esta Asociación y sus miembros pueden afiliarse o desafiliarse cuando lo deseen. En este último caso, deberán solicitar su desafiliación por escrito a la Junta Directiva, quien la aprobará sin más trámite, siempre que el solicitante esté al día en sus obligaciones de carácter económico con la Asociación.

ARTÍCULO OCTAVO:

Son deberes de los asociados:

- a. Acatar y respetar las disposiciones de la Ley y los Estatutos, los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, dictadas dentro de sus respectivas atribuciones.
- b. Contribuir con su esfuerzo al progreso de la Asociación y el cumplimiento de sus fines.
- c. Asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias debidamente convocadas.
- d. Pagar el ahorro obligatorio que fija la Asamblea General de conformidad con lo que establece la Ley.
- e. Desempeñar debidamente los cargos directivos y de fiscalía y realizar las tareas o encargos que le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva.

ARTÍCULO NOVENO:

Son derechos de los asociados:

- a. Tener voz y voto en las Asambleas Generales.
- b. Elegir y ser electos para cualquier cargo dentro de la Asociación. Para ser electo el asociado deberá no estar inhabilitado por la prohibición del Artículo 14 de la Ley.
- c. Examinar los libros, documentos y actuaciones de la asociación y de sus órganos ante los funcionarios encargados de su custodia.
- d. Disfrutar de todos los demás derechos y beneficios económicos y sociales que sean inherentes a su condición de asociado, o que le concedan estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva.

CAPÍTULO III: DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO:

La Asociación tendrá los siguientes recursos económicos:

- a. Los pagos por ingreso de acuerdo a lo que fije la asamblea, ahorros ordinarios y extraordinarios de los asociados, así como las contribuciones para fines específicos.
- b. El aporte de la empresa o patrono, que le entregará el) custodia y administración a la Asociación como fondo o reserva para prestaciones, mediante aportes mensuales de un 5.33% del total de los salarios de los afiliados reportados a la Caja Costarricense del Seguro Social.
- c. Los ingresos por donaciones, herencias o legados que pudieran corresponderle.
- d. Cualquier *otro* ingreso lícito que reciba.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

Todas las erogaciones que hiciera la Asociación serán giradas por medio de cheques, contra su propia cuenta bancaria, salvo aquellas cuyo monto sea inferior a los C15.000.00, los cuales se manejarán por medio de caja chica. El tesorero depositará diariamente los ingresos que perciba en dicha cuenta.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

Todos los fondos de la Asociación deberán ser manejados mediante una cuenta corriente abierta en cualquiera de las instituciones del Sistema Bancario Nacional.

Los cheques se girarán siempre mediante- dos firma mancomunadas: la del tesorero y la del presidente o en ausencia de alguno de estos, lo hará el Vicepresidente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:

Los asociados deben realizar un ahorro mensual de un 3% el que será fijado por la Asamblea General de acuerdo al Artículo Dieciocho de la ley y que autorizarán al patrono para que lo deduzca del salario y lo entregue a la Asociación.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:

El asociado que teniendo obligación de hacerla deje de pagar seis cuotas ordinarias consecutivas o que desautorice al patrono para que deduzca de su' salario y no lo pague

personalmente perderá automáticamente su calidad como tal. Dicha circunstancia le será notificada por escrito al asociado y la resolución tendrá recurso de revocatoria y apelación dentro del tercer día ante los organismos respectivos.

CAPÍTULO IV: DE LAS ASAMBLEAS GENERALES

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:

La Asamblea General, legalmente convocada, es el órgano supremo de la Asociación expresa la voluntad colectiva en las materias de su competencia. Las facultades que la ley o los Estatutos no atribuyen a otro órgano, será competencia de la Asamblea. Las asambleas ordinarias o extraordinarias podrán celebrarse en el domicilio social de la Asociación o donde la Junta Directiva lo designe.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:

Se celebrará por lo menos una Asamblea General Ordinaria Anual en el mes de marzo. Esta Asamblea Ordinaria Anual deberá ocuparse además de los asuntos incluidos en el orden del día, de los siguientes:

- a. Discutir, aprobar o improbar el informe sobre los resultados del ejercicio anual que presentan la Junta Directiva y la Fiscalía y tomar sobre él las medidas que juzgue oportunas.
- b. En su caso, hacer el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva y Fiscalía.
- c. Tomar las medidas generales necesarias para la buena marcha de la Asociación.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:

Para que la Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida en primera convocatoria, deberá estar representada en ella, con más de la mitad, de los asociados y las resoluciones solo serán válidas cuando se tomen por más de la mitad de los miembros presentes.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:

Si la Asamblea Ordinaria se reuniere en segunda convocatoria, una hora después, se constituirá válidamente cualquiera que sea el número de los asociados que concurren, y

las resoluciones habrán de tomarse por más de la mitad de los miembros presentes.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:

Deberán celebrarse Asambleas Extraordinarias para tratar asuntos contemplados en el artículo veintinueve de la ley, la que quedará legalmente constituida, en primera convocatoria, con la presencia de las tres cuartas partes del total de los asociados. El quórum, en segunda convocatoria, una hora después, es válido cualquiera que sea el número de asociados que concurra. Las resoluciones serán tomadas por más de las dos terceras partes de los miembros presentes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO:

Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por la Junta Directiva o por su Presidente, con ocho días naturales de anticipación, por lo menos por medio de carta circular.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:

Los asociados que representan por lo menos una cuarta parte del total de los afiliados podrán pedir por escrito a la Junta Directiva la convocatoria a una Asamblea General, para tratar los asuntos que indiquen en su petición y la Junta Directiva tendrá la obligación de realizar la convocatoria dentro los quince días siguientes a aquel en que haya recibido la solicitud, esto de acuerdo Con el artículo 31 de la ley 6970.

CAPÍTULO V: DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:

La Dirección Administrativa y Ejecutiva de la Asociación estará a cargo de una Junta Directiva compuesta de cinco miembros que serán: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretaria (o), Vocal 1 (siempre será número impar).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:

Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos un año y podrán ser reelectos indefinidamente. Los directores tomarán posesión de sus cargos en la fecha de su elección. La sustitución temporal de cualquier miembro de la Junta Directiva, se hará de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la ley.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:

La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez cada mes, en el lugar, día y hora que se determine, podrá sesionar extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o por tres miembros suya mediante carta circular, con una anticipación de por lo menos cinco días hábiles.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:

Son facultades y obligaciones de la Junta Directiva:

- a. Velar por el fiel cumplimiento de los presentes estatutos.
- b. Ocuparse de la realización práctica de los fines aquí señalados, así como cumplir los acuerdos legalmente tomados por la Asamblea General.
- c. Administrar los bienes de la Asociación conforme se establece en los estatutos y reglamentos.
- d. Admitir a los miembros de la Asociación.
- e. Emitir los reglamentos, aprobar y reformar el presupuesto anual.
- f. Recibir y entregar por inventario los bienes de la Asociación.
- g. Nombrar y formar comisiones especiales
- h. Cualquier otra que los presentes estatutos o la ley le otorguen y serán responsables personalmente de sus actuaciones.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:

Son facultades y obligaciones del Presidente:

- a. Asistir puntualmente y presidir las asambleas generales y reuniones de Junta Directiva.
- b. Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma.
- c. Convocar las asambleas generales y las sesiones de Junta Directiva.
- d. En caso de requerirse, autorizar con su *firma*, conjuntamente con el Tesorero, o el Vicepresidente los cheques girados por la Asociación.
- e. Dirigir y mantener el orden de los debates, así como suspender y levantar las

sesiones.

- f. Presentar a la Asamblea Ordinaria Anual un informe de las actividades de la Asociación durante el ejercicio para el que *fue* nombrado.
- g. Velar por la buena marcha y administración de la Asociación durante el ejercicio para el que fue nombrado.
- h. Velar por la buena marcha y administración de la Asociación, observando y haciendo observar los estatutos, reglamentos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- i. En toda votación de la Junta Directiva, si hubiera empate, decidirá el Presidente con doble voto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:

Son obligaciones del Vicepresidente:

- a. Asistir puntualmente a las reuniones de Junta Directiva y a las asambleas generales.
- b. b. Suplir al Presidente de la Junta Directiva cuando este se encuentre ausente temporalmente o definitivamente, con la plenitud de poderes del Presidente. Bastará la sola afirmación del Vicepresidente de que actúa en funciones del Presidente para que se le tenga como tal, sin necesidad de más pruebas o requisitos.
- c. Desempeñar eficientemente las comisiones y tareas que se le encomienden.
- d. En caso de requerirse, autorizar con su firma conjuntamente con la del Tesorero o la del Presidente, los cheques girados por la Asociación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:

Son obligaciones del Secretario:

- a. Asistir puntualmente a las reuniones de Junta Directiva y a las asambleas generales.
- b. Redactar, firmar y llevar toda la correspondencia de la Asociación.
- c. Llevar los libros de actas de asambleas generales y libro de actas de la Junta Directiva.
- d. Llevar junto al Tesorero el registro de los afiliados.

- e. Encargarse de aquellas funciones de divulgación o enlace que le asigne la Junta Directiva.
- f. Llevar adecuadamente los archivos de la Asociación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:

Son obligaciones del Tesorero:

- a. Asistir puntualmente a las reuniones de Junta Directiva y a las asambleas generales.
- b. Ocuparse del cobro de cuotas de los afiliados, cuando sea del caso.
- c. Encargarse de todo el aspecto contable y económico de la Asociación.
- d. Firmar los recibos, cheques y demás documentos de la Tesorería.
- e. Depositar a nombre de la Asociación, en el Banco que la Junta Directiva señale, los dineros ingresados por cualquier concepto a más tardar el día hábil siguiente de recolectado.
- f. Dar cuenta a la Junta Directiva, por lo menos cada tres meses, del movimiento económico de la Asociación, lo mismo que de los gastos efectuados.
- g. Presentar un informe financiero de las labores en las asambleas generales.
- h. Velar por los libros mayor y diario y sus respectivos auxiliares.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO:

Son obligaciones de los vocales;

- a. Asistir puntualmente a las reuniones de Junta Directiva y a las asambleas generales.
- b. Desempeñar eficientemente las comisiones y tareas que se le encomienden.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO:

La vigilancia de la Asociación estará a cargo de un fiscal y un fiscal suplente quienes actuarán con las facultades y obligaciones que estable el artículo 197 del Código de Comercio en lo que sea aplicable a las asociaciones solidaristas, además, tendrán como atribuciones:

- a. Vigilar por la conservación debida de los bienes de la Asociación.

- b. Levantar las informaciones que considere convenientes y ponerlas en conocimiento de la Junta Directiva.
- c. Denunciar a la Junta Directiva o a la Asamblea General, cualquier irregularidad que note en el funcionamiento de la Asociación o en la conducta de sus directoras o afiliados.
- d. Vigilar que los actos de la Asociación y la conducta de los miembros de la Junta Directiva se ajusten a lo dispuesto en los presentes estatutos y a las leyes que rijan la materia.
- e. Refrendar los estados financieros que presente el Tesorero y revisar los libros y registros que deban llevar este y el Secretario.
- f. Presentar el informe de Fiscalía en la Asamblea General.
- g. El fiscal y fiscal suplente durarán en sus cargos un año y pudiendo ser reelegidos por períodos no mayores de dos años. Tomará posesión de su cargo a partir del momento de su elección.

CAPÍTULO VI: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:

La Asociación se disolverá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo cincuenta y seis de la Ley de Asociaciones Solidaristas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO:

En caso de disolución, ésta se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo Quinto de la Ley de Asociaciones Solidaristas.

CAPÍTULO VII: DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO:

Las reformas parciales o totales de los estatutos deberán hacerse en una Asamblea General Extraordinaria representada por lo menos por las tres cuartas partes del total de los asociados y la resolución se tomará válidamente por el voto de los que representen más de las dos terceras partes del total de los asociados presentes.

CAPÍTULO VIII: DE LA PERTENENCIA DE LA ASOCIACIÓN A FEDERACIONES Y

CONFEDERACIONES

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO:

La Asociación podrá formar parte de la Federación y Confederación de Asociaciones Solidaristas, de acuerdo con el Artículo Quinto de la Ley No. 6970, el Reglamento a la ley y con estos estatutos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO:

El acuerdo en que se decida formar parte o renunciar de una Federación o Confederación deberá tomarse en Asamblea General Extraordinaria y por mayoría calificada.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO:

La Asociación designará sus delegados ante la Federación o Confederación, tomando en cuenta a todos los asociados y preferiblemente, mediante el sistema de elección por papeletas,

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO:

Los delegados a la Federación o Confederación Solidarista, deberán cumplir con los mismos requisitos que la ley exige para los miembros de Junta Directiva de las Asociaciones.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO:

Los delegados durarán en sus cargos, el plazo que indique el estatuto de la Federación o Confederación para la cual fueron designados.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA: los que comparecen en este acto se consideraran de pleno derecho asociados fundadores de la Asociación que ahora se constituye.

SEGUNDA: Se integra la Junta Directiva de la siguiente forma: (se citan nombres y números de cédula de los directivos)

Para el Órgano de Fiscalía se nombran a: (se citan nombres y números de cédula de los

miembros del Órgano de Fiscalía)

Quienes estando presentes aceptan sus cargos y entran en posesión de los mismos en este acto. Se declaran firmes los acuerdos tomados en esta Asamblea, a las 5:22 p.m. del día 23 DE FEBRERO DE 1999, dándose por terminada la misma en la cual se leyó, aprobó, quedó en firme y se firmó la presente acta.

NOTIFICACIONES: las oiremos en la Escuela Social Juan XXIII, Apartado 73-2300, Curridabat.

Presidente

Secretario

Anexo 2. Ley de Asociaciones Solidaristas No. 6970

TÍTULO PRIMERO

De las Asociaciones Solidaristas

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1: Las asociaciones solidaristas son organizaciones sociales que se inspiran en una actitud humana, por medio de la cual el hombre se identifica con las necesidades y aspiraciones de sus semejantes, comprometiendo el aporte de los recursos y esfuerzos para satisfacer esas necesidades y aspiraciones de manera justa y pacífica. Su gobierno y su administración competen exclusivamente a los trabajadores afiliados a ellas.

Artículo 2: Los fines primordiales de las asociaciones solidaristas son procurar la justicia y la paz social, la armonía obrero patronal y el desarrollo integral de sus asociados.

Artículo 3: Podrán constituirse asociaciones solidaristas como organizaciones sociales idóneas para el cumplimiento de los fines señalados en esta ley, en beneficio de los trabajadores de regímenes de empleo tanto público como privado.

Artículo 4: Las asociaciones solidaristas son entidades de duración indefinida, con personalidad jurídica propia, que, para lograr sus objetivos, podrán adquirir toda clase de bienes, celebrar contratos de toda índole y realizar toda especie de operaciones lícitas encaminadas al mejoramiento socioeconómico de sus afiliados, en procura de dignificar y elevar su nivel de vida. En tal sentido podrán efectuar operaciones de ahorro, de crédito y de inversión, así como cualesquiera otras que sean rentables. Asimismo, podrán desarrollar programas de vivienda, científicos, deportivos, artísticos, educativos, y recreativos, culturales, espirituales, sociales, económicos lo mismo que cualquier otro que lícitamente fomente los vínculos de unión y cooperación entre los trabajadores, y entre éstos y sus patronos. Las asociaciones solidaristas podrán realizar las actividades señaladas en este artículo, siempre y cuando no comprometan los fondos necesarios para realizar las devoluciones y pagos de cesantía que establece esta ley.

Artículo 5: El derecho de asociación podrá ejercerse libremente por todos los trabajadores que laboren en una empresa, en tanto cumplan con los requisitos señalados

en esta ley. Asimismo, los trabajadores podrán formar federaciones y confederaciones de asociaciones solidaristas. El reglamento de esta ley definirá cada uno de estos aspectos e indicará los procedimientos aplicables en cada caso.

Artículo 6: El Estado procurará el fortalecimiento y desarrollo de las asociaciones solidaristas.

Artículos 7: Las asociaciones reguladas por la presente ley deberán garantizar:

- a) La libre afiliación y desafiliación de sus miembros.
- b) La igualdad de derechos y obligaciones, independientemente de raza, credo, sexo, estado civil o ideología política.
- c) La irrepartibilidad entre los afiliados, de las reservas legales fijadas de conformidad en esta ley.

Artículo 8: A las asociaciones solidaristas, sus órganos de gobierno y administración, así como a sus representantes legales, les está absolutamente prohibido:

- a) Establecer privilegios para sus fundadores y sus directores.
- b) Ejercer, en calidad de tales, actividades de carácter político-electoral o partidista, cuando se encuentren en el desempeño de funciones propias de representación.
- c) Hacer partícipe de los rendimientos, recursos, servicios, y demás beneficios de la asociación a terceras personas, con excepción de aquellos casos tendientes a favorecer, en forma especial, a trabajadores del mismo patrono.
- d) Realizar cualquier clase de actividad tendiente a combatir o, de alguna manera, entorpecer la formación y funcionamiento de las organizaciones sindicales y cooperativas. Esta prohibición es extensiva a dichas organizaciones, respecto de las asociaciones solidaristas y, en el caso de que violen esa disposición, se les aplicará la sanción que se establece en el presente artículo.
- e) Celebrar convenciones colectivas o arreglos directos de carácter laboral
- f) Participar en contrataciones y convenciones colectivas laborales. Los sindicatos no podrán realizar actividades propias de las asociaciones solidaristas ni de asociaciones cooperativas. Si la violación a las prohibiciones anteriores la cometieren las organizaciones solidaristas como tales, o sus órganos colegiados de gobierno y administración, se sancionará con la disolución de la asociación, de acuerdo con la presente ley. Si esa violación la efectuaren los representantes

legales, se sancionará con la destitución inmediata del funcionario que la cometiere, sin perjuicio de las sanciones que el ordenamiento legal del país disponga.

Artículo 9: Para todos los efectos legales, se presume que las asociaciones establecidas conforme a la presente ley no generan utilidades, salvo aquellos rendimientos provenientes de inversiones y operaciones puramente mercantiles. Los excedentes habidos en el ejercicio fiscal pertenecen a los asociados y el monto que corresponda a cada uno estará de acuerdo con el aporte patronal y con su propio ahorro. La participación de cada asociado en los excedentes se sumará a sus demás ingresos para determinar la base de la declaración de la renta del asociado. Las asociaciones solidaristas estarán obligadas a entregar a cada asociado, en los quince días siguientes al cierre del ejercicio fiscal, el informe del monto de los excedentes de cada uno, a fin de que el interesado tenga un dato exacto para la correspondiente declaración de la renta. La asociación debe dar toda la información sobre los excedentes de sus asociados a la Dirección General de la Tributación Directa, cuando ésta se la solicite.

Artículo 10: Toda asociación solidarista al constituirse deberá adoptar un ordenamiento básico que regirá sus actividades, denominado estatutos y que deberá ser aprobado en la asamblea constitutiva. Para que una asociación solidarista ejerza lícitamente sus actividades, los estatutos deberán ser aprobados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social e inscritos en el Registro de Asociaciones Solidaristas que el efecto llevará ese Ministerio. Este además ejercerá la vigilancia y control estatutario y legal de las actividades que realicen todas las asociaciones creadas al amparo de esta ley. La personalidad jurídica de la asociación, así como la de sus representantes, se adquirirá con la inscripción de la entidad.

Artículo 11: Toda asociación solidarista deberá constituirse por no menos de doce trabajadores mayores de edad, ya sea otorgando escritura pública o mediante acta de la asamblea constitutiva transcrita en papel de oficio. En ambos casos el documento deberá contener los estatutos aprobados, el nombramiento de los directores y el nombre de quienes integren el órgano de la fiscalía.

Artículo 12: El nombre de la asociación será propiedad exclusiva de la misma y nadie podrá hacer uso de él. Quien lo hiciere queda sujeto a las sanciones contenidas en el

Código Penal. Toda asociación constituida al amparo de esta ley deberá identificarse incluyendo en su nombre el concepto "asociación solidarista".

Artículo 13: Los estatutos de la asociación solidarista deberán expresar:

- a) El nombre de la entidad.
- b) Su domicilio.
- c) Los fines que persigue y los medios para lograrlos; así como la intención de regirse por los postulados del solidarismo, cumplirlos e informar acerca de ellos.
- d) La modalidad de afiliación y desafiliación de los asociados, sus deberes y derechos, así como la forma y condiciones en que la asociación puede formar parte de federaciones y confederaciones.
- e) El monto mínimo del ahorro obrero, así como el de los demás recursos económicos de que dispondrá la asociación.
- f) Los órganos de la asociación y su funcionamiento.
- g) El órgano, persona o personas que ostenten la representación de la entidad, y las facultades de su poder o poderes.
- h) Las condiciones y modalidades de extinción, disolución y liquidación.
- i) Los procedimientos para reformar los estatutos. Estos regularán el desempeño de funciones de los asociados, así como el funcionamiento y organización general de la asociación, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

Artículo 14: Podrán ser afiliados a las asociaciones solidaristas, de acuerdo con el artículo 5º de esta Ley, los trabajadores mayores de dieciséis años. No obstante, para ocupar cualquier cargo de elección será requisito indispensable ser mayor de edad. En todo caso, la junta directiva de cada asociación deberá integrarse únicamente con trabajadores, incluidos aquellos que posean acciones o que tengan alguna participación en la propiedad de la empresa. No podrán ocupar cargo alguno en la Junta Directiva los que ostenten la condición de representantes patronales, entendidos éstos como directores, gerentes, auditores, administradores o apoderados de la empresa. **El patrono podrá designar un representante con derecho a voz pero sin voto**, que podrá asistir a las asambleas generales y a las sesiones de la Junta Directiva, salvo que éstas por simple mayoría, manifiesten lo contrario. (Este artículo debe considerarse con base en la ley 7739 del "Código de la Niñez y de la Adolescencia" del 6 de febrero de 1998, en su artículo 18.)

Artículo 15: Se consideran asociados los que suscriban la escritura constitutiva y los que sean admitidos posteriormente de acuerdo con los estatutos. Sus nombres deberán figurar en un libro de registro de miembros que llevará el nombre de la asociación. Los asientos se numerarán en orden corrido y deberán ser firmados por el secretario. En el libro deberá consignarse la razón de la desafiliación cuando ésta ocurra, de acuerdo con lo que dispongan los estatutos. Ninguna persona podrá ser compulsada a formar parte de asociación alguna, y los miembros de cada una de ellas podrán desafiliarse cuando lo deseen. En este caso, los interesados deberán solicitar su desafiliación por escrito a la junta directiva, la cual la acordará sin más trámite, siempre que el solicitante esté al día en sus obligaciones de carácter económico con la asociación.

Artículo 16: Mientras no se haya inscrito la asociación, las resoluciones y pactos no producirán efecto legal alguno en perjuicio de terceros. Ante ellos, los asociados responderán personalmente por las obligaciones que en estas circunstancias se contraigan en nombre de la asociación.

Artículo 17: Perderá sus derechos en la asociación el afiliado que se separe de ella, con excepción de:

- a) Las cantidades que la asociación haya retenido a su nombre en calidad de ahorro más los rendimientos correspondientes.
- b) Los créditos personales del asociado a favor de la entidad.
- c) Los derechos de cesantía y demás beneficios que por ley le correspondan.

Capítulo II

Patrimonio y Recursos Económicos

Artículo 18: Las asociaciones solidaristas contarán con los siguientes recursos económicos:

- a) El ahorro mensual mínimo de los asociados, cuyo porcentaje será fijado por la asamblea general. En ningún caso este porcentaje será menor del tres por ciento ni mayor del cinco por ciento del salario comunicado por el patrono de la Caja Costarricense de Seguro Social. Sin perjuicio de lo anterior, los asociados podrán ahorrar voluntariamente una suma o porcentaje mayor y, en este caso, al ahorro voluntario deberá diferenciarse, tanto en el informe de las planillas como en la

contabilidad de la asociación. El asociado autorizará al patrono para que deduzca de su salario el monto correspondiente, el cual entregará a la asociación junto con el aporte patronal, a más tardar tres días hábiles después de haber efectuado las deducciones.

- b) El aporte mensual del patrono en favor de sus trabajadores afiliados, que será fijado de común acuerdo entre ambos de conformidad con los principios solidaristas. Este fondo quedará en custodia y administración de la asociación como reserva para prestaciones.
- c) Lo recaudado por este concepto, se considerará como parte del fondo económico del auxilio de cesantía en beneficio del trabajador, sin que ello lo exonere de la responsabilidad por el monto de la diferencia entre lo que le corresponda al trabajador como auxilio de cesantía y lo que el patrono hubiere aportado.
- d) Los ingresos por donaciones, herencias o legados que pudieren corresponderles.
- e) Cualquier otro ingreso lícito que perciban con ocasión de las actividades que realicen.

Artículo 19: Las asociaciones solidaristas necesariamente establecerán un fondo de reserva para cubrir el pago del auxilio de cesantía y la devolución de ahorros de sus asociados. La asamblea general fijará la cuantía de la reserva.

Artículo 20: Los ahorros personales podrán ser utilizados por la asociación solidarista para el desarrollo de sus fines, pero deberán ser devueltos a los asociados en caso de renuncia o retiro de la misma por cualquier causa. En estos casos la asociación podrá deducir de dichos ahorros los saldos y obligaciones que el asociado esté en deberle.

Artículo 21: Las cuotas patronales se utilizarán para el desarrollo y cumplimiento de los fines de la asociación. Y se destinarán prioritariamente a constituir un fondo para el pago del auxilio de cesantía. Este fondo se dispondrá de la siguiente manera:

- a) Cuando un afiliado renuncie a la asociación pero no a la empresa, el aporte patronal quedará en custodia y administración de la asociación para ser usado en un eventual pago de auxilio de cesantía a ese empleado, según lo dispuesto en los incisos siguientes.
- b) Si un afiliado renunciare a la empresa, y por lo tanto a la asociación, recibirá el aporte patronal, su ahorro personal y cualquier otro ahorro o suma a que tuviere derecho, más los rendimientos correspondientes.

- c) Si un afiliado fuere despedido por justa causa, tendrá derecho a recibir el aporte patronal acumulado, sus ahorros, más los rendimientos correspondientes.
- d) Si un afiliado fuere despedido sin justa causa, tendrá derecho a recibir sus ahorros, el aporte patronal y los rendimientos correspondientes. Si el aporte patronal fuere superior a lo que le corresponde por derecho de auxilio de cesantía, lo retirará en su totalidad. Si el aporte patronal fuere inferior a lo que le corresponde, el patrono tendrá la obligación de cubrir la diferencia.
- e) En caso de retiro de un trabajador por invalidez o vejez, el pago total de lo que le corresponda se le hará en forma directa e inmediata.
- f) Si fuere por muerte, se hará la devolución de sus fondos conforme con los trámites establecidos en el artículo 85 del Código de Trabajo.

Artículo 22: Para los efectos legales correspondientes, los aportes o cuotas definitivas de cesantía serán considerados como gastos.

Artículo 23: Las asociaciones solidaristas deberán invertir en programas de vivienda y en actividades reproductivas, y podrán usar hasta un diez por ciento de su disponibilidad en educación de los socios o de sus familiares. En todo caso deberán mantener las reservas necesarias para cancelar la parte correspondiente cuando se produzcan cesantías. Si la inversión reproductora consistiere en el traslado de esos fondos a las actividades de la propia empresa en que funciona la asociación, esa inversión, además de que deberá quedar adecuadamente garantizada, no podrá realizarse a tasas de interés menores a las del mercado financiero bancario.

Artículo 24: Perderá automáticamente su calidad de asociado, el que deje de pagar seis cuotas o que desautorice al patrono para que deduzca su ahorro del salario y no lo pague personalmente, circunstancia que le será notificada por escrito al interesado. Esta resolución tendrá recurso de revocatoria y de apelación dentro del tercer día ante los organismos respectivos.

Artículo 25: El patrimonio de las asociaciones solidaristas, el ahorro de los asociados y las cuotas patronales en ningún caso podrán ser absorbidos por entidades públicas o privadas, total o parcialmente.

Capítulo III

De la Asamblea General

Artículo 26: La asamblea general legalmente convocada es el órgano supremo de la asociación y expresa la voluntad colectiva en las materias de su competencia. A ella corresponde las facultades que la presente ley o sus estatutos no atribuyan a otro órgano de la asociación. Las atribuciones que la presente ley confiere a la asamblea general son intransferibles y de su exclusiva competencia.

Artículo 27: Son asambleas ordinarias las que se realicen para conocer de cualquier asunto que no sea de los enumerados en el artículo 29. Estas asambleas conocerán de los asuntos incluidos en el orden del día, entre los que podrán estar los siguientes:

- a) La discusión, aprobación o improbación de los informes sobre el resultado del ejercicio anual que presenten la junta directiva y la fiscalía, sobre los cuales se tomarán las medidas que se juzguen oportunas.
- b) El acuerdo de la correspondiente distribución de los excedentes si es del caso, conforme lo disponen los estatutos.
- c) El nombramiento, ratificación, reelección o revocatoria del nombramiento de los directores o del fiscal y su suplente, así como la designación de las vacantes que quedaren en alguno de sus titulares. Se considera como tal, la ausencia en forma injustificada de dos sesiones seguidas o tres alternas en los órganos en que les corresponda actuar.
- d) Todos los demás asuntos de carácter ordinario que determinen la ley o los estatutos y que expresamente no sean de carácter extraordinario.

Artículo 28: Necesariamente se celebrará por lo menos una asamblea general ordinaria anual, que se efectuará dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio administrativo de la asociación bajo pena de que incurran en administración fraudulenta quienes tuvieren a su cargo la responsabilidad de convocarla y no lo hicieren.

Artículo 29: Son asambleas extraordinarias la que realicen para:

- a) Modificar los estatutos parcial o totalmente.
- b) Disolver, fundir o transformar la asociación solidarista.
- c) Los demás asuntos que según la ley o los estatutos sean de su conocimiento.

Artículo 30: Con excepción de lo dispuesto en el artículo 28, tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias podrán celebrarse en cualquier tiempo.

Artículo 31: El número de asociados que represente por lo menos a una cuarta parte del total de los afiliados, podrá pedir por escrito a la junta directiva, en cualquier tiempo, la convocatoria a una asamblea ordinaria o extraordinaria para tratar de los asuntos que indiquen en su petición. La junta directiva deberá efectuar la convocatoria dentro de los quince días siguientes a aquél en que hayan recibido la solicitud, bajo pena de incurrir en la responsabilidad penal que dispone el artículo 28. En caso de omisión, la sociedad se formulará ante el juez civil competente, siguiendo los trámites establecidos para los actos de jurisdicción voluntaria.

Artículo 32: Las asambleas generales deberán ser convocadas en la forma y por el funcionario u órgano que indiquen los estatutos y, a falta de disposición expresa, por el presidente de la junta directiva, por cualquier medio probatorio de la convocatoria, siempre que en ésta se haga del conocimiento de los asociados el orden del día. Se prescindirá de la convocatoria cuando, estando reunida la totalidad de los asociados, éstos acuerden celebrar asamblea general y expresamente dispongan obviar este trámite, lo que se hará constar en el acta que habrán de formar todos.

Artículo 33: La convocatoria a asamblea general se hará con ocho días naturales de anticipación a la fecha señalada para su celebración salvo lo dispuesto en el artículo 32. Durante este tiempo, los libros, documentos e información relacionados con los fines de la asamblea estarán a disposición de los afiliados en las oficinas de la asociación.

Artículo 34: Para la primera convocatoria las asambleas ordinarias quedarán legalmente constituidas con más de la mitad del total de los asociados. Sus resoluciones, tanto en primera como en segunda convocatoria, deberán tomarse por más de la mitad de los miembros presentes.

Artículo 35: Las asambleas extraordinarias quedarán legalmente constituidas con las tres cuartas partes del total de los asociados, y sus resoluciones, tanto en primera como en segunda convocatoria, deberán tomarse por más de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Artículo 36: Si a la asamblea general ordinaria o extraordinaria no concurriera el quórum que se establece en esta ley, podrá convocarse por segunda vez, mediando entre ambas un lapso de por lo menos una hora, y la asamblea quedará legalmente constituida con cualquier número de asociados presentes. En una misma asamblea se podrán tratar asuntos de carácter ordinario y extraordinario, si la convocatoria así lo expresare, siempre

que cada acuerdo se tome por el número de votos señalado en esta ley y con el quórum exigido en la misma.

Artículo 37: Las asambleas ordinarias o extraordinarias serán presididas por el presidente de la junta directiva; en ausencia de éste por el vicepresidente, y, en su defecto, por quien designen los asociados presentes. Actuará de secretario de la asamblea general el de la junta directiva y, en su ausencia, los asociados presentes elegirán un secretario ad hoc.

Artículo 38: El secretario de la asamblea levantará una lista de los asociados presentes que será firmada por éstos. Las actas de las asambleas se asentarán en el libro respectivo y deberán ser firmadas por el presidente y por el secretario. En ellas deberán indicarse claramente si los acuerdos fueron tomados por unanimidad de votos o por mayoría relativa. En caso de que algún asociado haya votado en contra de una resolución aprobada por la asamblea, podrá pedir que esa circunstancia se haga constar en el acta.

Artículo 39: En la toma de decisiones cada asociado tendrá derecho a voz y a voto en forma personal. Ninguno podrá hacerse representar por otra persona, asociada o no, en las asambleas generales.

Artículo 40: Las resoluciones legalmente adoptadas por las asambleas de asociados serán obligatorias aun para los ausentes o disidentes, salvo los derechos de oposición que señala el artículo siguiente.

Artículo 41: Será absolutamente nulo todo acuerdo que se adopte con infracción de lo dispuesto en la presente ley o sus estatutos. La acción de nulidad podrá incoarla cualquier número de asociados dentro del mes siguiente, contado a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo.

Capítulo IV

De la Junta Directiva y del Fiscal

Artículo 42: La asociación será dirigida y administrada por una junta directiva compuesta al menos por cinco miembros. Sin perjuicio de que puedan usarse otras denominaciones para los cargos, la junta directiva estará integrada por: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un vocal, quienes fungirán en sus cargos durante el plazo que se fije en los estatutos, el cual no podrá exceder de dos años, y podrán ser

reelegidos indefinidamente. Sus nombramientos, deberán efectuarse en asamblea general ordinaria. En caso de ausencia definitiva del presidente, el vicepresidente asumirá en propiedad ese cargo, salvo que la asamblea acuerde lo contrario. En caso de ausencias definitivas de los demás directores, los miembros ausentes serán suplidos por otros de la misma junta directiva, mientras se convoca a asamblea general para que se ratifique ese nombramiento o, en su caso, para que nombre en propiedad al sustituto. En caso de ausencia temporal de un director, la junta directiva podrá designar a su sustituto por el tiempo que corresponda.

Artículo 43: La representación judicial y extrajudicial de la asociación corresponderá al presidente de la junta directiva, así como a los demás directores que se señalen en los estatutos, quienes tendrán las facultades que se establezcan en los mismos. En caso de omisión sobre el particular, el presidente ostentará las facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.

Artículo 44: En el ejercicio de sus cargos, los directores responderán personalmente ante la asamblea general y ante terceros por sus actuaciones a nombre de la asociación, salvo que hayan estado ausentes o hayan hecho constar su disconformidad en el momento mismo de tomarse la resolución. Sus cargos son revocables en cualquier momento.

Artículo 45: El cargo de director es personal y no podrá desempeñarse por medio de representante.

Artículo 46: La junta directiva sesionará legalmente cuando se encuentre por lo menos la mitad más uno de sus miembros, y sus resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por la mayoría de los presentes. En caso de empate, quien actúe de presidente decidirá con su doble voto. La convocatoria deberá ser hecha por el presidente o al menos por tres miembros de la junta directiva.

Artículo 47: Los estatutos regularán la forma de convocatoria de la junta directiva, la frecuencia de las reuniones-que por lo menos será de una vez al mes y los demás detalles que se estimen pertinentes sobre su funcionamiento.

Artículo 48: Los directores ejercerán sus funciones a partir de su elección y hasta por un período para cual fueron elegidos, excepto que la asamblea general les revoque sus nombramientos.

Artículo 49: Es atribución de la junta directiva emitir los reglamentos de la asociación.

Artículo 50: Las resoluciones de la junta directiva que afecten específicamente a un asociado tendrán recurso de revocatoria ante la misma junta directiva, dentro del tercer día, la que resolverá en definitiva en su próxima sesión, a partir de la presentación del recurso. La junta directiva deberá atender con toda amplitud los alegatos que en forma verbal o escrita tenga a bien hacer el afectado.

Artículo 51: La vigilancia de la asociación estará a cargo de uno a varios fiscales, asociados o no, quienes durarán en sus cargos por el plazo que se fije en los estatutos. Estos miembros podrán ser reelegidos por períodos consecutivos no mayores de dos años. Sus nombramientos son revocables.

Artículo 52: Las facultades y obligaciones de los fiscales son las que establece el artículo 197 del Código de Comercio, en lo que sea aplicable a las asociaciones solidaristas.

Artículo 53: Los fiscales serán responsables individualmente por el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 54: Los cargos de director y del fiscal no podrán ser remunerados.

Artículo 55: Para ser elegido director se requiere cumplir con los requisitos que establece el artículo 14 de esta ley.

Capítulo V

De la disolución y la liquidación

Artículo 56: Las asociaciones solidaristas se disolverán:

- a) Por acuerdo de más del setenta y cinco por ciento del total de los asociados.
- b) Cuando el número de asociados elegibles sea inferior al necesario para integrar el órgano
- c) directivo y fiscalía.
- d) Cuando así lo decrete la respectiva autoridad judicial, al comprobarse la violación de las disposiciones de esta ley, o por perseguir fines políticos u otros prohibidos expresamente por ley.
- e) Por imposibilidad legal o material para el logro de sus fines.
- f) Por privación de su capacidad jurídica, como consecuencia de la declaratoria de insolvencia o concurso, por motivo del cambio de naturaleza en su personalidad

jurídica, o por no haber renovado el órgano directivo en el término señalado por la ley para el ejercicio del mismo.

- g) Cuando incurran, por acción u omisión en cualquiera de los casos señalados en el artículo 8º
- h) de esta ley.

Artículo 57: Disuelta la asociación, entrará en liquidación, para cuyos efectos conservará su personalidad jurídica.

Artículo 58: Los directores serán solidariamente responsables de las operaciones que se efectúan con posterioridad al acuerdo de disolución, si éste no se basa en causa legal o pactada.

Artículo 59: La liquidación estará a cargo de uno o más liquidadores, nombrados por el juez civil del domicilio de la asociación, de acuerdo con lo que dispongan los estatutos. Los liquidadores asumirán los cargos de administradores y representantes legales de la asociación en liquidación, con las facultades que se les asignen en el acuerdo de nombramiento. Estos personeros responderán por los actos que ejecuten si se excedieren de los límites de sus cargos.

Artículo 60: El acuerdo de disolución y nombramiento del liquidador o liquidadores deberá publicarse en el Diario Oficial por dos veces, y en él se citará a interesados y acreedores a hacer valer sus derechos.

Artículo 61: Los directores deberán entregar al liquidador o liquidadores, mediante inventario, todos los bienes, libros y documentos de la asociación, y serán solidariamente responsables por los daños y perjuicios que causen en caso de omisión.

Artículo 62: Una vez satisfechos los gastos legales que demande la liquidación cobrados los créditos y satisfechas todas las obligaciones de la asociación, el remanente se distribuirá en proporción al ahorro de cada asociado.

Artículo 63: Para los efectos de esta ley y para el reconocimiento y pago de las obligaciones, éstas se califican en el siguiente orden excluyente:

- a) El monto de la cuota patronal de los asociados y sus ahorros personales.
- b) Los derechos laborales de los empleados de la asociación.
- c) Con privilegio sobre determinado bien.

d) La masa o comunes.

Artículo 64: El remanente por distribución entre los asociados se regirá por las siguientes reglas:

- a) Si los bienes que constituyen el haber social fueren fácilmente divisibles, se repartirán en la proporción que corresponda a cada asociado.
- b) Si los bienes fueren de diversa naturaleza, se distribuirán conforme a su valor y en proporción al derecho de cada asociado.

Artículo 65: Preparado el proyecto de liquidación, el o los liquidadores convocarán a una junta de asociados. Si éstos estimaren afectados sus derechos, gozarán de un plazo de quince días naturales, a partir de la celebración de la junta, para pedir modificaciones. Si dentro del plazo indicado se presentare oposición al proyecto, el o los liquidadores convocarán a una nueva junta en un plazo de ocho días, a fin de que los asociados aprueben las observaciones y modificaciones propuestas. Si no existiere consenso entre los asociados, el o los liquidadores adjudicarán en común respecto de los bienes en los que hubiere disconformidad, a fin de que los bienes en los que hubiere disconformidad, a fin de que los adjudicatarios se rijan por las reglas de la propiedad. Si los asociados no se opusieren al proyecto, el o los liquidadores harán la respectiva adjudicación y otorgarán los documentos que procedan.

Artículo 66: El o los liquidadores, en conjunto, devengarán honorarios equivalentes al cinco por ciento del producto neto de los bienes liquidados.

Artículo 67: Al término de su nombramiento, el o los liquidadores deberán rendir cuentas detalladas de sus actuaciones ante la autoridad que les haya nombrado.

TÍTULO SEGUNDO

Del Registro de la Asociaciones Solidaristas y Trámite de Documentos

Capítulo único

Artículo 68: Se establece el Registro Público de Asociaciones Solidaristas, que formará parte del Registro de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad

Social, en el que se hará constar la inscripción de todas y cada una de las entidades de esta clase que se establezcan en el país.

Artículo 69: Para la correspondiente inscripción en el Registro de cualquier asociación solidarista, es indispensable presentar el acta de constitución, con una copia debidamente firmada por el presidente y por el secretario de la junta directiva fundadora, con las firmas autenticadas por un notario público o gratuitamente, por un inspector de Ministerio de Trabajo o por la autoridad política del lugar.

Artículo 70: Recibido el documento con su copia por parte del Ministerio, el Registrador deberá prevenir al interesado sobre la corrección de los defectos de fondo de que adolezca el acta u otra documentación aportada. Los defectos de forma deberán ser corregidos de oficio por el Registrador.

Artículo 71: Corregidos los defectos, el Registrador ordenará inscribir la asociación en un término no mayor de cinco días hábiles.

Artículo 72: Para efectos registrales, corresponde al Registro determinar y calificar cuáles asociaciones cumplen con los postulados de esta ley.

Artículo 73: La reforma de los estatutos, el nombramiento de directores y su revocatoria, seguirán los mismos trámites anteriores, mediante la presentación de los respectivos artículos del acta de la asamblea correspondiente.

TÍTULO TERCERO

Disposiciones Finales

Capítulo único

Artículo 74: Se declaran inembargables los ahorros acumulados por los asociados y el aporte patronal a que se refiere esta ley.

Artículo 75: Esta ley deroga cualquier otra disposición que la contradiga.

Artículo 76: Rige a partir de su publicación.

Transitorio I: En aquellas asociaciones solidaristas en que los afiliados están recibiendo beneficios superiores a los previstos en esta ley de sus respectivas empresas,

continuarán recibéndolos sin que estas disposiciones lesionen sus derechos adquiridos. En aquellas empresas cuyos trabajadores estén recibiendo beneficios superiores a los que hace referencia el párrafo anterior, los continuarán recibiendo sin que los miembros sean lesionados en ningún sentido.

Transitorio II: Las asociaciones solidaristas legalizadas a la promulgación de esta ley, o en trámite de inscripción, tendrán un plazo máximo de seis meses, a partir de esa fecha, para presentar la solicitud de reinscripción de los estatutos en el Registro de Asociaciones Solidaristas, conforme a este texto legal. Comuníquese al Poder Ejecutivo, Asamblea Legislativa-San José, al primer día de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Luis Armando Gutiérrez Rodríguez, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, Guillermo Vargas Sanabria, Primer Secretario, Carlos León Camacho, Primer Prosecretario Presidencia de la República-San José, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Ejecútese y publíquese

Luis Alberto Monge El Ministerio de Justicia y Gracia. Hugo Alfonso Muñoz Quesada El Ministro de Gobernación y Policía Enrique Obregón Valverde El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social José Calvo Madrigal

Anexo 3. Reglamento de Crédito

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1:

ASOLCNP se propone, mediante la concesión de créditos racionales, contribuir con el desarrollo socio-económico de sus asociados y asociadas, con el firme propósito de elevar el nivel de vida de éstos y sus familias, facilitándoles los medios para adquirir los bienes indispensables de consumo, de inversión y solventarles otras necesidades básicas.

La calificación en cada caso de los objetivos a que se destinen los préstamos queda a juicio del Comité de Crédito, el cual estará autorizado para investigar en la forma y medios que estime convenientes, la inversión dada a los fondos. En los casos comprobados de no cumplimiento de plan de inversión, la Junta Directiva procederá a aumentar la tasa de interés, iguales a la tasa de crédito personal y sus condiciones financieras.

ARTÍCULO 2:

Para solicitar un crédito, el asociado deberá contar con al menos tres meses de fungir como tal, estar al día con sus cuotas de ahorro y cumplir con lo establecido en el Estatuto, la Ley de Asociaciones Solidaristas y el presente Reglamento.

Asimismo, si un empleado hubiere renunciado a la Asociación y haya reingresado a ésta, deberá esperar por lo menos tres meses para solicitar un crédito.

ARTÍCULO 3:

Para todos los efectos, la cuota mensual correspondiente a cualquier crédito, así como la sumatoria de las cuotas por los créditos en diferentes líneas, más las cuotas por las cuales se es fiador, no podrán exceder el 35% del salario bruto mensual del asociado al momento de la solicitud.

ARTÍCULO 4:

Para concederle crédito a los asociados es necesario observar en todos los casos las regulaciones que se establecen en este Reglamento, tendiente a satisfacer el plan de inversión presentado, procediéndose a entregar las sumas respectivas de acuerdo con dichos planes de inversión. Los créditos deben formalizarse antes de treinta días naturales a partir de su aprobación. Si el beneficiario no realiza la formalización en el tiempo indicado, se procederá a la anulación de la solicitud. Si vencido el plazo, el crédito no se ha formalizado por atrasos imputables a la Asociación y no al beneficiario, el mismo deberá ampliarse en la misma cantidad de días de atraso.

CAPÍTULO II:

DEL COMITÉ DE CREDITO

ARTÍCULO 5:

El estudio exhaustivo y pronunciamiento de las solicitudes de crédito, conforme a lo establecido en el presente Reglamento, estará bajo la responsabilidad de un comité de Crédito integrado por tres asociados como mínimo y cinco máximo. Entre los miembros de este Comité figurará el Tesorero de la Junta Directiva y los demás integrantes serán asociados designados por la Junta Directiva.

Si por cualquier motivo el Comité de Crédito no está en ejercicio de sus funciones, las mismas serán asumidas por la Junta Directiva de la ASOLCNP.

ARTÍCULO 6:

El Comité de Crédito estará encargado de analizar todas aquellas solicitudes de préstamos. Las solicitudes de crédito por montos menores o iguales al ahorro del Afiliado, serán aprobadas directamente por el Comité de Crédito. Si el monto solicitado es superior al ahorro, el comité de Crédito realizará el análisis correspondiente y emitirá las recomendaciones del caso a la Junta Directiva, pero será ésta la que en última instancia decidirá la aprobación del mismo.

ARTÍCULO 7:

El Comité de Crédito deberá reunirse por lo menos una vez por semana siempre que hallan solicitudes que considerar y se registrá por las disposiciones de los Estatutos y de este Reglamento.

ARTÍCULO 8:

El Comité de Crédito deberá contar con los datos que juzgue necesarios sobre la condición financiera del solicitante y obtenerla a más tardar un día antes de su reunión regular, para lo cual deberá recurrir a la Administración de la Asociación.

ARTÍCULO 9:

El Comité de Crédito estudiará las solicitudes de crédito presentadas y rendirá un informe mensual debidamente razonado sobre todas ellas para conocimiento de la Junta Directiva.

De la misma manera, la Administración deberá rendir un informe mensual del total de créditos concedidos en el mes inmediato anterior, el cual deberá incluir como mínimo el detalle de los asociados a quienes se les concedió el crédito, los montos, plazos y tasas de interés, mismos que deberán ser incorporados en el acta de la sesión de Junta Directiva correspondiente.

ARTÍCULO 10:

Cuando en el seno del Comité no haya unanimidad de criterio respecto a una solicitud de préstamo, deberán indicarse los motivos o consideraciones que tienen cada uno de sus miembros, para elevarlo a criterio y aprobación de la Junta Directiva.

CAPÍTULO III

POLÍTICA CREDITICIA

ARTÍCULO 11:

Los créditos se otorgarán únicamente a los asociados que cumplan con lo establecido en el artículo segundo del Capítulo I, y deberán llenar la respectiva solicitud de crédito y aportar la documentación solicitada o requerida de acuerdo a la línea de crédito a otorgar.

ARTÍCULO 12:

La entrega del respectivo préstamo, se hará conforme a la disponibilidad de fondos y al orden de presentación de la solicitud, de los documentos y garantías necesarias, para lo cual se llevará un consecutivo de solicitudes, en el sentido de primera en entrar primera en salir.

ARTÍCULO 13:

Las solicitudes que no se ajusten a lo establecido en el presente Reglamento, a juicio del Comité de Crédito y/o Junta Directiva, según corresponda, serán rechazadas y devueltas a los solicitantes junto con un informe de los motivos por los cuales se rechazan.

ARTÍCULO 14:

Las solicitudes serán entregadas en oficina de la Asociación por parte de la Asistente Administrativa y en algunos casos según la procedencia del solicitante, se enviarán vía correo electrónica o fax; la cual se podrá una vez completada la información por parte del o la interesada, devolver por la misma vía, enviando posteriormente la documentación original, correspondiente, a efectos de facilitación de trámites y de mantener los expedientes al día.

ARTÍCULO 15:

Toda solicitud deberá ser entregada a la Administración de la Asociación, de donde será trasladada a los miembros del Comité de crédito una vez cumplido con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, la solicitud estará acompañada por cualquier nota aclaratorias o documentos pertinentes debidamente aportados por el solicitante o fiadores, si fuese necesario. Las solicitudes con datos incompletos no serán aceptadas o no se les dará el respectivo trámite.

ARTÍCULO 16:

El Presidente, Vicepresidente y Tesorero de la Junta Directiva podrán efectuar la aprobación de préstamos que se consideren con carácter de extrema urgencia, en forma individual o conjunta y que se cumpla con este Reglamento en todos los demás aspectos o requisitos, habiéndose comprobado el carácter de extrema urgencia, dependiendo del

monto de ahorro voluntario del asociado(a). Hasta tanto no cambie la política crediticia, en forma individual podrán aprobar créditos los miembros de Junta Directiva indicados anteriormente, hasta por un monto igual al ahorro voluntario del o la solicitante. (Considerando la suma de otros créditos, esto para el caso de gastos personales).

CAPÍTULO IV

DE LOS PLANES DE INVERSIÓN, PLAZOS Y TASAS DE INTERÉS

ARTÍCULO 17:

Los planes de inversión para los cuales estarán destinados los fondos aprobados, así como las tasas de interés anuales sobre saldos, plazos máximos de amortización del principal y los límites máximos de créditos, serán regulados para las diferentes líneas de crédito de la siguiente manera:

A. GASTOS PERSONALES:

Se otorgará en la línea de crédito personal a cada asociado solamente por un monto igual a lo que se tenga ahorrado en el ahorro voluntario, tomando en cuenta los saldos de préstamos anteriores. No obstante, en algunas ocasiones se podrán hacer excepciones en cuanto a plazo por el monto otorgado, dependiendo de la situación socioeconómica del o la asociada. (Básicamente dependiente del salario devengado y su liquidez)

Monto del crédito	Plazo Máximo
¢ 50 000 a ¢ 100 000	12 meses
¢ 101 000 a ¢ 500 000	24 meses
¢ 501 000 a ¢ 1 000.000	36 meses
¢ 1 001 000 a ¢ 2 000 000	48 meses
Más de ¢ 2.000 000	60 meses

B. CRÉDITO PARA VIVIENDA:

Este préstamo se otorgará para compra y construcción incluyendo los gastos de pre-inversión, siempre y cuando haya capacidad de pago y disponibilidad de recursos en la Asociación, ampliación, cancelación de hipoteca, remodelación y mejora de vivienda, así como compra de lote. El monto mínimo a prestar será de ciento cincuenta mil colones. El tope máximo será de ¢ 6.000.000, el cual deberá de cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en el capítulo 1. Este crédito se regirá conforme a la siguiente escala de referencia:

Monto del crédito	Plazo Máximo
¢ 150 000 a ¢1 000 000	5 años
¢1 001 000 a ¢3 000 000	8 años
Más de ¢3 001 000	12 años

C. GASTOS MÉDICOS:

El plan de inversión estará sujeto a la presentación del contrato de servicio, factura u otro documento pertinente para la comprobación y veracidad. En aquellos casos de emergencia comprobada, el préstamo se aprobará en forma expedita y los documentos justificantes probatorios se presentarán en un plazo máximo de quince días después de aprobado el crédito. De no presentarse los justificantes en dicho plazo, se ajustará a la tasa de interés vigente para la línea de crédito de Gastos Personales.

El tope o monto mayor por el que se puede optar por asociado o asociada, será de ¢3 000 000, a un plazo máximo de 5 años. Al igual que las demás líneas de crédito, el monto a prestar dependerá de la capacidad de pago del o la solicitante.

D. CRÉDITO PARA ESTUDIO:

Este préstamo se otorgará solamente a los asociados directos que estén en algún centro de estudio y estará sujeto a la presentación de documentación tales como: presentación de la solicitud de crédito y factura Proforma u otro documento pertinente para la

comprobación y veracidad, el cheque se girará a favor de la persona jurídica (Razón Social) o según corresponda del centro de estudio.

El plazo máximo será de 6 meses dependiendo del centro de estudio. Al igual que las demás líneas de crédito, el monto a prestar dependerá de la capacidad de pago del o la solicitante.

ARTÍCULO 18:

La Junta Directiva aprobará cualquier otra línea de crédito, su tasa de interés, plazo y los requisitos, dependiendo de las exigencias y necesidades de los asociados, así como de los cambios del entorno económico nacional.

ARTÍCULO 19:

Las tasas de interés anual sobre saldos que se aplicarán por línea de crédito, serán las que se especifican en el siguiente cuadro:

LÍNEA DE CRÉDITO	TASA DE INTERES
Crédito Personal	15 %
Crédito de Vivienda	12 %
Crédito Gastos Médicos	12 %
Crédito para Estudio	12%

Dichas tasas de interés, serán revisadas al menos una vez al año, llevándose a cabo los ajustes que correspondan, de acuerdo al entorno financiero del país y de las necesidades de las y los asociados, siempre y cuando no afecten negativamente la situación financiera de ASOLCNP.

La revisión y ajuste se realizará en el mes de enero o bien al primer día hábil del mes de julio de cada año, y será responsabilidad del Comité de Crédito que deberá informar a la Junta Directiva en la sesión siguiente de la revisión y ajuste de las tasa de interés, en caso de no haber Comité de Crédito, dicha acción corresponderá a Junta Directiva, sirviendo para ello como referencia, el comportamiento de las tasas activas, pasivas y básica del Banco Central de Costa Rica.

CAPÍTULO V

DE LAS GARANTÍAS

ARTÍCULO 20

Ningún préstamo podrá concederse si el asociado no está al día en sus obligaciones. No obstante, si la nueva solicitud de crédito no consume el límite del ahorro personal, el asociado podrá solicitarlo en cualquier momento, pudiendo elevarse el monto hasta dicho límite sin necesidad de aportar garantías adicionales.

ARTÍCULO 21: Se dejó sin efecto o derogó en sesión # 10 año IX de fecha 24 de febrero de 2010, artículo X inciso A. Tomando como referencia al situación institucional.

ARTÍCULO 22:

Cuando se apruebe como parte de la garantía, la garantía personal o fiadores, deben tener el salario libre de gravámenes o embargos, ser socios de ASOLCNP o trabajadores del CNP en propiedad, en casos calificados se podrá aceptar un fiador externo en propiedad de una Institución Pública. En casos excepcionales, Junta Directiva valorará la posibilidad de otorgar créditos a aquellas personas que tengan algún embargo y sigan manteniendo capacidad de pago, sobre todo si con el financiamiento harán cancelación de esa obligación.

El Comité de Crédito o la Junta Directiva, se reservan el derecho de solicitar la sustitución de fiadores cuando así lo estimen conveniente.

ARTÍCULO 23:

Los créditos para vivienda cuyos montos sean iguales o menores a ¢2 500 000 serán garantizados por medio de una garantía fiduciaria. El excedente del 30% del salario neto de los fiadores, deberá cubrir al menos el monto de la responsabilidad de pago mensual del crédito garantizado, más sus responsabilidades crediticias directas. Para préstamos mayores a ¢2 500 000 se exigirá garantía hipotecaria en primer grado, se podrá aceptar un segundo grado de la propiedad, siempre y cuando, el primer grado este a favor de un Ente fiscalizado por la SUGEF y el valor del bien, cubra a satisfacción el monto de los créditos. Se podrá aceptar hipoteca en primer grado de otra propiedad, misma que

deberá de contar con la autorización escrita a satisfacción de la Junta Directiva, siempre y cuando el valor de la misma cubra en su totalidad el monto del préstamo solicitado, para lo cual debe presentar un avalúo realizado por un técnico autorizado.

La solicitud debe venir acompañada de los siguientes documentos:

- a. Plan de Inversión o presupuesto, incluyendo el costo de materiales, mano de obra y otros gastos de pre-inversión, (planos, permisos, avalúos y presupuestos debidamente firmados)
- b. Impuestos Municipales y Territoriales al día
- c. Estudio del Registro de la Propiedad
- d. Copia del Plano catastrado.
- e. Planos de construcción visados por el Colegio de Ingenieros y Arquitectos, debidamente visados por la Municipalidad y el Ministerio de Salud.
- f. Opción de compra venta.
- g. Avalúos de la propiedad.

ARTÍCULO 24:

Sin detrimento de las garantías mencionadas en el presente Reglamento, el Comité de Crédito o la Junta Directiva podrán solicitar cualesquiera otras garantías que consideren pertinentes, de acuerdo con las condiciones económicas, financieras y legales que imperen en el entorno nacional en ese momento.

CAPÍTULO VI

DE LA FORMALIZACIÓN Y REEMBOLSOS

ARTÍCULO 25:

Los créditos deben ser formalizados máximo 30 días naturales después de su aprobación, debiéndose aprobar la documentación solicitada, incluyendo los fiadores cuando así proceda. La no presentación de alguno de los requisitos, será suficiente para retener los desembolsos del crédito.

ARTÍCULO 26:

Los gastos de abogado, serán cubiertos en su totalidad por el asociado beneficiario del crédito, de manera que en caso de no llevarse a cabo el pago directo con recursos propios, se harán las deducciones correspondientes a los gastos que se generen en el proceso de constitución de la documentación legal e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y cualquier otro gasto inherente.

ARTÍCULO 27:

El reembolso del crédito se realizará mediante cuotas fijas mensuales, iguales y consecutivas, que el asociado autorizará se deduzcan de su salario, las cuales cubrirán amortización del principal y los intereses sobre saldos y las respectivas pólizas. Se podrán hacer pagos extraordinarios al principal y si este fuera por planilla deberá quedar también autorizado por escrito por parte del asociado.

ARTÍCULO 28:

Si por cualquier motivo el deudor deja de ser asociado, sea cual sea la causa que lo motive, se procederá de la siguiente manera:

- a. Del total de sus ahorros voluntarios, más el capital, se hará la liquidación correspondiente del saldo de sus créditos, de manera que ésta quede saldada en su totalidad, conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Solidaristas en su artículo 20.
- b. Si después de la liquidación, quedare saldo alguno de la deuda, con base a lo que establece la Ley de Asociaciones y Estatutos de ASOLCNP, no se le podrá aceptar la renuncia, salvo que el interesado o interesada cancelen los saldos descubiertos.
- c. En caso de que el deudor deje de laborar para el C.N.P., y si quedara saldo pendiente después de la liquidación de las sumas acreditadas en ASOLCNP, debe continuar cancelando la cuota mensual resultante por el saldo adeudado, en las Oficinas de la Asociación o por medio de depósito a la cuenta corriente de la Asociación, debiendo entregar o enviar copia del depósito a la Asociación. En estos casos, se ajustará la tasa de interés anual sobre saldos, a una tasa de interés igual, a la que tenga el Banco de Costa Rica, para la línea de crédito de gastos personales.

- d. El no pago de dos cuotas consecutivas, se considerará suficiente para proceder a la ejecución de las garantías ofrecidas y a la gestión legal para su recuperación, previa gestión de cobro por parte de ASOLCNP.

ARTÍCULO 29:

Para un mayor control de los préstamos, se procederá a la refundición de aquellos créditos que pertenezcan a la misma línea, si así lo prefiere el asociado.

ARTÍCULO 30:

El presente reglamento será ajustado periódicamente de acuerdo con las exigencias del medio. Asimismo, puede efectuarse cualquier variación por la voluntad de más de dos terceras partes de los miembros de la Junta Directiva.

Anexo 4. Garantías para el Crédito Solidarista

Resumido a partir del documento Crédito Solidarista (s.f.), publicado por la Escuela Social Juan XXIII.

Ahorro personal. El ahorro personal puede funcionar como garantía real en todo crédito. Este ahorro puede incluir tanto el ahorro obligatorio como el ahorro voluntario que el asociado esté dispuesto a mantener congelado hasta la cancelación de su préstamo (no contenido en el documento en resumen).

Si bien al ahorro personal puede ser usado como garantía, el aporte patronal por cesantía no puede serlo. El aporte patronal como fondo de cesantía, queda en custodia y administración de la Asociación como reserva para prestaciones, por tanto no puede ser usado como garantía. Este importe de preaviso y cesantía no podrá ser objeto de compensación, venta o cesión, ni podrá ser embargado salvo la mitad por concepto de pensión alimenticia, según lo establece el artículo 30 del Código de Trabajo.

Fiduciaria. Puede ser irreal o insuficiente. En condiciones de incertidumbre como las que afecta al CNP, es posible que el deudor o los fiadores puedan quedar cesantes. Entre los aspectos que ameritan especial atención con esta garantía figuran:

Tener claridad sobre la porción embargable, lo cual está regulado por el artículo 172 del Código de trabajo, en el cual se señala que:

- a. Es inembargable la porción salarial que no excede del que resultare ser el menor salario mensual según decreto del Poder Ejecutivo, y que corresponde al de las servidoras domésticas.
- b. Para el cálculo de la porción no embargable se toma en cuenta un 50% de salario en especie.
- c. Los salarios que excedan ese límite son embargables hasta en una octava parte de la porción que llegue hasta tres veces aquella cantidad (la inembargable) y en una cuarta parte el resto.

- d. En caso de pensión alimenticia se permite el embargo de hasta el 50% del salario.
- e. Se entiende como salario la suma líquida después de deducir las cuotas de la C.C.S.S., Banco Popular e impuesto sobre la renta (cuando corresponda).

De lo anterior se pueden obtener las siguientes conclusiones:

1. Los salarios bajos no constituyen la mejor garantía fiduciaria, porque en caso de embargo si el préstamo al descubierto es voluminoso, es posible que la porción embargada no cubra ni los intereses, por lo cual el principal se torna irrecuperable.
2. No conviene garantizar préstamos de mayor cuantía con fianzas personales, dado que la porción embargable de los salarios podría no ser suficiente para recuperar el capital.
3. Es conveniente informarle a los fiadores lo que significa "fianza solidaria", y que responden con todo su patrimonio: casa, carro, y cualquier otro bien embargable, aunque directamente no lo haya puesto a responder en la fianza.

El Pagaré. Es un documento de crédito mediante el cual la persona que lo suscribe promete incondicionalmente pagar a otra una cierta cantidad de dinero dentro de un determinado plazo. Las personas que intervienen en un pagaré son: deudor, acreedor, fiador.

Requisitos: La mención de ser un PAGARE, inserta en el texto del documento; la promesa, pura y simple, de pagar una cantidad de dinero determinada; la indicación del vencimiento (si no se indica se entiende que es pagadero a la vista); el lugar donde ha de efectuarse el pago; el nombre de la persona a quien ha de hacerse el pago; lugar y fecha en que se ha firmado el pagaré; y los nombres y la firma de quien ha emitido el título, y del fiador, cuando lo hubiese. El pagaré prescribirá a los cuatro años, contados desde su vencimiento.

El pagaré "produce acción ejecutiva". Esto quiere decir, que ante una demanda, si éste contiene todos los requisitos legales y las firmas son aceptadas como legítimas, tendrá preferencia y rapidez en su trámite legal con la justicia.

Letra de Cambio. Es el documento mercantil por excelencia y es universalmente usado como documento de crédito, tanto para las relaciones nacionales como internacionales.

En ella intervienen tres personas (tomador, librador o girador y el librado o girado – aceptante-), en cuyo acto se compensan en sus deudas dos de ellas, para ser cobradas por un beneficiario o sea una tercera persona.

Requisitos: Está regulada por el Código de Comercio y para su validez legal tiene que tener los siguientes requisitos: lugar y fecha de emisión de la letra; cantidad, en números y en letras; tiempo y condiciones de vencimiento; a favor de quién se emite (beneficiario); denominación de letra de cambio; nombre y dirección completa del que pagará la letra (librado), firma del que emite la letra (librador); lugar, fecha y firma del que acepta la letra, o sea el que la pagará; de existir, debe llevar la(s) persona(s) que servirá(n) como aval(es). Las letras de cambio no pueden tener tachaduras, borrones o enmiendas, ya que contribuyen a su invalidez.

Vencimientos. Las letras de cambio disponen de una sección para expresar su vencimiento, de la siguiente manera: i) a la fecha, será pagada el día que señala la letra: a días fecha, ii) a días fecha, vencerá los días naturales que señale, iii) a partir de la fecha de la emisión de la letra; a la vista, iv) a la vista, se pagará por el deudor a su presentación y es emitida cuando, precisamente ha habido acuerdo para emitir una letra pagadera en el momento de ser presentada; a días vista, el .vencimiento de este tipo de letra se realizará determinando los días naturales a partir de la fecha en que ha sido aceptada y que figura en la aceptación de la letra.

Endosos. Las letras de cambio se endosan bajo las mismas normas que hemos fijado, cuando tratamos los cheques, y cuyos endosas principales son los endosas en blanco, a la orden y nominativos.

Letras de dos personas. Las letras de cambio pueden ser emitidas por el librador, quien a su vez será el tomador o beneficiario. Estos casos son muy frecuentes en los negocios de ventas al crédito y a plazos donde el vendedor es el que cobrará las letras.

Prendaria. El contrato de Prenda o Certificado de prenda o Contrato de Reserva de Dominio es un documento que se emite para hacer constar el gravamen sobre un objeto o bien mueble, que no ha sido pagado en su totalidad; por lo tanto, queda afectado en su disponibilidad por el deudor hasta tanto lo cancele al acreedor. En ella intervienen el deudor, un abogado o dos testigos que firman a la falta de éste. No es indispensable que firme el acreedor.

Este documento debe contener la siguiente información: i) nombre completo y dirección del deudor, así como sus calidades e identificaciones, ii) nombre completo del acreedor con sus referencias correspondientes; iii) montante de la deuda: iv) base para pagar o condiciones; v) lugar donde debe hacerse el pago, vi) descripción completa del objeto gravado o dado en prenda, vii) lugar donde se encontrarán los bienes, viii) grado o prelación de la prenda.

Todo aquel que posee o disfrute un objeto gravado mediante certificado de prenda no podrá venderlo, gravarlo, enajenarlo, no comprometerlo, tampoco trasladarlo sin la anuencia del acreedor. La prenda prescribe a los cuatro años, a partir del vencimiento de la obligación.

Bienes que pueden darse en prenda. Puede ser materia de contrato de prenda toda clase de bienes muebles (excepto aquellos inembargables o de persecución judicial), especialmente: i) máquinas usadas para la industria y medios de transporte, ii) mobiliario de hoteles, de espectáculos públicos y de toda clase de establecimientos industriales y comerciales, mobiliario de oficina o de uso privado, iii) animales y frutos, iv) mercadería y materias primas, productos de fábrica o industrias, v) acciones de sociedades, títulos valores del Estado, cédulas hipotecarias y toda clase de créditos. Pero, para que el contrato tenga validez se deben entregar los títulos al acreedor, sin que éste tenga derecho a exigir retribución por el depósito.

Responsabilidades sobre la posesión de la cosa empeñada. El deudor conservará, en nombre del acreedor, la posesión de la cosa empeñada; asumirá las obligaciones y responsabilidades y responderá por los daños que sufran las cosas. Por otra parte, el acreedor o un tercero puede permanecer con el objeto dado en prenda, por lo que éste responderá de los deterioros y perjuicios que sufiere el objeto. Pero, el deudor no podrá reclamar la restitución de la prenda en todo o .en partes, mientras no haya pagado la totalidad de la deuda por capital e intereses y tener los gastos de conservación debidamente comprobados.

Registro de prenda. Para los acreedores, representa la constancia de una inscripción oficial a su favor, que le ampara sobre la posesión o propiedad del objeto inscrito. El Registro de Prendas evita una nueva inscripción prendaria, dando el objeto como garantía y al mismo tiempo, si alguna vez deseara un comprador adquirir un equipo,

puede investigar o comprobar en este Registro si tiene gravamen alguno a nombre del vendedor o si tiene éste por liquidar parte de su compra. La prenda se inscribe en los casos en que la prenda esté en poder del deudor.

El contrato deberá contener: el nombre, apellidos, calidades y domicilio del acreedor, si se trata de una persona física; o escribir la razón social o denominación si se tratase de una persona jurídica. Deberá consignar una descripción exacta de los bienes dados en garantía, su responsabilidad, estimación para el remate, en quién quedan depositados, seguro si lo hubiera, lugar del pago del capital si lo hubiere, fecha del vencimiento y todos los datos indispensables para identificar los bienes dados en garantía y su responsabilidad. El documento, lo mismo que su inscripción, deberán escribirse en letras, sin números o abreviaturas, salvo cuando éstos formen parte de una marca o distintivo; los errores u omisiones deberán ser salvados por nota y los espacios en blanco cubiertos con una línea. Lo escrito al dorso deberá estar respaldado por la firma de las personas que lo suscriben. Es requisito para la inscripción de la prenda, que se acompañe una copia literal del contrato, firmado por el deudor.

Extracción de prenda. El deudor de la prenda podrá liberar en cualquier momento el gravamen constituido sobre los bienes afectados por el contrato, mediante el pago al acreedor en el lugar que corresponda legalmente, del importe total de la deuda, intereses estipulados y cualesquiera accesorios que en el contrato se consignent. El acreedor, al recibir el pago, entregará el documento con la constancia de cancelación.

Endoso. El título en que conste la prenda debidamente inscrita es transmisible, por endoso nominativo o cesión. El endosante será responsable solidariamente con el deudor, salvo que el endoso contenga enunciaciones que modifiquen, limiten o eliminen esa responsabilidad. El endoso debe ser notificado al deudor e inscrito en el Registro de Prendas.

Hipotecaria. La garantía hipotecaria es la que reúne las mejores condiciones de riesgo, excepto cuando son documentos de tasa fija, que pueden dar origen a pérdidas por factor inflacionario y por la tasa de descuento en caso de su venta forzosa para la devolución de ahorro y aporte. La hipoteca es un derecho real que se constituye sobre un inmueble para garantizar el cumplimiento de una obligación propia o ajena. Por bienes inmuebles entendemos aquellos que están adheridos a la tierra, como fincas, terrenos, edificios,

casas, etc. Estos bienes pueden ser hipotecados, y por lo tanto, ofrecerlos como respaldo al préstamo que se solicita. La duración de una hipoteca siempre es a largo plazo.

Gastos e intereses. Al constituir la hipoteca se incurre en gastos como peritaje, tasaciones, emisión de escritura pública e inscripción en el correspondiente Registro de Propiedad, siendo todo ello de cuenta y cargo del hipotecado. Los trámites de investigación de una propiedad inmueble son extensos y requiere una claridad en las inscripciones de los Registros de la Propiedad y departamentos oficiales, como el Impuesto Territorial de la Tributación Directa.

Primera y segunda hipotecas. Toda propiedad inmueble tiene que estar inscrita en el Registro de la Propiedad, en donde se hace constar lugar y medida exacta del inmueble, calidad del mismo y propietario. También, si existe algún gravamen o hipoteca se hace constar al margen del folio del libro donde consta su inscripción en el Registro. A la primera inscripción o gravamen de una propiedad inmueble se le llama Primera Hipoteca, mientras que a cualquier otra subsiguiente, siempre que esté en vigencia la primera, se le llamará Segunda Hipoteca.

Prescripción: La prescripción opera a los diez años, lo que produce la cancelación del gravamen inscrito en el Registro de Hipotecas.

En caso de garantías hipotecarias se recomienda exigir la póliza de incendio y terremoto, o de automóviles, quedando la asociación como acreedor prendario.

Responsabilidad de la Junta Directiva. El artículo 44 de la Ley de Asociaciones Solidaristas (Ley No. 6970) establece que "En el ejercicio de sus cargos, los directores responderán personalmente ante la Asamblea General y ante terceros, por sus actuaciones a nombre de la asociación, salvo que hayan estado ausentes o hayan hecho constar su disconformidad en el momento mismo de tomarse la resolución. Sus cargos son revocables en cualquier momento".

Anexo 5. Estados financieros de ASOLCNP

1. ESTADO DE RESULTADOS. Periodo 2008-2012

ASOCIACIÓN SOLIDARISTA EMPLEADOS DEL CNP					
ESTADOS FINANCIEROS					
en colones					
DETALLE	Periodos al 31 de diciembre				
	2008	2009	2010	2011	2012
Ingresos					
Intereses prestamos Ordinarios	7,884,152	16,480,817	14,204,824	11,973,629	10,406,768
Intereses prestamos Vivienda	128,560	2,454,346	2,964,730	2,104,529	2,473,449
Intereses prestamos Cancelacion Deudas	-	901,248	1,453,277	1,194,115	756,199
Intereses prestamos Salvadita	106,580	165,694	162,032	134,463	19,230
Intereses prestamos Feria Salud	80,546	192,805	526,174	670,214	973,304
Intereses prestamos Equipo Computo	-	29,175	-	4,642	-
Intereses sobre inversiones Fondos Prop.	1,687,585	2,180,709	1,301,915	1,882,700	315,894
Intereses sobre inversiones Aporte	5,619,952	10,485,761	17,184,721	25,094,858	35,810,608
Intereses sobre inversiones Caja Ahorro	46,973	212,596	215,420	59,882	75,645
Otros Ingresos	116,800	504,863	674,337	525,811	1,278,711
Total Ingresos	15,671,148	33,608,013	38,687,428	43,644,844	52,109,807
Gastos Generales					
Salarios	2,572,315	2,796,849	3,082,601	3,355,814	3,772,511
Honorarios profesionales	772,442	938,013	1,090,000	1,070,000	3,737,425
Cargas Sociales	1,181,132	1,257,595	1,406,419	1,450,822	1,641,587
Papeleria y útiles oficina	683,089	1,120,424	249,051	334,069	402,403
Depreciaciones	56,129	356,428	619,018	589,451	230,851
Activos Menores	-	40,000	-	-	93,343
Gastos Junta Directiva	-	-	51,975	7,460	151,445
Gastos de Capacitacion	-	-	7,500	-	-
Gastos Varios Oficina	4,250	26,545	222,943	94,583	492,421
Gastos de Mantenimiento	450	24,376	131,767	25,000	-
Gasto por incobrables	1,345,278	3,278,075	3,078,360	2,542,858	2,355,437
Gastos de representacion	36,600	33,241	-	-	-
Tramites Legales	43,000	-	-	-	-
Tramites Internos	11,495	-	-	-	-
Provision Asamblea Anual	2,008,250	2,012,922	3,540,000	4,020,000	4,535,155
Intereses Ahorro Navideño	349,185	741,387	885,503	1,826,501	2,005,556
Comisiones Bancarias	19,405	13,002	-	11,382	86,889
Comisiones Bursatiles	66,500	219,300	-	-	446,824
Gastos Diversos	-	-	-	-	74,576
Total Gastos Generales	9,149,520	12,858,156	14,365,137	15,327,940	20,026,423
EXCEDENTE BRUTO	6,521,628	20,749,857	24,322,291	28,316,904	32,083,384

Elaboración propia con información de la empresa

2. BALANCE DE SITUACIÓN. Periodo 2008-2012

ASOCIACIÓN SOLIDARISTA EMPLEADOS DEL CNP					
ESTADOS FINANCIEROS					
en colones					
DETALLE	Periodos al 31 de diciembre				
	2008	2009	2010	2011	2012
Activo Circulante					
Caja	20,000	20,000	2,520,000	20,000	20,000
Bancos	4,508,944	23,025,407	10,753,328	10,589,983	27,985,400
Prestamos por cobrar	94,450,804	142,928,213	116,152,409	94,399,392	96,592,778
Menos: Provisión para incobrables	(2,609,796)	(5,887,871)	(8,966,230)	(11,509,088)	(13,747,739)
Prestamos por cobrar Neto	91,841,008	137,040,343	107,186,178	82,890,304	82,845,039
Cuentas por cobrar	17,248,099	16,236,024	59,032,769	53,315,951	84,216,517
Inversiones disponibles para Negociar	64,278,111	3,329,434	30,213,897	8,360,716	6,840,206
Vista Normal (INS Valores)	8,738,320	806,790	6,033,878	4,588,896	5,452,532
Plazo Normal (INS Valores)	54,330,934	-	-	-	-
Vista Aporte Patronal (INS Valores)	1,170,432	2,491,652	4,241,131	565,212	1,096,322
Vista Navideño (INS Valores)	38,424	30,992	1,778	3,059,267	134,911
BCR Puesto de Bolsa	-	-	19,937,110	147,341	156,440
Inversiones Mantenidas Vencimiento (a plazo)	51,039,171	160,921,929	243,288,123	409,241,747	412,521,120
Otras Cuentas por cobrar	-	-	-	134,394	-
Intereses Acumulados por cobrar	954,833	4,460,509	4,049,541	6,018,714	13,995,992
Gastos Anticipados	6,602	26,248	28,571	26,006	27,474
Total Activo Circulante	229,896,768	345,059,894	457,072,407	570,597,814	628,451,746
Activo Fijo					
Mobiliario y Equipo	589,455	793,023	894,763	894,763	793,023
Sistema OPTISOFT	-	1,455,000	1,455,000	1,455,000	1,455,000
Menos: Deprec. Acumulada	(564,955)	(921,383)	(1,540,401)	(2,125,502)	(2,228,523)
Deposito en garantia	-	-	-	-	30,090
Total Activo Fijo	24,500	1,326,640	809,362	224,261	49,590
TOTAL ACTIVOS	229,921,268	346,386,534	457,881,769	570,822,075	628,501,336
Pasivo corto plazo					
Cuentas por pagar	1,219,589	2,707,223	7,845,267	5,805,925	7,015,440
Gastos Acumulados	1,771,474	2,046,527	3,275,697	286,136	519,155
Provisiones	163,083	790,287	3,008,233	8,167,666	10,231,581
Total Pasivo corto plazo	3,154,147	5,544,037	14,129,197	14,259,727	17,766,176
Patrimonio					
Ahorro Voluntario	86,158,865	124,119,302	159,592,387	200,049,433	217,695,905
Capitalizacion	2,153,355	2,311,075	3,181,882	4,025,962	4,471,180
Ahorro Extra	1,697,386	4,825,644	1,536,020	1,276,729	1,276,729
Aporte Patronal	130,355,365	189,463,928	255,547,880	319,030,980	353,330,782
Excedentes pagados	(119,477)	(627,308)	(427,889)	(99,457)	(2,684,820)
Reserva Patrimonial	-	-	-	3,961,797	4,562,000
Excedente del Periodo	6,521,628	20,749,857	24,322,291	28,316,904	32,083,384
Total Patrimonio	226,767,122	340,842,497	443,752,573	556,562,348	610,735,160
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	229,921,268	346,386,534	457,881,770	570,822,075	628,501,336

Elaboración propia con información de la empresa

3. ANÁLISIS VERTICAL: ESTADOS DE RESULTADOS. Periodo 2008-2012

ASOCIACIÓN SOLIDARISTA EMPLEADOS DEL CNP					
DETALLE	ANÁLISIS				
	Vertical (Peso %)				
	2008	2009	2010	2011	2012
Ingresos					
Intereses prestamos Ordinarios	50.3%	49.0%	36.7%	27.4%	20.0%
Intereses prestamos Vivienda	0.8%	7.3%	7.7%	4.8%	4.7%
Intereses prestamos Cancelacion Deudas	0.0%	2.7%	3.8%	2.7%	1.5%
Intereses prestamos Salvadita	0.7%	0.5%	0.4%	0.3%	0.0%
Intereses prestamos FERIA Salud	0.5%	0.6%	1.4%	1.5%	1.9%
Intereses prestamos Equipo Computo	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%
Intereses sobre inversiones Fondos Prop.	10.8%	6.5%	3.4%	4.3%	0.6%
Intereses sobre inversiones Aporte	35.9%	31.2%	44.4%	57.5%	68.7%
Intereses sobre inversiones Caja Ahorro	0.3%	0.6%	0.6%	0.1%	0.1%
Otros Ingresos	0.7%	1.5%	1.7%	1.2%	2.5%
Total Ingresos	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%
Gastos Generales					
Salarios	16.4%	8.3%	8.0%	7.7%	7.2%
Honorarios profesionales	4.9%	2.8%	2.8%	2.5%	7.2%
Cargas Sociales	7.5%	3.7%	3.6%	3.3%	3.2%
Papelería y útiles oficina	4.4%	3.3%	0.6%	0.8%	0.8%
Depreciaciones	0.4%	1.1%	1.6%	1.4%	0.4%
Activos Menores	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.2%
Gastos Junta Directiva	0.0%	0.0%	0.1%	0.0%	0.3%
Gastos de Capacitacion	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Gastos Varios Oficina	0.0%	0.1%	0.6%	0.2%	0.9%
Gastos de Mantenimiento	0.0%	0.1%	0.3%	0.1%	0.0%
Gasto por incobrables	8.6%	9.8%	8.0%	5.8%	4.5%
Gastos de representacion	0.2%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%
Tramites Legales	0.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Tramites Internos	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Provision Asamblea Anual	12.8%	6.0%	9.2%	9.2%	8.7%
Intereses Ahorro Navideño	2.2%	2.2%	2.3%	4.2%	3.8%
Comisiones Bancarias	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%
Comisiones Bursatiles	0.4%	0.7%	0.0%	0.0%	0.9%
Gastos Diversos	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.1%
Total Gastos Generales	58.4%	38.3%	37.1%	35.1%	38.4%
EXCEDENTE BRUTO	41.6%	61.7%	62.9%	64.9%	61.6%

Elaboración propia con información de la empresa

4. ANÁLISIS HORIZONTAL: ESTADOS DE RESULTADOS. Periodo 2008-2012

ASOCIACIÓN SOLIDARISTA EMPLEADOS DEL CNP								
ANÁLISIS								
DETALLE	Horizontal (Variación absoluta)				Horizontal (Variación anual %)			
	2009-2008	2010-2009	2011-2010	2012-2011	2009-2008	2010-2009	2011-2010	2012-2011
Ingresos								
Intereses prestamos Ordinarios	8,596,665	(2,275,993)	(2,231,195)	(1,566,860)	109.0%	-13.8%	-15.7%	-13.1%
Intereses prestamos Vivienda	2,325,786	510,384	(860,200)	368,919	1809.1%	20.8%	-29.0%	17.5%
Intereses prestamos Cancelacion Deudas	901,248	552,030	(259,162)	(437,916)	0.0%	61.3%	-17.8%	-36.7%
Intereses prestamos Salvadita	59,114	(3,662)	(27,568)	(115,234)	55.5%	-2.2%	-17.0%	-85.7%
Intereses prestamos FERIA Salud	112,259	333,369	144,040	303,090	139.4%	172.9%	27.4%	45.2%
Intereses prestamos Equipo Computo	29,175	(29,175)	4,642	(4,642)	0.0%	-100.0%	0.0%	-100.0%
Intereses sobre inversiones Fondos Prop.	493,125	(878,795)	580,785	(1,566,806)	29.2%	-40.3%	44.6%	-83.2%
Intereses sobre inversiones Aporte	4,865,809	6,698,960	7,910,137	10,715,750	86.6%	63.9%	46.0%	42.7%
Intereses sobre inversiones Caja Ahorro	165,623	2,824	(155,538)	15,762	352.6%	1.3%	-72.2%	26.3%
Otros Ingresos	388,062	169,474	(148,526)	752,900	332.2%	33.6%	-22.0%	143.2%
Total Ingresos	17,936,866	5,079,415	4,957,415	8,464,963	114.5%	15.1%	12.8%	19.4%
Gastos Generales								
Salarios	224,533	285,753	273,212	416,697	8.7%	10.2%	8.9%	12.4%
Honorarios profesionales	165,571	151,987	(20,000)	2,667,425	21.4%	16.2%	-1.8%	249.3%
Cargas Sociales	76,463	148,824	44,402	190,765	6.5%	11.8%	3.2%	13.1%
Papelera y útiles oficina	437,335	(871,373)	85,018	68,335	64.0%	-77.8%	34.1%	20.5%
Depreciaciones	300,299	262,590	(29,567)	(358,600)	535.0%	73.7%	-4.8%	-60.8%
Activos Menores	40,000	(40,000)	-	93,343	0.0%	-100.0%	0.0%	0.0%
Gastos Junta Directiva	-	51,975	(44,515)	143,985	0.0%	0.0%	-85.6%	1930.1%
Gastos de Capacitacion	-	7,500	(7,500)	-	0.0%	0.0%	-100.0%	0.0%
Gastos Varios Oficina	22,295	196,398	(128,360)	397,838	524.6%	739.9%	-57.6%	420.6%
Gastos de Mantenimiento	23,926	107,391	(106,767)	(25,000)	5316.9%	440.6%	-81.0%	-100.0%
Gasto por incobrables	1,932,797	(199,715)	(535,502)	(187,421)	143.7%	-6.1%	-17.4%	-7.4%
Gastos de representacion	(3,359)	(33,241)	-	-	-9.2%	-100.0%	0.0%	0.0%
Tramites Legales	(43,000)	-	-	-	-100.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Tramites Internos	(11,495)	-	-	-	-100.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Provision Asamblea Anual	4,672	1,527,078	480,000	515,155	0.2%	75.9%	13.6%	12.8%
Intereses Ahorro Navideño	392,202	144,116	940,998	179,055	112.3%	19.4%	106.3%	9.8%
Comisiones Bancarias	(6,404)	(13,002)	11,382	75,507	-33.0%	-100.0%	0.0%	663.4%
Comisiones Bursatiles	152,800	(219,300)	-	446,824	229.8%	-100.0%	0.0%	0.0%
Gastos Diversos	-	-	-	74,576	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Total Gastos Generales	3,708,636	1,506,981	962,803	4,698,483	40.5%	11.7%	6.7%	30.7%
EXCEDENTE BRUTO	14,228,229	3,572,435	3,994,613	3,766,480	218.2%	17.2%	16.4%	13.3%

Elaboración propia con información de la empresa

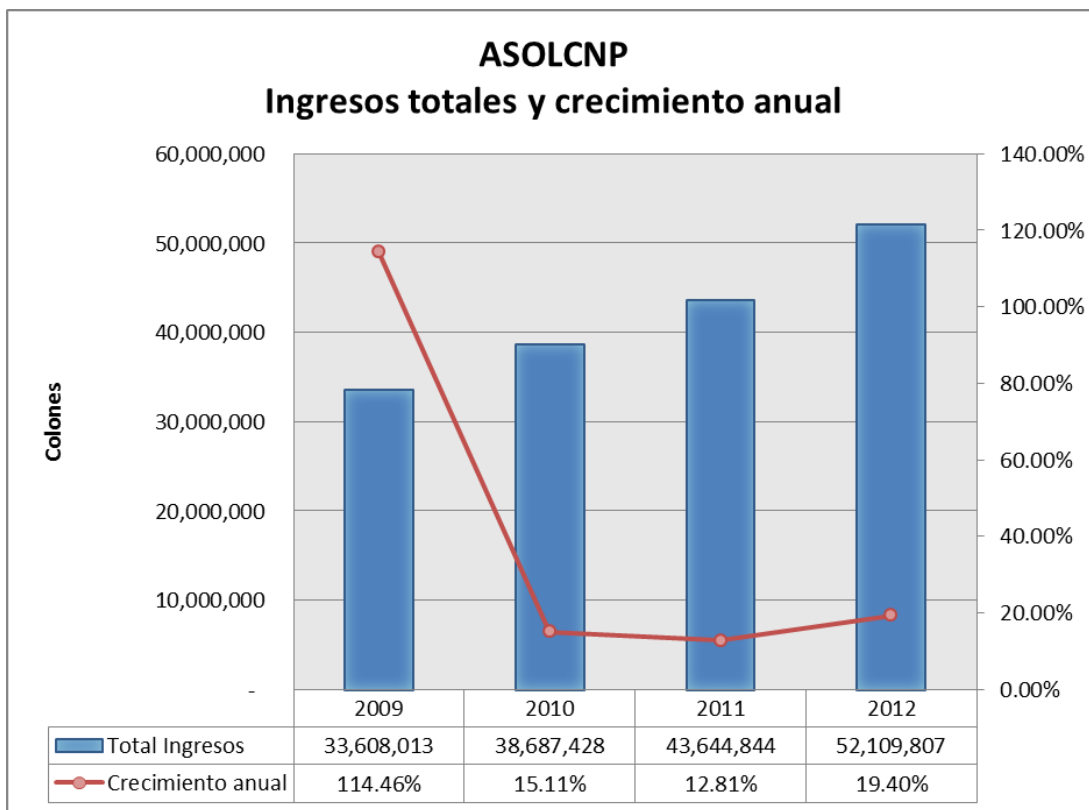
5. RAZONES FINANCIERAS. Periodo 2008-2012

RAZONES FINANCIERAS	Índices de Rentabilidad	2008	2009	2010	2011	2012
	Rendimiento Cartera Crediticia	8.68%	17.04%	14.91%	15.28%	15.32%
	Rendimiento Cartera Inversiones	11.01%	9.89%	8.50%	7.69%	8.72%
	Rendimiento de patrimonio solidarista	3.01%	6.62%	5.86%	5.46%	5.62%
	Margen Operativo	41.62%	61.74%	62.87%	64.88%	61.57%
	Retorno sobre la Inversión	2.84%	5.99%	5.31%	4.96%	5.10%
	Retorno sobre el Patrimonio	2.88%	6.09%	5.48%	5.09%	5.25%
	Índices de Gestión					
	Promedio medio de cobro	2,110	1,468	997	684	572
	Rotación activo circulante	6.82%	9.74%	8.46%	7.65%	8.29%
	Rotación de activo fijo	0.16%	3.95%	2.09%	0.51%	0.10%
	Rotación de activo total	6.82%	9.70%	8.45%	7.65%	8.29%
	Índices de Estabilidad					
Razón circulante	72.9	62.2	32.3	40.0	35.4	
Otros índices						
Cartera de Crédito a Patrimonio	41.65%	41.93%	26.18%	16.96%	15.82%	
Cobertura del Patrimonio	28.35%	0.98%	6.81%	1.50%	1.12%	
Inversiones/Aporte Patronal	39.15%	84.94%	95.20%	128.28%	116.75%	
Préstamos/Aporte Asociados	109.62%	115.15%	72.78%	47.19%	44.37%	

Elaboración propia con información de la empresa

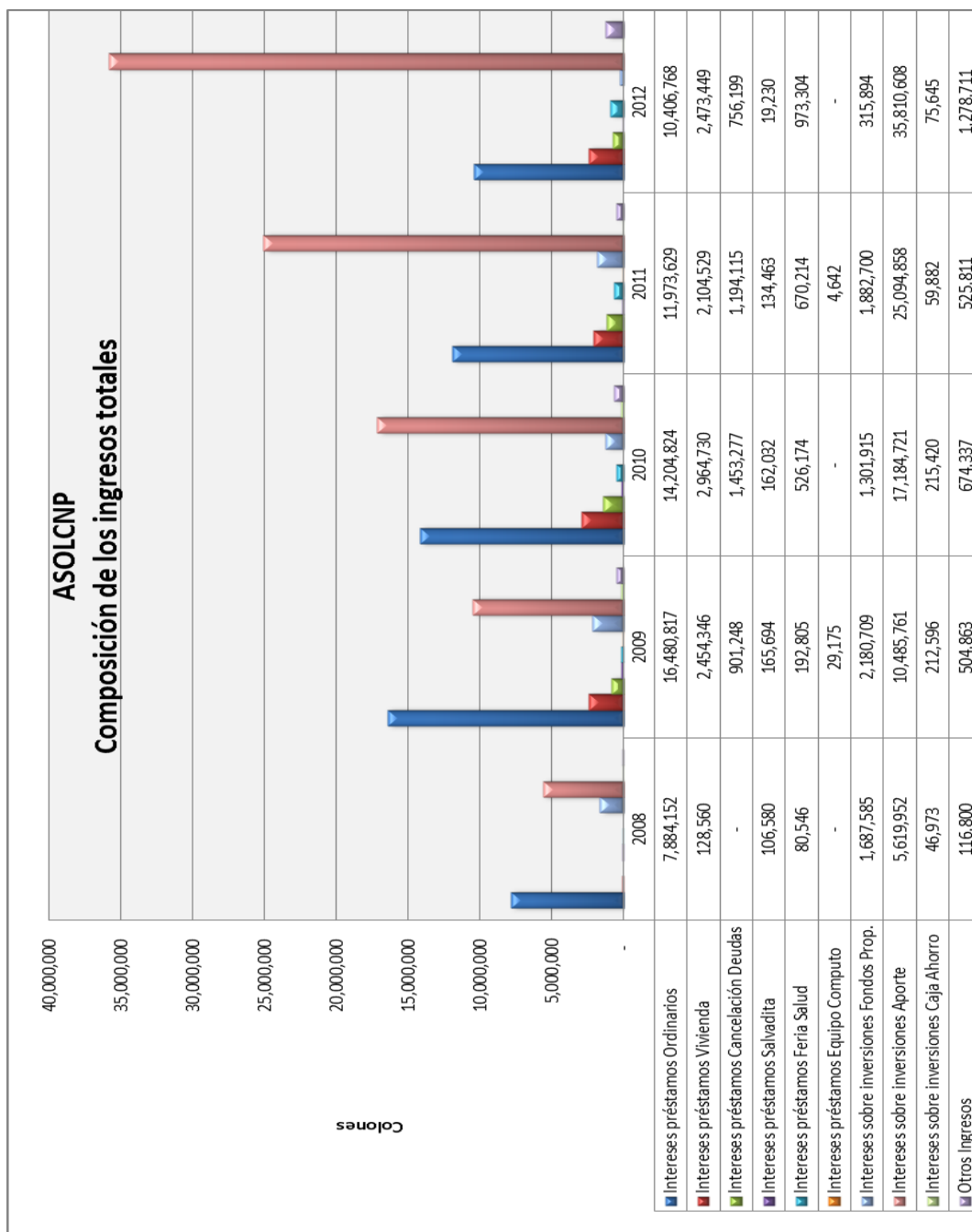
Anexo 6. Análisis de la gestión financiera de ASOLCNP

Gráfico 1: Ingresos totales y crecimiento anual. Periodo 2009-2012



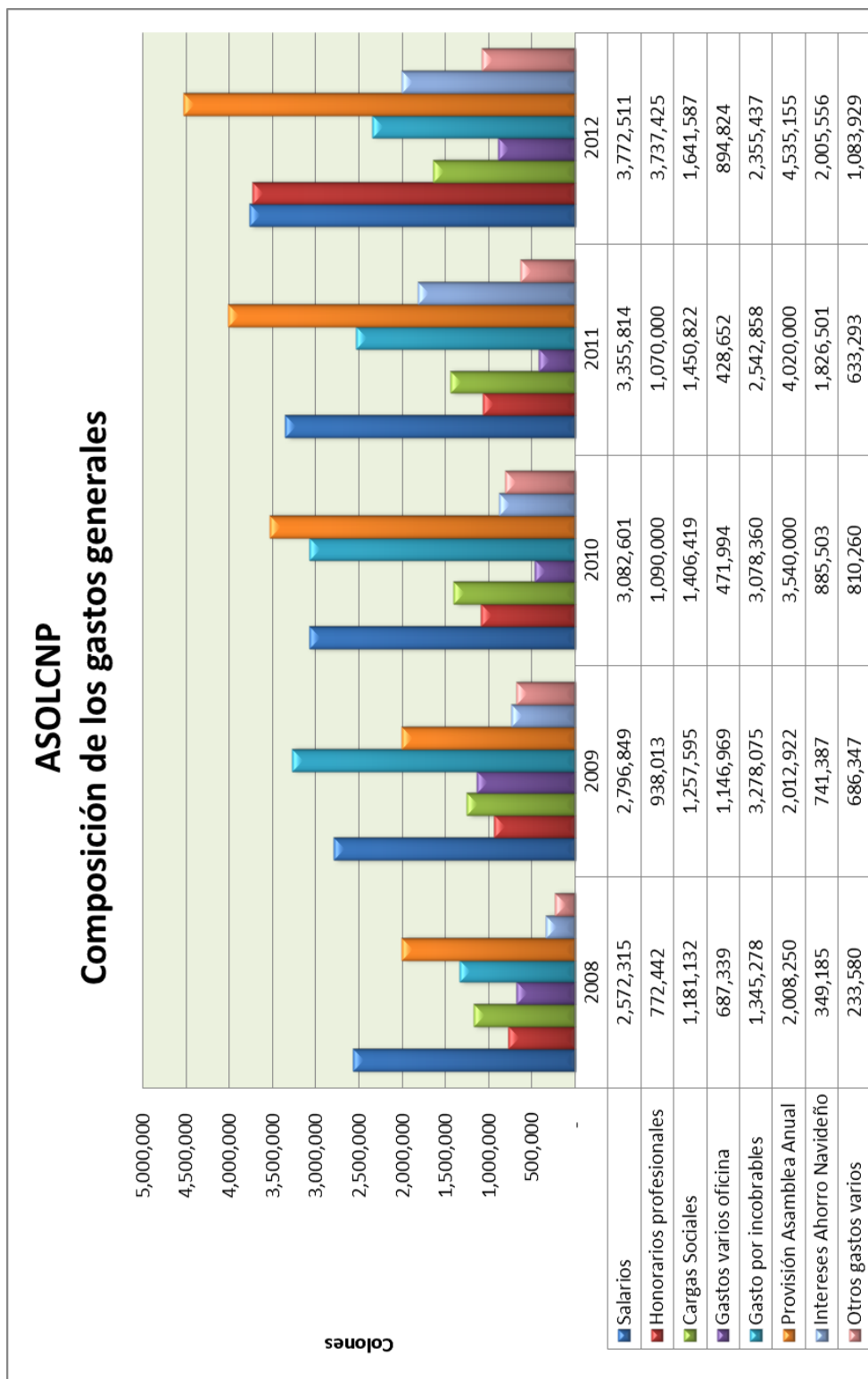
Elaboración propia con información de la empresa

Gráfico 2: Composición de los Ingresos Totales. Periodo 2008-2012



Elaboración propia con información de la empresa

Gráfico 3: Composición de los gastos generales. Periodo 2008-2012



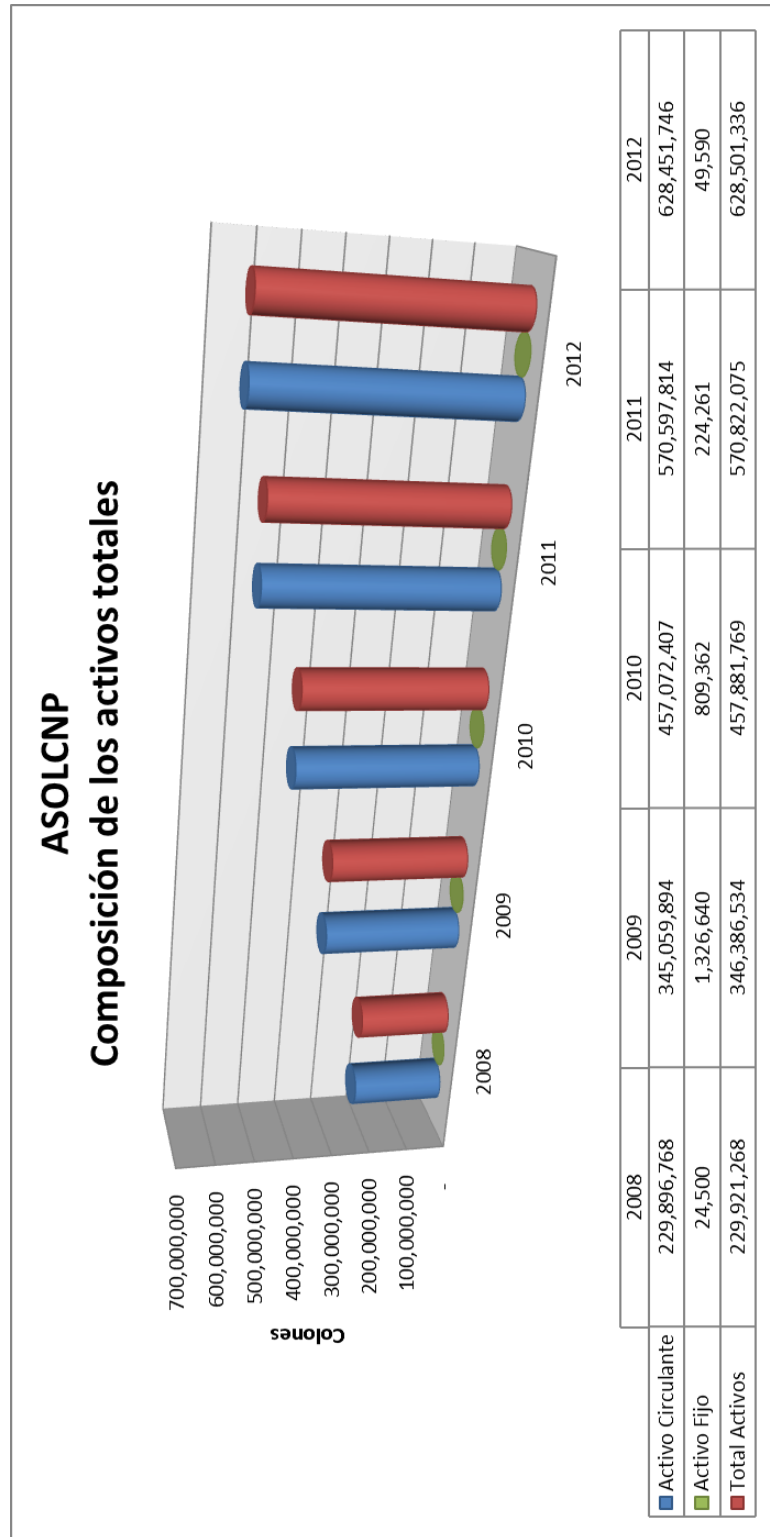
Elaboración propia con información de la empresa

Gráfico 4: Utilidad de operación y margen operativo. Periodo 2008-2012



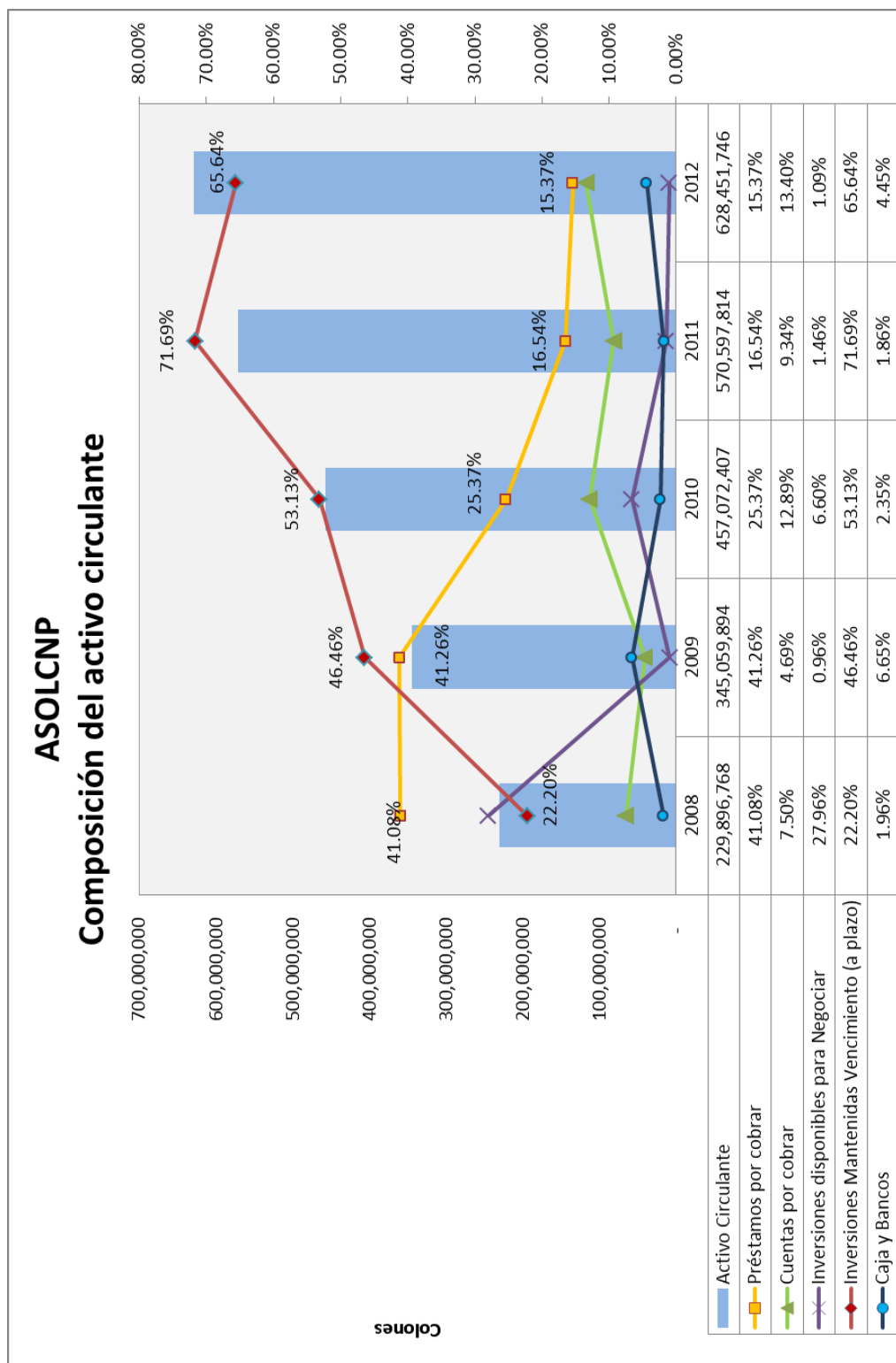
Elaboración propia con información de la empresa

Gráfico 5: Composición de los activos totales. Periodo 2008-2012



Elaboración propia con información de la empresa

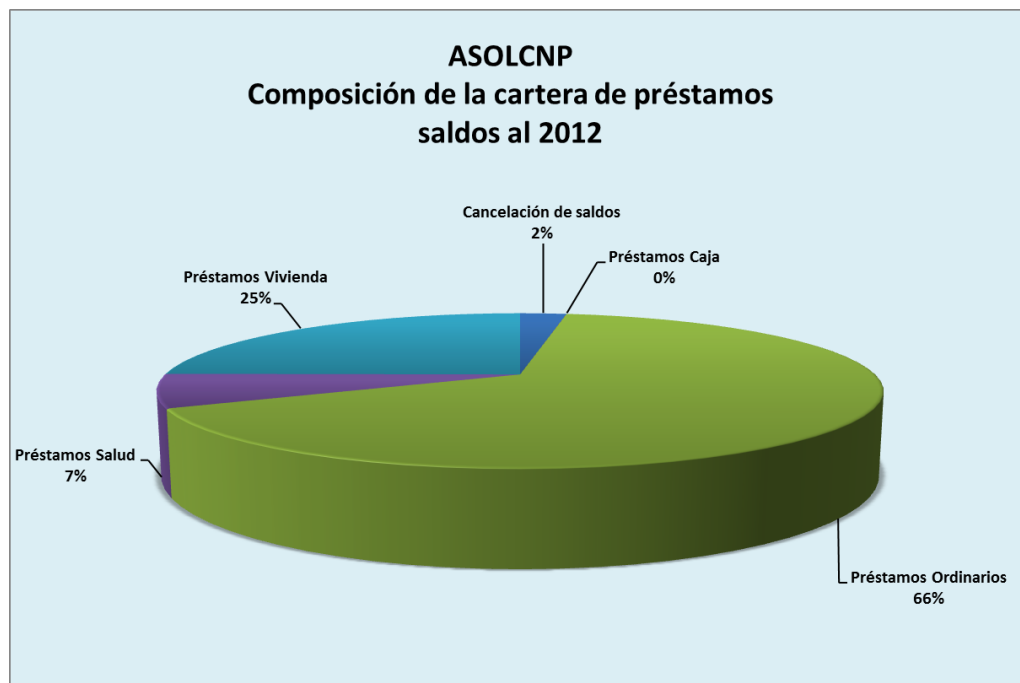
Gráfico 6: Composición del activo circulante. Periodo 2008-2012



Elaboración propia con información de la empresa

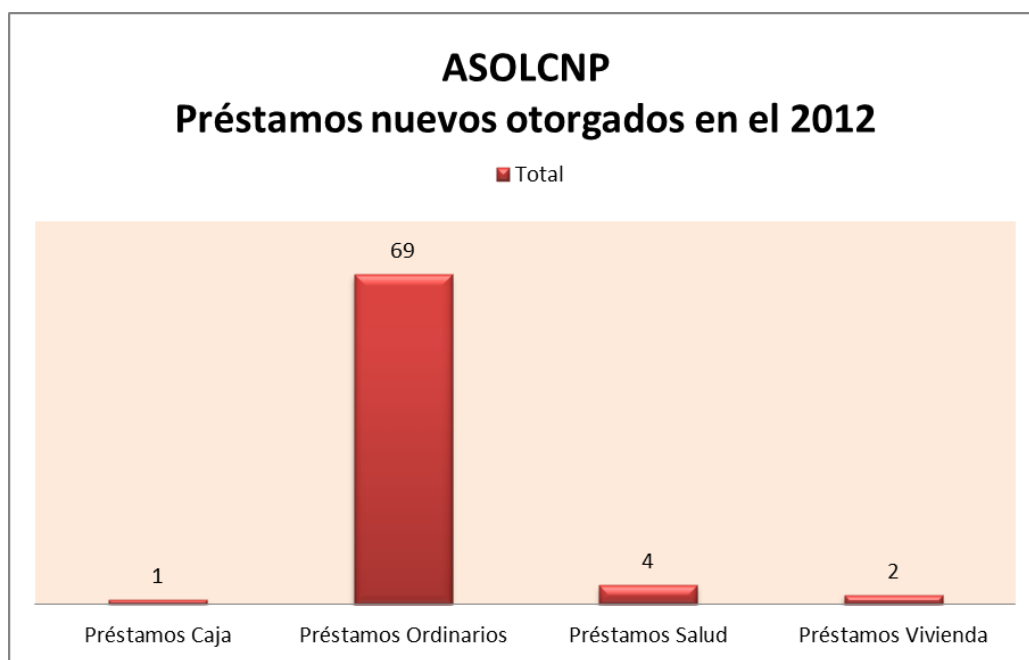
Anexo 7. Análisis de la cartera de préstamos

Gráfico 1: Composición de la cartera de préstamos según su saldo al 2012



Elaboración propia con información de la empresa

Gráfico 2: préstamos nuevos formalizados en el año 2012



Elaboración propia con información de la empresa

Gráfico 3: Composición de la cartera de préstamos según su saldo al 2011



Elaboración propia con información de la empresa

Gráfico 4: Préstamos nuevos formalizados en el año 2011



Elaboración propia con información de la empresa

Gráfico 5: Composición de la cartera de préstamos según su saldo al 2010



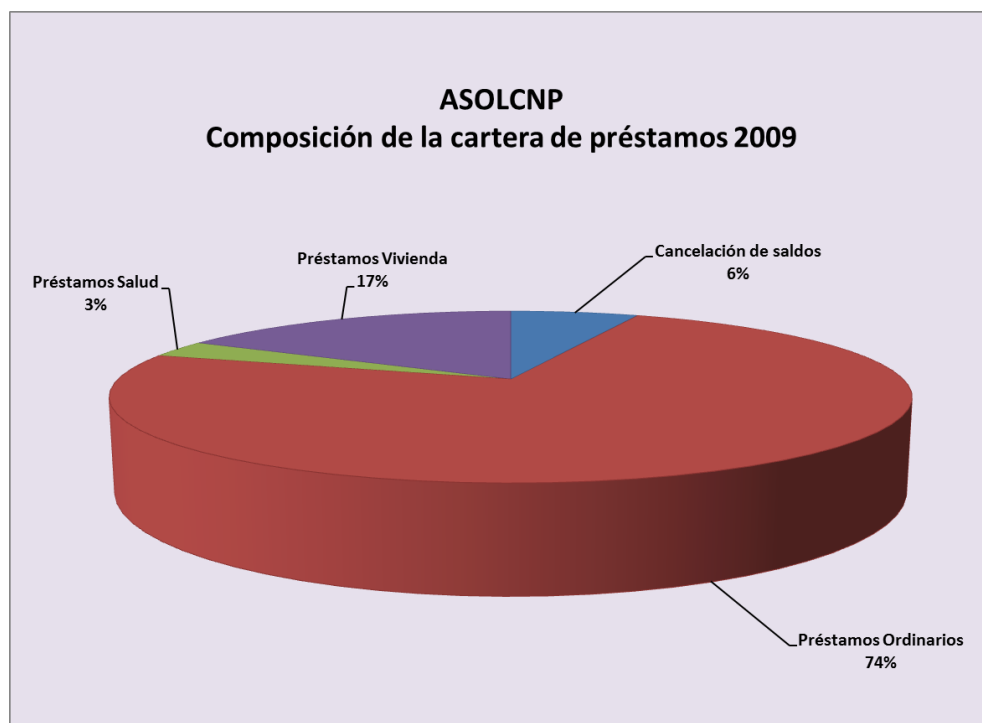
Elaboración propia con información de la empresa

Gráfico 6: Préstamos nuevos formalizados en el año 2010



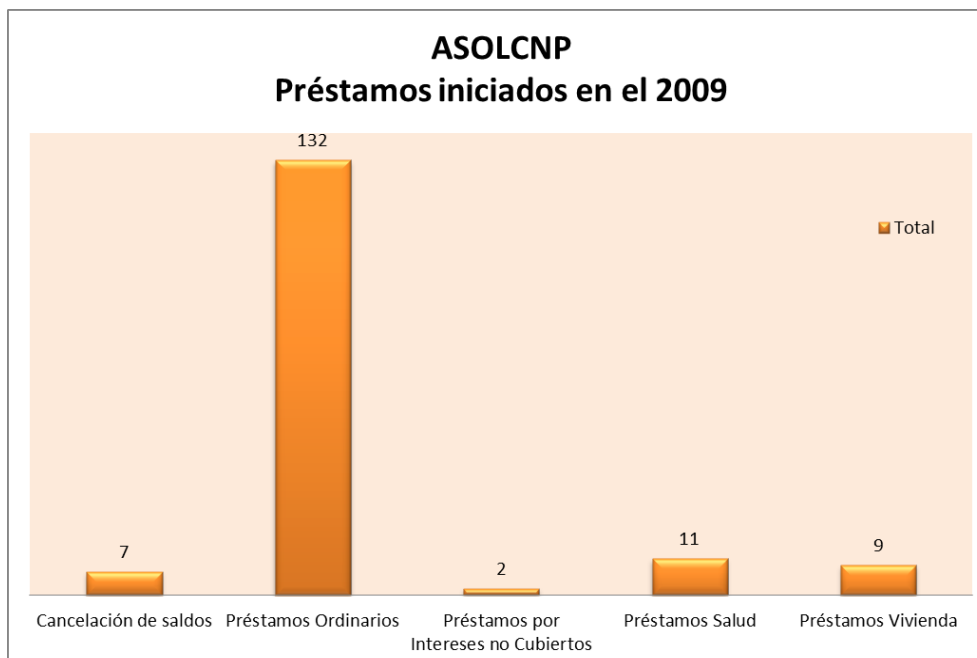
Elaboración propia con información de la empresa

Gráfico 7: Composición de la cartera de préstamos según su saldo al 2009



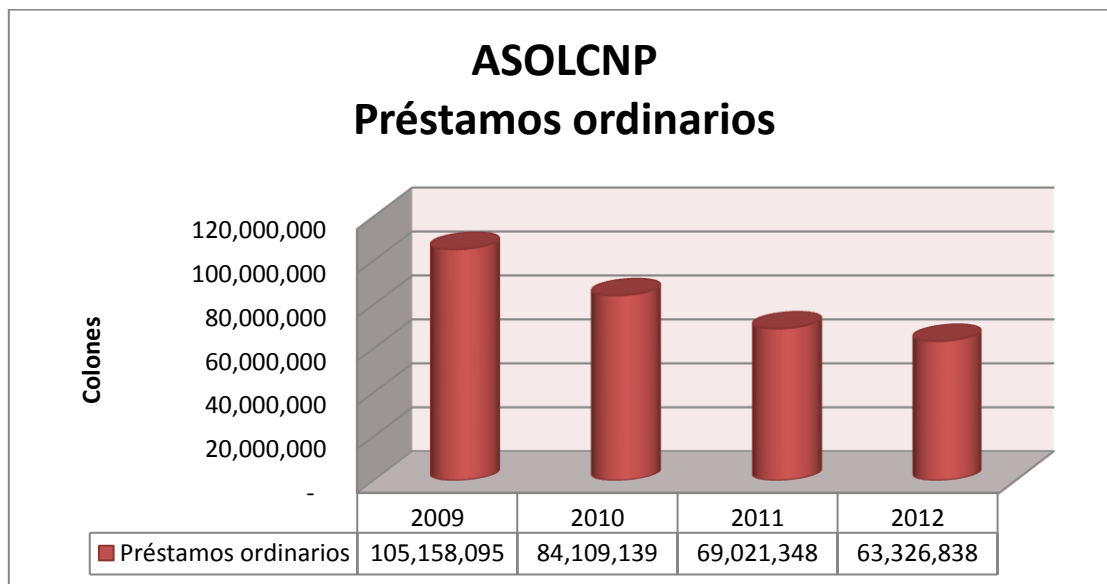
Elaboración propia con información de la empresa

Gráfico 8: Préstamos nuevos formalizados en el año 2010



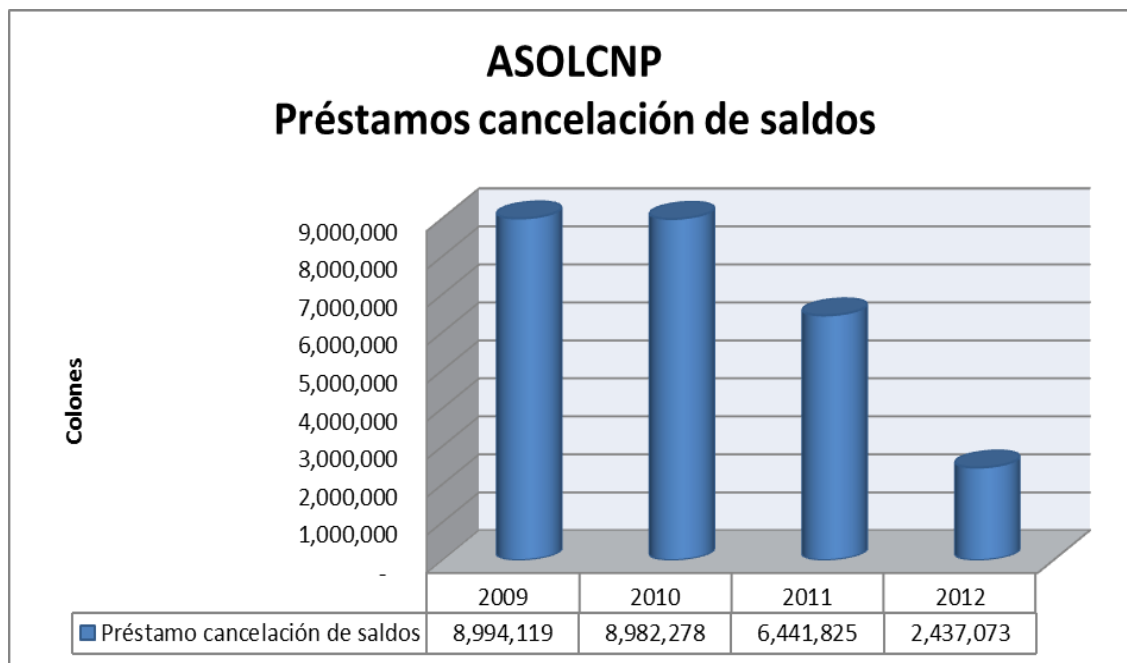
Elaboración propia con información de la empresa

Gráfico 9: Comportamiento de los préstamos ordinarios

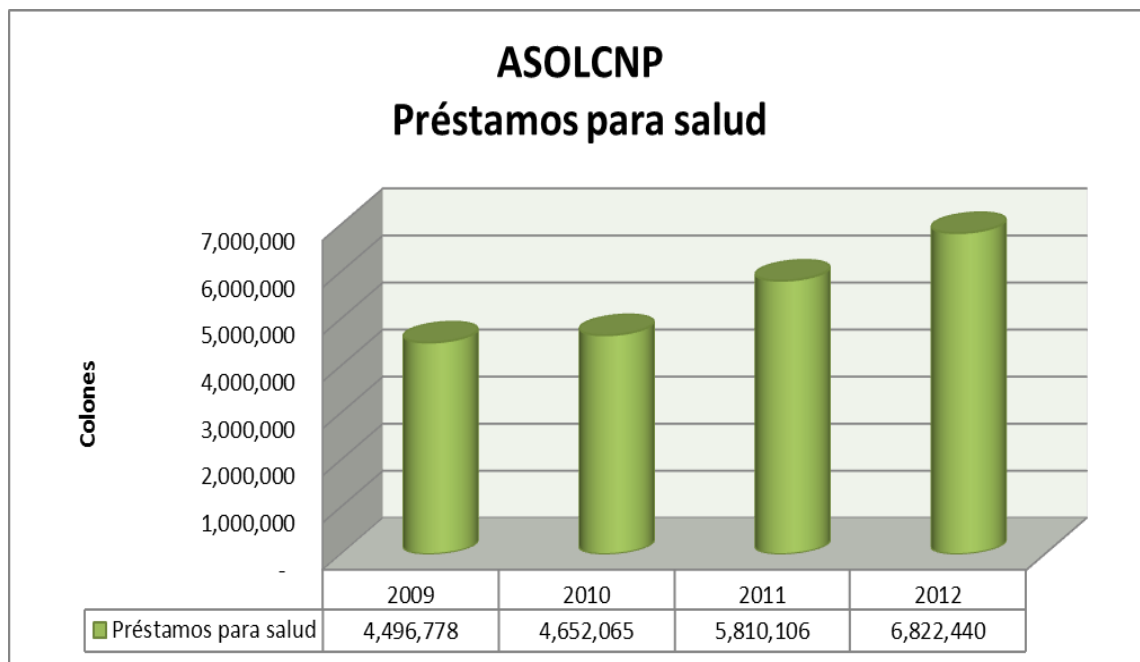


Elaboración propia con información de la empresa

Gráfico 10: Comportamiento de los préstamos cancelación de saldos



Elaboración propia con información de la empresa

Gráfico 11: Comportamiento de los préstamos para salud

Elaboración propia con información de la empresa

Gráfico 12: Comportamiento de los préstamos para vivienda

Elaboración propia con información de la empresa

BIBLIOGRAFÍA

Libros

Brealey, R. Myers, S. (1998). *Fundamentos de Financiación en la Empresa*. Quinta edición. Madrid: McGRAW-HILL.

Gallardo Cervantes, J. (2002). *Evaluación Económica y Financiera: Proyectos Y Portafolios de Inversión Bajo Condiciones de Riesgo*. México D.F. Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial.

Gitman, L. J. (2003). *Principios de Administración Financiera*. Décima edición. México: Pearson Educación.

Gordon, J. A., Sharpe, W. F., & Bailey, J. V. (2003). *Fundamentos de inversiones: teoría y práctica*. Madrid: Pearson Education.

Higgins, R.C. (2004). *Análisis para la Dirección Financiera*. Séptima edición. Madrid: McGraw Hill.

Ross, S. A., Westerfield, R. W., & Jaffe, J. (2012). *Finanzas corporativas*. México D.F.: McGraw Hill.

Markowitz, H. (1959). *Portfolio Selection. Efficient Diversification of Investments*. Estados Unidos: John Wiley & Sons, Inc.

Trabajos finales de graduación

Alvarado, F, Brenes, I, Rodriguez, P, Romero, J & Romero, R. (2003). *Propuesta de un sistema contable, un manual de procedimientos y políticas de control interno, complementado con un modelo de análisis financiero para la asociación Solidarista ASERAWLING*. Seminario de graduación para optar por el grado de Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Contaduría Pública. Universidad de Costa Rica.

Ayala, R, Nájera, M, Solano, C, Vargas, V. (2011). *Propuesta de un sistema de control interno y gestión de riesgos para la Asociación Solidarista de Empleados de Hacienda Juan Viñas (Asehjuvi)*. Seminario de graduación para optar por el grado de Licenciatura en Contaduría Pública. Universidad de Costa Rica.

Jiménez, M.A., Murillo, R.M., (2003). *Planeamiento Estratégico de Mercadeo de la ASOLCNP*. Seminario de Graduación para optar por el título de Maestría en Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo. Universidad Magister.

Internet

Aldesa Fondos Inmobiliarios (s.f.). Disponible en

<http://www.aldesa.com/es/fondos-de-inversion/fondos-inmobiliarios>

Arias, M (s.f.). Notas Técnicas Solidaristas ASEUNED. Disponible en

http://www.aseuned.com/notas_tecnicas.htm

Arias, M (s.f.). ASEUNED. Nota Técnica No.33. Aspectos del Mercado Financiero.

Disponible en

<http://www.aseuned.com/images/Nota%20Tecnica33-%20ASPECTOS%20DEL%20MERCADO%20FINANCIERO.pdf>

Arias, M (s.f.). ASEUNED. Nota Técnica No.46. Elementos de una cartera crediticia solidarista ideal. Disponible en

<http://www.aseuned.com/images/Nota%20Tecnica46-%20ELEMENTOS%20DE%20UNA%20CARTERA%20CREDITICIA%20SOLIDARISTA%20IDEAL.pdf>

Enciclopedia de inversiones (s.f.). Disponible en

<http://www.inversion-es.com/fondos-de-inversion.html>

Fondos de Inversión BCR (s.f.). Recuperado el 02 de diciembre de 2013, de

<https://www.bancobcr.com/personas/sociedades%20bcr/bcr%20fondos%20de%20inversion/Rendimientos%20Fondos%20de%20Inversion.html>

Glosario Bursátil BN Valores (s.f.). Disponible en

<https://www.bnvalores.com/html/glosarioA.html>

INS Valores Puesto de Bolsa. (s.f.) Recuperado el 05 de octubre de 2013, de

<https://www.insvalores.com/>

Martínez, I (2012). Definición y Cuantificación de los Riesgos Financieros. Disponible en

http://www.mapfre.com/documentacion/publico/i18n/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1070205

Montero, L (2000) El Solidarismo en la Economía Social y su contribución al desarrollo y articulación del sector. Disponible en

https://www.popularenlinea.fi.cr/NR/rdonlyres/0DE0E906-68B2-433B-B4AF-5F6FA3C45022/0/Simposio_ES_Superdefinitivo.pdf

Movimiento Solidarista Costarricense (s.f.). Ley de Asociaciones Solidaristas N° 6970.

Disponible en <http://www.solidarismo.or.cr/ley-asoc-soli>

Movimiento Solidarista Costarricense (s.f.). Historia del solidarismo en Costa Rica.

Disponible en <http://www.solidarismo.or.cr/historia-solidarismo>

Movimiento Solidarista Costarricense (s.f.). Historia del solidarismo en Costa Rica.

Disponible en <http://www.solidarismo.or.cr/historia-solidarismo>

SUGEVAL (s.f.). Riesgos y beneficios de invertir. Disponible en

<http://www.sugeval.fi.cr/mercadovalores/Paginas/RiesgosyBeneficios.aspx>

SUGEVAL (s.f.). Fondos de Inversión Inmobiliario. Disponible en

<http://www.sugeval.fi.cr/MercadoValores/Documents/Fondos%20de%20Inversi%C3%B3n%20Inmobiliarios.pdf>